

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**ESTRATEGIAS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARA LA EMPRESA “INVERSIONES EL ROSARIO”, C.A.,
UBICADA EN EL MUNICIPIO BERMUDEZ DEL ESTADO
SUCRE (PERIODO 2010-2011)**

REALIZADO POR:

Br. Bravo Rivas, Raquel Nohemy

Br. González Mendoza, Naylibis

Br. Yuralva, Silva Castillo

**Trabajo de Grado Modalidad Cursos Especiales de Grado presentado como
requisito para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública.**

Carúpano, Marzo del 2011.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**ESTRATEGIAS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
PARA LA EMPRESA “INVERSIONES EL ROSARIO”, C.A.,
UBICADA EN EL MUNICIPIO BERMUDEZ DEL ESTADO
SUCRE (PERIODO 2010-2011)**

REALIZADO POR:

Br. Bravo Rivas, Raquel Nohemy

Br. González Mendoza, Naylibis

Br. Yuralva, Silva Castillo,

ACTA DE APROBACIÓN.

Trabajo de Grado **aprobado** en nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad de Carúpano, a los Treinta (30) días del mes de Marzo del año 2011.

**Jurado Asesor
Prof. (a). María L. Rodríguez.
C.I. 5.859.729**

Carúpano; Marzo 2011

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	i
AGRADECIMIENTO	ii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	vi
DEDICATORIA	vi
DEDICATORIA	vii
INDICE DE CUADRO	ix
INDICE DE GRÁFICO	xi
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCION	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	5
1.1 Planteamiento del Problema.....	5
1.2 Objetivos de la Investigación	8
1.2.1 Objetivo General.....	8
1.2.2 Objetivos Específicos	8
1.3 Justificación de la Investigación	9
1.4. Factibilidad.....	10
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....	12
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	12
2.2 BASES TEÒRICAS.....	14
2.2.1 Planeación.....	15
2.2.1.1 Definiciones	15
2.2.2 Planificación Fiscal.....	16
2.2.2.1. Definiciones	16
2.2.2.2 Objetivo de la Planificación Fiscal	20
2.2.2.3 Importancia de la Planificación Fiscal	22
2.2.2.4 Ventajas de la Planificación Fiscal	23

2.2.2.5	Características y naturaleza de la planeación fiscal	24
2.2.2.6	Limitación de la planeación fiscal.....	25
2.2.2.7	Clasificación de la Planificación Fiscal	26
2.2.2.8	Herramientas de la Planificación Fiscal.....	27
2.2.3	Estrategias.....	29
2.2.3.1	Definiciones	29
2.2.3.2	Estrategias Fiscales	30
2.2.3.3	Políticas y Metas Tributarias.....	31
2.2.4	Impuesto	32
2.2.4.1	Clasificación de los Impuestos.....	32
2.2.5	Impuesto Sobre La Renta.....	33
2.2.5.1	Definiciones	34
2.2.5.2	Ventajas del Impuesto Sobre la Renta	34
2.2.5.3	Dificultades del Impuesto Sobre la Renta.....	35
2.2.5.4	Periodicidad del Impuesto Sobre la Renta	36
2.2.5.5	Sujeto activo.....	36
2.2.5.6	Sujeto pasivo	36
2.2.5.7	Los Sujetos se dividen en dos grupos	37
2.2.5.8	Elementos del Impuesto Sobre la Renta.....	39
2.2.5.9	Persona Natural	47
2.2.5.10	Persona Jurídica	48
2.2.5.11	Compañías Anónimas	48
2.2.5.12	Declaración Estimada.....	49
2.2.5.13	Declaración Definitiva	49
2.3	BASES LEGALES	49
2.3.1	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Año 1999. Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000).....	50
2.3.2	Código Orgánico Tributario (Año 2002. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre del 2001).	50

2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R. (Gaceta Oficial 38.529 del 25/09/06).....	53
2.3.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2009/103 (Publicada en Gaceta Oficial N° 39.296 del SENIAT de fecha 30/10/2009. Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.	56
2.3.5 Providencia Administrativo N° SNAT/2009/ N° 0002344. Que Establece La Unidad Tributaria aplicada (Gaceta Oficial N° 39127 de fecha 26/02/2009. Caracas, 26 de febrero de 2009).	58
2.3.6 Providencia Administrativa N° SNAT/2004/0069. (Caracas, 26 de febrero de 2009).	59
2.4 Definición de Términos.....	60
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	65
3.1 Tipo de Investigación	65
3.2 Nivel de Investigación.....	66
3.3 Fuentes de Información	66
3.4 Población y Muestra.....	67
3.5 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos.....	68
3.6 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.	69
3.7 Operacionalización de Variables.....	70
CAPITULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	74
CONCLUSIONES	110
RECOMENDACIONES	112
BIBLIOGRAFÍAS	113
ANEXOS	119

AGRADECIMIENTO

Agradezco por sobre todas las cosas primeramente a DIOS, por estar a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día, y seguir adelante venciendo todos los obstáculos que se me presenten.

A lo más grande ypreciado de mi vida, mis hijas Raquel (bibi) y Stefany (tepani), por ser mi más grande motivación, por ser ellas mi razón de vida y de superarme en ella, porque también se sacrificaron para que yo lograra hoy cumplir con mi meta.

Les agradezco a mis padres Nieves Bravo y Dellys Rivas, por haberme dado el ser, por haber hecho grandes sacrificios para yo poder seguir con mis estudios, gracias por estar conmigo en la enfermedad y en las adversidades de la vida, los amo.

A mi abuela querida Vicente Márquez de Rivas, te amo con todo mi corazón Maita, gracias por todos tus consejos, regaños, sonrisas, abrazos, besos, por estar cada vez que te necesito.

A mi esposo Noel Gamboa, por ser un soporte en mi vida, por tu amor y comprensión, sin ti hubiese sido más difícil lograr este sueño, gracias por soportarme todos estos años. Te amo.

A mis hermanos, muy especialmente a mi hermana Nohemy Bravo, gracias por tu compañía, comprensión y apoyo en los momentos que te he necesitado. También a mis sobrinos porque cada vez que tengo la oportunidad de verlos me roban una sonrisa con sus ocurrencias, especialmente a mi bebe Dickxon.

También les agradezco a mis amigos más cercanos, a esos amigos que siempre me han acompañado y con los cuales he contado desde que los conocí, Evelyn Márquez una gran amiga que quiero mucho, que ha vivido conmigo muchas alegrías, tristezas y aventuras durante nuestra estadía en la universidad y fuera de ella. Igualmente a mi amiga Janeth Pinto, por su cariño y amistad incondicional.

A mis compañeras de tesis Naylibis González y Yuralva Silva, gracias por su gran apoyo, paciencia, comprensión y por esos momentos que convivimos juntas, nunca las olvidaré. Igualmente a mis demás compañeros de estudios siempre recordare con alegría y nostalgia todos aquellos instantes que vivimos, y que seguiremos viviendo.

A mi casa de estudios la Universidad de Oriente, porque en sus espacios físicos he obtenido conocimientos para mi crecimiento profesional.

Por último y no menos importante a todos mis profesores, muchas gracias, por formar parte de mi vida y por brindarme los conocimientos necesarios para defenderme en el campo laboral, muy especialmente a las tutoras, María Luisa Rodríguez, Mary Rodríguez y Deisy Pereira, que de manera incondicional me ofrecieron lo mejor de sí, para llevar a cabo con éxito este proyecto.

*“Nuestra recompensa se encuentra en el
esfuerzo y no en el resultado. Un esfuerzo
total es una victoria completa”. Mahatma Gandhi*

Raquel N, Bravo Rivas

AGRADECIMIENTO

Primero que nada quiero agradecer a Dios y a la Santísima Trinidad por

iluminar mi camino y guiar mis pasos para lograr todas las metas que me propongo, por llenarme de paciencia, fe, sabiduría y mucho amor ante las adversidades.

A mis padres Henry González y Livia Mendoza de González, a mi hermana Mariangel González, a mi tía Mirna Mendoza y muy especialmente a mi abuela Ángela de González, por brindarme su apoyo incondicional, enseñanzas, comprensión y sobretodo mucho amor en todo lo que hago.

A la Universidad de Oriente por permitirme formarme como profesional y llenarme de todos los conocimientos necesarios para desempeñarme en el área laboral. Además, de un extensivo agradecimiento a nuestras tutoras las Licdas: María Luisa R, Mary Rodríguez y Deisy Pereira, por su gran colaboración y tiempo invertido en la elaboración de nuestro trabajo de investigación.

También quiero aprovechar la oportunidad para darles las gracias a los Licenciados Beatriz Mundaraín, Edgar García y Marcos Briceño, por sus aportes a mi crecimiento profesional.

Así como a mis compañeras de tesis Raquel Bravo y Yuralva Silva por su comprensión, esmero y dedicación a la culminación de nuestro trabajo de grado y demás amigos que hicieron mi experiencia universitaria unas de las mejores de mi vida, con los cuales compartí buenos y malos momentos.

A todos y cada uno mil Gracias.....

Naylibis T. González M.

AGRADECIMIENTO

Son muchas las personas especiales a las que me gustaría agradecer su amistad, apoyo, ánimo, y compañía en las diferentes etapas de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis recuerdos y en el corazón. Sin importar en dónde estén o si alguna vez llegan a leer estas líneas expresivas, quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

Definitivamente, Dios, mi Señor, mi Guía, mi Proveedor, mi Fin Último; sabes lo esencial que has sido en mi posición firme de alcanzar esta meta, esta alegría, que si pudiera hacerla material, la hiciera para entregártela, pero a través de esta meta, podré siempre de tu mano alcanzar otras que espero sean para tu Gloria.

A mis padres, no me equivoco si digo que son los mejores papás del mundo, éste es un logro que quiero compartir con ustedes. Gracias por todos sus esfuerzos, apoyo, y por la confianza que depositaron en mí. Gracias porque siempre, aunque lejos, han estado a mi lado. Quiero que sepan que en mi vida ocupan un lugar especial.

A mi abuela adorada, hermanos, porque me han brindado todo el apoyo del mundo y porque cada día que pasa los amo más.

José Augusto, sobrino, aunque todavía no sabes leer, un día vas a aprender, y por eso también te dedico esta tesis, gracias por alegrarme la vida mi niño.

A mi compañera de habitación, que luego se convirtió en mi amiga, colaborando conmigo al máximo y sin ningún tipo de interés, gracias por tu apoyo amiga.

A mi casa de estudios la Universidad de Oriente, porque en sus espacios físicos he obtenido conocimientos para mi crecimiento profesional.

A mis compañeras de áreas de grado, Raquel y Naylibis, que aunque no cursé la carrera completamente con ellas, agradecida estoy por haberme brindado una amistad incondicional.

Por último y no menos importantes a todos mis profesores, no sólo de la carrera, sino de toda la vida, mil gracias, porque de alguna manera forman parte de lo que ahora soy, especialmente a las tres tutoras (María Luisa Rodríguez, Mary Rodríguez y Deisy Pereira), que a pesar de sus compromisos laborales trataron de darme lo mejor de sí para que este trabajo se llevara a cabo.

*“La gran victoria que hoy parece fácil fue
el resultado de pequeñas victorias que
ayer pasaron desapercibidas”. Paulo Coelho.*

Yuralva Y, Silva C.

DEDICATORIA

Dedico este proyecto y toda mi carrera universitaria primeramente a DIOS, por ser mi guía, por darme la fortaleza, sabiduría y paciencia necesaria para seguir adelante.

A mis hijas queridas Raquel (bibi) y Stefany (tepani), porque son mi felicidad, mi luz, mi vida. El amor que les tengo no se compara con nada mis tesoros y espero ser un ejemplo a seguir para ustedes.

A mis padres Nieves Bravo y Dellys Rivas, por estar conmigo siempre, porque a pesar de su forma de expresar amor, yo sé que me aman por todas las cosas que han hecho por mí.

A mi viejita Vicente Márquez de Rivas, por ser un motor de impulso y ejemplo en mi vida.

A mi esposo Noel Gamboa, por todas las enseñanzas y conocimientos que me has brindado, por darme la seguridad de que siempre estarás ahí y poder contar contigo en las buenas y en las malas.

A mis hermanos, sobrinos, primos y tíos, por brindarme su solidaridad, apoyo y comprensión. Finalmente quiero expresarles a través de estas líneas que sin las experiencias vividas a su lado, no lo hubiera logrado. Valió la pena el esfuerzo para lograr la victoria de un sueño más, de muchos que aún me quedan por cumplir. Desde lo más profundo de mi corazón gracias, mil gracias por formar parte de mi vida, los amo mucho a todos.

Raquel N., Bravo Rivas

DEDICATORIA

Les dedico este logro a mis padres Henry González y Livia Mendoza de González por haberme dado este ser, guiar mis pasos y enseñarme valores como el respeto y la confianza, que han servido de pilar para ser la persona de provecho que

soy. Además de brindarme todo su amor y apoyo incondicional.

A mi hermana Mariangel González que ha sido un regalo maravilloso en mi vida, y que gracias a su admiración, apoyo y gran amor que me tiene me impulsan más a conseguir lo que quiero y lograr mis metas y esperando que este éxito le sirva de ejemplo e inspiración. PAPI, MAMI Y HERMANA LOS AMO.

Este triunfo también va dedicado a dos personitas muy especiales a las cuales amo demasiado y que han sido parte fundamental en mi vida que es mi abuela Ángela Salazar de González y mi tía bella y querida Mirna Mendoza. Ambas me han brindado confianza, cariño, mimos y siempre me han consentido en todo. Las Amo Muchísimo.

Y a todos aquellos amigos y familiares que de alguna u otra forma ayudaron para que alcanzara este logro.

Nunca te des por vencido, siempre lucha por lograr tus sueños y anhelos y así conseguirás el éxito.

Naylibis T. González M.

DEDICATORIA

A ti Dios, que me diste la oportunidad de vivir y de regalarme una familia maravillosa, así como me das las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presenten.

A mi mamá María Castillo, mi papá Ronald Silva y mi abuela Luisa Azòcar, ya que gracias a ellos soy quien soy hoy en día, fueron los que me dieron ese cariño y calor humano necesario, son los que han velado por mi salud, mis estudios, mi

educación, entre otros, a ellos les debo todo en la formación como un ser integral y de los cuales me siento extremadamente orgullosa.

A mis Hermanos, porque siempre he contado con ellos para todo, y que han estado alerta ante cualquier problema que se me pueda presentar. Además; a mi tierno y adorado sobrino que indirectamente me impulsó para llegar hasta este lugar. Así como todos mis familiares, que me resulta muy difícil poder nombrarlos en tan poco espacio; sin embargo ustedes saben quiénes son, ya que me motivan a ser cada día mejor, constituyendo el motor que impulsa mi mente y mi corazón, a lograr todas mis metas, y a no tenerle miedo a los retos; porque sé que ante cualquier dificultad van a estar allí conmigo.

Y no me puedo ir sin antes decirles, que sin ustedes a mi lado no lo hubiese logrado. Tantas desveladas sirvieron de algo, y aquí está el fruto. Les agradezco con toda mi alma el haber llegado a mi vida y el compartir momentos agradables y momentos tristes, pero esos momentos son los que nos hacen crecer y valorar a las personas que nos rodean. Los quiero mucho y nunca los olvidaré.

Yuralva Silva C.

INDICE DE CUADRO

Cuadro N° 1: Enriquecimientos Netos versus Ingresos Brutos.	75
Cuadro N° 2: Enriquecimientos Netos versus Costos.....	76
Cuadro N° 3: Enriquecimientos Netos versus Deducciones o Gastos.	77
Cuadro N° 4: Enriquecimientos Netos versus Ajuste por Inflación.	78
Cuadro N° 5: Disponibilidad del Ingreso versus Oportunidad.	80
Cuadro N° 6: Disponibilidad del Ingreso versus Oportunidad.	81
Cuadro N° 7: Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso versus Ingresos Nacionales y del Exterior.	82
Cuadro N° 8: Globalidad del Ingreso versus Monto Total.	83
Cuadro N° 9: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.	84
Cuadro N° 10: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.	85
Cuadro N° 11: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.	86
Cuadro N° 12: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.	87
Cuadro N° 13: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.	88
Cuadro N° 14: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.	89
Cuadro N° 15: Anualidad del Ingreso versus Período.	90
Cuadro N° 16: Aprovechamiento versus Reducción de Multas.	91
Cuadro N° 17: Aprovechamiento versus Optimización de la carga tributaria.....	92
Cuadro N° 18: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.	93
Cuadro N° 19: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.	94
Cuadro N° 20: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.	95
Cuadro N° 21: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.	96
Cuadro N° 22: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.	97
Cuadro N° 23: Sanciones versus Castigo.....	99
Cuadro N° 24: Sanciones versus Castigo.....	100

Cuadro N° 25: Castigo versus Pecuniarias	101
Cuadro N° 26: Castigo versus Privativas de Derechos.....	103
Cuadro N° 27: Acciones fiscales versus Actividades	104
Cuadro N° 28: Acciones fiscales versus Actividades	105
Cuadro N° 29: Actividades versus Uso de incentivos fiscales.	106
Cuadro N° 30: Actividades fiscales versus Uso de incentivos fiscales.	107
Cuadro N° 31: Actividades versus Plan de inversión.	108

INDICE DE GRÁFICO

Gráfico N° 1: Ingresos Netos Vs. Ingresos Brutos.....	75
Gráfico N° 2: Enriquecimientos Netos Vs. Costos	76
Gráfico N° 3: Enriquecimientos Netos Vs. Deducciones o Gastos.....	77
Gráfico N° 4: Enriquecimientos Netos Vs. Ajuste por Inflación	79
Gráfico N° 5: Disponibilidad del Ingreso Vs. Oportunidad	80
Gráfico N° 6: Disponibilidad de Ingresos Vs. Oportunidad.....	81
Gráfico N° 7: Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso Vr. Ingresos Nacionales y del Exterior	82
Gráfico N° 8: Globalidad del Ingreso Vs. Monto Total	83
Gráfico N° 9: Globalidad del Ingreso Vs. Determinación del Impuesto.....	84
Gráfico N° 10: Globalidad de Ingresos Vs. Determinación del Impuesto	85
Gráfico N° 11: Globalidad de Ingresos Vs. Determinación del Impuesto	86
Gráfico N° 12: Globalidad del Ingreso Vs. Determinación del Impuesto.....	87
Gráfico N° 13: Globalidad del Ingreso Vs. Determinación del Impuesto.....	88
Gráfico N° 14: Globalidad de Ingreso vs. Determinación del Impuesto.....	89
Gráfico N° 15: Anualidad del Ingreso vs. Período.....	90
Gráfico N° 16: Aprovechamiento vs. Reducción de Multas	91
Gráfico N° 17: Aprovechamiento vs. Optimización del Carga Tributaria.....	92
Gráfico N° 18: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta	93
Gráfico N° 19: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta	94
Gráfico N° 20: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta	95
Gráfico N° 21: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta	97
Gráfico N° 22: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta	98
Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 22.....	98
Gráfico N° 23: Sanciones vs. Castigo	99
Gráfico N° 24: Sanciones vs. Castigo	100

Gráfico N° 25: Castigo vs. Pecuniarias	102
Gráfico N° 26: Castigo vs. Privativa de Derechos	103
Gráfico N° 27: Acciones Fiscales vs. Actividades.....	104
Gráfico N° 28: Acciones Fiscales vs. Actividades.....	105
Gráfico N° 29: Actividades vs. Uso de Incentivos Fiscales.....	106
Gráfico N° 30: Actividades vs. Uso de Incentivos Fiscales.....	107
Gráfico N° 31: Actividades vs. Plan de Inversión.....	108

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE - CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**ESTRATEGIAS FISCALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA
EMPRESA “INVERSIONES EL ROSARIO”, C.A., UBICADA EN EL
MUNICIPIO BERMUDEZ DEL ESTADO SUCRE (PERIODO 2010-2011)**

Autores:

Br. Bravo Rivas, Raquel Nohemy
Br. González Mendoza, Naylibis
Br. Yuralva, Silva Castillo

Tutor:

Licda. María L. Rodríguez
Fecha: Marzo 2011.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación trata acerca de las Estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para la empresa “Inversiones el Rosario, C.A”, la cual se dedica a la compra y venta al mayor y detal de materiales de construcción e implementos que tengan relación con esa actividad, incluyendo el ramo de ferretería, material eléctrico, equipos electrodomésticos y de oficina, ésta se encuentra ubicada en El Municipio Bermúdez, Estado Sucre. El objetivo central de esta investigación, se basa en Proponer estrategias fiscales del Impuesto Sobre la Renta para dicha empresa. En la investigación, de tipo documental y de campo, se estudiaron diversas variables, las cuales están contenidas en los diferentes capítulos de este trabajo, con un nivel descriptivo; la población fue finita, representada por tres personas, donde los integrantes del Departamento Administrativo fueron considerados como fuentes primarias de información; así mismo se recurrió a fuentes secundarias (texto especializados, revistas, tesis, y fuentes electrónicas). Para recopilar los datos se utilizó como técnica e instrumento el cuestionario. El procesamiento de los mismos se realizó de forma manual, con el apoyo de la hoja de cálculo de Excel en ambiente Windows presentando los resultados en tablas de frecuencias absolutas y porcentuales, analizadas con sus tendencias y dispersiones. Entre las conclusiones se destacan: Que la planificación fiscal es beneficiosa para la empresa porque garantiza una mejor distribución de los recursos económicos, permitiendo cumplir y optimizar las cargas tributarias para así fomentar el ahorro fiscal., se recomienda a la empresa Inversiones El Rosario, C.A, aplicar este instrumento y mantener un control periódico del mismo y así comparar los beneficios y mejoras que este les proveerá.

Palabras Claves: Planificación Fiscal, Estrategias fiscales, Sujeto Pasivo Especial, Ahorro Fiscal, Declaración Estimada y Definitiva para personas Jurídicas.

INTRODUCCION

En Venezuela, existen diferentes tipos de ingresos públicos establecidos por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público: ingresos ordinarios, ingresos extraordinarios, ingresos patrimoniales, ingresos provenientes de las empresas del Estado, y los ingresos tributarios, siendo estos últimos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones.

A pesar de la inminente necesidad representada para el Estado en lograr una efectiva recaudación de los tributos, existe desde la antigüedad resistencia ante su pago por parte de los contribuyentes, por diversas razones subjetivas a cada individuo. No obstante, la mayoría reconoce a tales exacciones tributarias revestidas por un carácter de legalidad y obligatoriedad, que de no darle fiel cumplimiento recaería en el sujeto una sanción; bien sea pecuniaria, de cierre del establecimiento y/o inclusive hasta penal.

Sin embargo, las leyes tributarias no solo están comprendidas por obligaciones, sanciones, sino también por beneficios fiscales que pueden ser disfrutados por el contribuyente, tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro en el monto del tributo. A pesar de la importancia de los ingresos públicos para el Estado, éste es un ente que no persigue como fin el lucro, por el contrario tiene como deber la satisfacción de todas aquellas necesidades de la población, las cuales no pueden ser resarcidas por los sectores privados.

Mucho se ha discutido acerca de los propósitos de la recaudación de los tributos, tal y como lo plantea Fariñas (1.978): Pueden ser utilizados con fines proteccionistas, sociales o como un instrumento destinado a dirigir la economía

nacional. No obstante, su objetivo principal es financiar servicios de interés general que mejoren la calidad de vida del colectivo, considerando la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

De acuerdo con el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

En el caso de Venezuela, los tributos tienen como finalidad complementar los ingresos públicos, cuya fuente principal es la exportación del petróleo.

Como se sabe, el país posee una alta dependencia de lo percibido por la Renta Petrolera, convirtiendo al Estado en un país monoprodutor por excelencia, descuidando así los otros sectores de la economía, y esto implica un alto riesgo para el Gobierno, considerando la inconsistencia del valor del petróleo en el mercado, debido a que se ve afectado por diversas variables tales como: la estación del año de los países que demandan el producto, conflictos internacionales, estado de las refinerías, entre otras circunstancias, las cuales sensibilizan su valor, y por ende afectan de forma directa a aquellos países cuyos ingresos públicos dependen exclusivamente de su precio en el mercado.

Por lo tanto, resulta imposible ignorar la difícil realidad que los empresarios venezolanos deben enfrentar día a día para poder sobrevivir y alcanzar el éxito en una economía marcada por factores de desequilibrios e incertidumbres, los cuales han

generado un tenso clima de inestabilidad política, aunado a una política fiscal restrictiva, regulación de precios insostenible, altas tasas de intereses, prolongado control del tipo de cambio, gasto público que aumenta cada día más, unido a la aplicación de estrategias gubernamentales que lejos de ser una salida a la crisis han conllevado a diversidad de problemas económicos, como la inflación, distorsión en los precios, desabastecimiento, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, la planificación fiscal ha cobrado importancia a medida que se fue perfeccionando la administración financiera. Esto se debe a que abarca un campo muy amplio de control de la actividad fiscal, por lo que también se encuentra presente en la organización del Estado venezolano, autores como Acevedo (1998) argumenta, que está no se practica para excluir ingresos o rentas, ni para ocultarlos, tampoco para disimularlos, y en ningún caso para evadir obligaciones fiscales. Ese no es el propósito buscado en este tipo de planes. Por el contrario busca dar observancia a lo dispuesto en la Carta Magna (1999).

Para llevar a cabo la Planificación Fiscal se debe tomar en cuenta una serie de estrategias, que comprenden los objetivos y planes de acción de las organizaciones, para cumplir con éxito las metas fiscales propuestas.

En cuanto al Impuesto Sobre la Renta, la planificación fiscal está orientada a una serie de estrategias que se utilizarán para llevar a cabo el tratamiento correcto y acertado de los elementos que lo conforman como: Enriquecimientos netos, disponibilidad de ingreso, territorialidad y extraterritorialidad del ingreso, anualidad del ingreso y globalidad del ingreso; igualmente los beneficios obtenidos con el pago oportuno y adecuado del impuesto como: Exenciones, exoneraciones, rebajas y las sanciones en las cuales se puede incurrir en caso de incumplimiento.

En el presente trabajo de grado se propuso Estrategias Fiscales del Impuesto

Sobre La Renta para la Empresa “Inversiones El Rosario”, C.A. y se estructuró en (4) Capítulos, los cuales contienen cada uno de los momentos de la investigación. Capítulo I El Problema; Capítulo II Marco Teórico; Capítulo III Marco Metodológico y Capítulo IV Presentación y Análisis de los Resultados; por último, se presentan las Conclusiones, Recomendaciones, Bibliografías y los anexos.

CAPÍTULO I:

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

La cultura tributaria y la planificación fiscal están vinculadas en cualquier empresa que desee obtener éxito y consolidar sus actividades en el ámbito empresarial. Mediante la planificación fiscal, las empresas tienen la visión aproximada de cuáles serán las consecuencias de tomar decisiones de manera unilateral, para así determinar cuál es la forma más apropiada para realizar el pago de los impuestos, sabiendo que el mismo es de tipo coercitivo e ineludible. Por otra parte, permite estudiar las alternativas legales y establecer las futuras estrategias destinadas a economizar los gastos en materia de impuestos.

Haciendo uso de la planificación fiscal, las empresas han podido ejercer controles más eficientes a la hora de pagar sus impuestos. Con los avances de las tecnologías, y gracias a la estandarización de las declaraciones electrónicas, las empresas se han visto obligadas a automatizar sus sistemas y procedimientos administrativos y contables, debido a las normas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

La planificación fiscal es una herramienta estratégica de decisión en los negocios, caracterizada por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, causando un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo ésta una actividad perfectamente legítima.

Es importante resaltar que la planificación fiscal procura una disminución del pasivo tributario, lo que se podría consolidar como el ahorro fiscal (es la procura de ahorro de impuesto, siempre dentro de lo permitido por la Ley), mediante la planeación adecuada de los acontecimientos, actividades y operaciones financieras. Por otra parte, la elusión tributaria es la disminución de las obligaciones fiscales, mediante la utilización intencional de artificios legales, procurando el ahorro tributario. Además la evasión tributaria es la manipulación de los ingresos y egresos, con el fin deliberado de subestimar el enriquecimiento, y por ende evitar pagar el impuesto que corresponde.

Las empresas venezolanas han automatizado sus sistemas contables, y se han acogido asimismo al sistema aplicado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para la declaración y cancelación de sus tributos. Asimismo, el sistema permite detectar rápidamente los ilícitos en los que incurren las empresas por concepto de evasión o elusión fiscal, lo cual acarrea multas en base a unidades tributarias.

Sin embargo, muchas de ellas no han implementado programas que les permitan efectuar una planificación fiscal a corto, mediano y largo plazo. Para ello, deben establecer planes estratégicos, con el fin de obtener ahorros, en la medida sustancial que les permita reducir su carga tributaria de manera importante.

Por lo tanto, los beneficios fiscales aunque representan un sacrificio por parte de la administración tributaria, al no percibir parte de sus ingresos, son un incentivo para que los empresarios contribuyan al crecimiento económico de la sociedad, pero éstos con el fin de que en parte, las cargas públicas estén subsistidas por la creación de nuevas fuentes de empleos implementadas en las empresas las cuales disfrutaran de los beneficios fiscales, y así el desarrollo de la calidad de vida se eleve y disminuya el

índice de desempleo dentro del país. De igual manera, también son necesarios para el financiamiento de una gran variedad de obras públicas, como hospitales, vialidad y otras obras de infraestructura de vital importancia para el país.

En relación a lo antes expresado, la Empresa Inversiones El Rosario, C.A., ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, dedicada a la compra y venta de materiales de construcción y ferretería no escapa a esta realidad, por ser un ente jurídico (Compañía Anónima), le corresponde declarar y cancelar por concepto de Impuesto Sobre la Renta, una alícuota correspondiente a enriquecimientos netos provenientes de sus ventas, que superan las 2000 Unidades Tributarias, de acuerdo a lo que establece el artículo 9 (las compañías anónimas pagarán impuesto por todos sus enriquecimiento netos) y el artículo 52 (El enriquecimiento global neto obtenido por el contribuyente se gravará de acuerdo a las tarifas prevista) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Como muchas de las empresas que funcionan en Venezuela, “Inversiones El Rosario, C.A.” no cuenta con ningún tipo de experiencia en cuanto a planificación fiscal, por lo que en el futuro pudiese incurrir en errores que los lleve a cometer ilícitos fiscales que devengan en sanciones y multas, aunque la empresa en los actuales momentos no ha presentado mayores dificultades en cuanto a la declaración y cancelación del Impuesto Sobre la Renta.

Cabe destacar, que los elementos del Impuesto Sobre la Renta, como son: Enriquecimientos netos, disponibilidad del ingreso, territorialidad y extraterritorialidad del ingreso, anualidad del ingreso y globalidad del ingreso, pueden ser planificados desde el punto de vista fiscal. Al contar con estrategias e implementarlas de manera regular, la empresa podrá tener en los siguientes ejercicios económicos beneficios importantes.

En tal sentido, se plantearon las siguientes interrogantes que servirán de sustentación a la presente investigación y que darán origen a los objetivos de la misma: ¿Qué elementos del Impuesto Sobre La Renta, pueden ser planificados desde el punto de vista fiscal?, ¿Qué beneficios proporciona la Planificación Fiscal, en la empresa Inversiones El Rosario, C.A.?, ¿Cuáles son las sanciones en las cuales puede incurrir Inversiones El Rosario, C.A.?, ¿Cuáles son las acciones fiscales más idóneas para la cancelación del impuesto sobre la renta?.

1.2 Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Proponer estrategias fiscales del Impuesto Sobre la Renta para la empresa “Inversiones El Rosario, C.A.”, ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, para el periodo 2010-2011.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Describir los elementos del Impuesto Sobre La Renta que pueden ser planificados desde el punto de vista fiscal.
- Estudiar los beneficios que proporciona la planificación fiscal, en la empresa Inversiones El Rosario, C.A.
- Señalar las sanciones en las cuales puede incurrir Inversiones el Rosario, C.A.
- Proponer las acciones fiscales más idóneas para la cancelación del impuesto sobre la renta

1.3 Justificación de la Investigación

El interés de desarrollar esta investigación es el de proporcionar conocimientos y crear cultura dentro de la organización Inversiones El Rosario, C.A., acerca de la planificación fiscal y los beneficios que ésta ofrece con el debido cumplimiento de la cancelación del Impuesto Sobre la Renta. En la misma son tratados aspectos pocos conocidos, los cuales se pretende lograr a través de los objetivos y estrategias que aborda la planeación tributaria, ya que muchas compañías como es el caso de ésta carecen de conocimiento en materia de Planificación Fiscal, lo que genera la aplicación de multas y sanciones por parte del ente encargado en materia tributaria (SENIAT).

Para los gerentes venezolanos en la actualidad, la planificación se vislumbra como una herramienta administrativa fundamental para poder abordar esta serie de conflictos, ya que a través de procesos organizados por etapas, se establecen objetivos, metas, asignando funciones y responsabilidades al personal, y controlando los resultados es posible anticiparse a los hechos de modo satisfactorio.

Por lo tanto, es indudable que dicha planificación facilita la determinación de impuestos, en particular la correspondiente al Impuesto Sobre La Renta, así como mejorar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los fines propuestos además de fijar las medidas de control fiscal, necesaria para su consolidación y estabilidad en el mercado venezolano.

Con la realización de esta investigación se busca dar a conocer la importancia que requiere la planificación fiscal, y de qué manera incide ésta sobre el pago del impuesto sobre la renta, de acuerdo a las consideraciones legales establecidas en el país, además de representar una herramienta estratégica, que permitirá que la organización se desenvuelva y mantenga una visión integral en la toma de decisiones

con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de esta manera medir la incidencia de los diferentes impuestos en diversas situaciones.

1.4. Factibilidad

La Planificación Fiscal es una herramienta estratégica dirigida a la toma de decisiones implementada en todo el mundo, caracterizada por las diferentes situaciones empresariales y jurídicas que se vayan presentando, de tal manera de optimizar la carga fiscal, siempre y cuando se respete lo establecido en la ley.

Es por esto que no es considerada como impedimento en la realización de la investigación, ya que se cuenta con el permiso del representante legal de la empresa para la obtención de datos de la misma. Por otra parte, la empresa cuenta con un personal capacitado, que fácilmente puede aplicar esta herramienta dentro de la organización, ya que no hay que realizar gran inversión para su aplicación. A pesar de ser un tema nuevo, se cuenta con suficiente material bibliográfico que servirá de referencia para el desarrollo de la investigación.

CAPITULO II:

MARCO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los antecedentes de la investigación se fundamentan en estudios ya realizados y en los que existe una relación con el tema de investigación, los cuales permiten una mayor comprensión del problema desde otro punto de vista.

El Trabajo Especial de Grado, titulado “Principales Normas Legales y Reglamentos del Impuesto Sobre la Renta, que deben conocer los estudiantes de Contaduría Pública para brindar asesoría a los empresarios”, realizado por Guzmán Teodosio (2001) para optar por el título de T.S.U en Administración- Mención Contaduría Pública, cuyo objetivo general fue el analizar las principales Normas Legales y Reglamentos del Impuesto Sobre la Renta, concluyó que: Los especialistas en dar asesorías a las empresas sobre el Impuesto Sobre la Renta, conocen solo lo necesario de la Constitución Bolivariana de Venezuela, afirmando saber aún más sobre los artículos que respaldan los tributos en la constitución debido a que las normas y reglamentos no son estudiados ni analizados completamente, en cuanto a los T.S.U. en Contaduría Pública, conocen solamente lo indispensable acerca de las normas que rigen el I.S.L.R., porque únicamente estudian los artículos relacionados con la obligación tributaria desconociendo algunas importantes del Código Orgánico Tributario, como las sanciones por evasión fiscal, entre otras.

De allí la importancia de tener los conocimientos necesarios de las leyes tributarias en la asesoría empresarial, para no cometer errores que puedan ser objeto de sanciones o multas por parte del fisco nacional.

De acuerdo con Fernández, M. (2004), en su tesis “Proceso de la planificación tributaria en la empresa Z & P, Co. S.A.”; la cual estuvo dirigida a analizar el proceso de Planificación Tributaria, en el caso de la empresa ZARAMELLA & PAVAN CONSTRUCTION COMPANY, S.A., el tipo de investigación fue descriptivo, aplicado de campo, con diseño no experimental y transaccional. La población estuvo compuesta por tres (3) trabajadores del área tributaria de la empresa, realizándose una encuesta con preguntas abiertas y cerradas. Los datos fueron analizados considerando frecuencias absolutas.

Los resultados de Fernández, indicaron que se realizan los procedimientos tributarios llevados por la empresa al determinar, declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta (ISLR). Se detectaron deficiencias en las políticas, normas y procedimientos utilizados en el proceso de retenciones, declaraciones y pagos de los impuestos por parte de la empresa, pues los mismos no han sido difundidos, escritos claramente o especificados con detalle. En torno a los criterios utilizados en la Planificación Tributaria, están enmarcados dentro del ámbito legal, con excepción del ajuste fiscal por inflación donde presenta una falencia destacada en las conclusiones de la investigación. Entre las recomendaciones aportadas por la investigación resaltan la creación e implementación de políticas y normas, la incorporación de sistemas integrados de información y como un aporte adicional se proponen indicadores adicionales a los que contiene la planificación tributaria de la compañía.

Aunque esta investigación estuvo orientada principalmente a la planificación fiscal del ISLR de la empresa, los aportes fueron significativos porque presentan las bases que utiliza la empresa, para realizar una mejor planificación fiscal y detecta cuáles son las fallas principales en la misma, siendo esto muy importante para el desarrollo de esta investigación.

Igualmente, está el Trabajo Especial de Grado, titulado” Incidencia de la

Tecnología de la Información y la Comunicación en la Planificación Fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las Empresas Calificadas como Sujetos Pasivos Especiales del Ramo “Ferretero” en el Municipio Bermúdez, Estado Sucre, (Año 2009 y 1er Trimestre del año 2010), realizado por T.S.U. Figueroa Marielba, Br. Carrión Gerardiny y Br. León Mariannys (2010) para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública, las cuales determinaron en una de sus conclusiones lo siguiente: La falta de un sistema de información actualizado según las exigencias de los entes de tributación fiscal, pueden debilitar el control interno de las empresas y generar deficiencias en la coordinación de las operaciones administrativas contables de la misma, lo que puede traer como consecuencia: falta de rapidez y oportunidad en el procesamiento de la información, no poder manejar un mayor volumen de operaciones, constituye un riesgo, pues facilita cometer errores en los registros contables, genera un atraso en la preparación y presentación de la información contable y tributaria, es una pérdida de tiempo, esfuerzo y por consiguiente, conlleva a no poder tomar decisiones oportunas.

2.2 BASES TEÓRICAS

A continuación serán abordadas las definiciones y conceptos teóricos existentes para los temas de Estrategias y Planificación Fiscal, igualmente se explicará sus conceptos, clasificaciones, importancia y otros; además, serán plasmados los conceptos del Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.), los elementos que los conforman, los contribuyentes y las personas sometidas a esta ley, los procesos electrónicos para la Declaración del I.S.L.R, entre otros; estableciendo así la importancia de las bases teóricas y bases legales, en el desarrollo de una investigación, ya que son fundamentales para el análisis concreto y confiable de una determinada situación.

2.2.1 Planeación

La naturaleza de toda planeación es sin lugar a dudas el control, no únicamente como medio de asumir la realidad en forma ordenada y dirigible, sino también como manera de abordarla para hacerla comprensible, siendo el trasfondo del control la capacidad de racionalizarla, tal y como corresponde a la esencia distintiva de lo humano. Dicha racionalidad ha sido motivo de profundos estudios de análisis por parte de la administración.

2.2.1.1 Definiciones

Munch y García (citado por Rodríguez Valencia) (2005: 21) definen la planeación como:

La determinación de los objetivos y la elección de los cursos de acción para lograrlos, con base en la investigación y elaboración de un esquema detallado que habrá de realizarse en un futuro.

Gómez Ceja (citado por Rodríguez Valencia) (2005: 21) lo define así: “El proceso que nos permite la identificación de oportunidades de mejoramiento en la operación de la organización con base en la técnica, así como en el establecimiento formal de planes o proyectos para el aprovechamiento integral de dichas oportunidades”.

En la actualidad muchos de los negocios son dirigidos por personas que se han basado en la intuición, desde los albores de éstos y que por lo general han obtenido buenos resultados o al menos han permanecido activos en el mercado durante la vida de su empresa.

Situación por la cual muchos de ellos no le han dado la debida importancia a la planeación, y derivada de ésta a la planeación estratégica, de la que se desprende la planeación financiera, desembocando finalmente y siendo ésta el tema central de este artículo, a la planeación fiscal.

2.2.2 Planificación Fiscal

La planificación tributaria deberá conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa patria y a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el propósito de evitar sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda. Por tal motivo, es un instrumento administrativo que deberá evitar abusar de las formas jurídicas, no adecuarse a la legislación, o ser contraria a la jurisprudencia; y de esta manera poder enfrentar cualquier eventualidad que pudiera suscitarse ante los tribunales.

2.2.2.1. Definiciones

En tal sentido: José Corona Funes (2.004:3) conceptualiza a la planeación fiscal como:

“La optimización de las obligaciones sustantivas y colaterales a que está obligado el contribuyente, apegada a derecho.

Igualmente, Enrique Arroyo Morales (2.004:46) la define: “En términos generales, se puede afirmar que planeación fiscal es el estudio previo de determinados hechos, encuadrándolos dentro de las disposiciones fiscales vigentes, con el fin de lograr las máximas ventajas posibles en materia fiscal”.

De ello se deriva que cada contribuyente, sujeto de obligaciones y derechos frente al Estado, busque planear estratégicamente y de manera efectiva el cumplimiento de éstas en el ámbito fiscal.

Aunado a las circunstancias actuales de la economía nacional, en que hoy en día cobra mayor importancia el pagar justo lo que debe pagarse; no generar mayores e innecesarias erogaciones, sólo las mínimas e indispensables.

Por su parte, Daniel Diep Diep (2.004:15) la define con una doble visión:

Por planeación fiscal cabe entender a la vez:

La que realiza el Gobierno, a través de sus órganos representativos, para instrumentar los medios de recaudación y así combatir técnica y racionalmente la defraudación burda y simple en la que incurre el tributante mal informado y que asume sobre sí una postura y conciencia de delincuente común, huidizo y simulador.

La que realizan los gobernados para cumplir, dentro de la ley, con las obligaciones tributarias que el Gobierno les imponga, es decir, reduciendo o suprimiendo las cargas tributarias al máximo posible, mediante medios propios y por simple salvaguarda de sus intereses económicos. Absteniéndose así, de transgredir la ley con el consiguiente ahorro administrativo del Estado, para vigilar y enjuiciar; responsabilizándose de su seguridad jurídica con el consecuente efecto de honestidad; y, ubicándose dentro del contexto de sus derechos cívicos lo que los coloca en mejor posición para demandar lo que a sus intereses convenga respecto a la actuación de los funcionarios públicos.

Por lo tanto, la planeación fiscal de nuestro tiempo es una derivación jurídico-económica de la base misma de sustentación del Estado como tal, debiéndose ejercer en consideración a factores tanto de orden jurídico como de orden económico, o incluso de la combinación de ambos.

De igual forma, Barry (1992: 17) opina:

Es un proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes” vale decir, aquellos que inciden y determinan el monto de la declaración fiscal”, en tal sentido el autor continua refiriendo que a través de la planificación tributaria se pueden “establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan objetivos personales.

La planificación establece políticas, las cuales están configuradas por la Gerencia Tributaria, con la finalidad de crear acciones repetidas conducentes a cumplir las metas propuestas en el plan elaborado, reducir la carga fiscal a declarar ante la Administración Tributaria considerando la normativa legal vigente, evitar sanciones pecuniarias o inclusive privativas de libertad, entre otras.

Otra definición respecto a la Planificación Fiscal es la planteada por Cusgüen (1998) citado por Hidalgo (2009:43) donde explica que:

La planificación Tributaria es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.

También vale decir que la Planificación Fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

Por su parte Fraga (2005), (citado por López, Hernández y Depablos) (2010:30)

La Planificación Tributaria permite el aprovechamiento de porciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o táctica, ponen a disposición de los contribuyentes. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal considerando “los vacíos” existente en la Ley o situaciones en las que el legislador no fue suficientemente explícito: mediante las vías de salidas que la misma ley civil, mercantil o tributaria le permite según sea el caso y el impuesto. Por ende es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares, mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

La planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma.

Parra (2001), citado por Hidalgo (2009: 41) opina que:

Debe calcularse la operación matemática entre los ingresos y los impuestos totales y entre estos y la utilidad neta, proyectando el crecimiento de la empresa, el resarcimiento de las deudas a los acreedores además de una remuneración justa para los accionistas.

Un diagnóstico fiscal prestará al contribuyente un mapa de riesgo de las zonas de mayor incidencia de discrepancias por motivos de la interpretación o la aplicación de las normas que haya hecho en su proceso de cumplimiento en los periodos que están abiertos para ser fiscalizados y en los impuestos que corresponde. Es por esto, que si bien las labores de planeación fiscal son siempre delicadas, debemos entender que la aplicación de recetas antiguas que sirvieron en su momento, o la copia de patrones de ahorro fiscal que les sirvieron a otros, pero no se adecuan a la realidad del negocio en su dimensión espacio-temporal del momento, corren el mayor nivel de riesgo que podemos identificar en las prácticas de planificación fiscal.

La planificación fiscal, inserta en la planeación de los negocios, es por tanto un ejercicio de orden multidisciplinario, en manos de especialistas en materia tributaria, con visión tanto financiera como jurídica de la compleja relación jurídica tributaria que es inherente a la condición del contribuyente con la Administración Tributaria. Es aconsejable, que sin más demora los contribuyentes se esmeren por lograr el diagnóstico de su actual condición y accedan la planeación como una forma legítima de lograr la reducción de su carga tributaria, sin trasgresión de la ley.

El sistema fiscal vigente en Venezuela ofrece muy pocas posibilidades para la orientación y regulación de la actividad económica, debido a que depende básicamente de un solo sector; los cambios ocurridos en la actividad económica no se reflejan suficientemente en los aspectos fiscales, si bien es cierto no existen mecanismos automáticos suficiente con respuestas, que sirvan para hacer frente a los cambios producidos y necesarios. Aunque los impuestos son algo inevitables, una previsión adecuada, puede permitir ahorros sustanciales en la cuantía de las obligaciones tributarias, así como diferir el momento en que su pago ha de hacerse efectivo, posponiendo las fechas de cancelación de cuentas y efectos por cobrar, y cancelando intereses por adelantado, entre otros, dependiendo del caso.

Por tanto, a la hora de emprender cualquier actividad económica, o incluso al tomar otras decisiones de tipo más personal, deben ponderarse las consecuencias fiscales, para así elegir la alternativa más ventajosa.

2.2.2.2 Objetivo de la Planificación Fiscal

El objetivo de la planificación fiscal es centrar el área que corresponda a la función de la misma, determinando los aspectos que resultan esenciales en la planificación de una forma sistemática, para luego, con los datos obtenidos, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total

cumplimiento de las normas legales.

Los objetivos específicos que debe tomar en cuenta toda persona encargada de realizar la planificación fiscal en una empresa, son los siguientes:

- Determinar la precisión de la relevancia y las características fundamentales que corresponden al sistema de control fiscal del país en donde se encuentra instalada la empresa.
- Destacar los objetivos y perspectivas que posee el análisis correspondiente sobre todas las posibles circunstancias fiscales.
- Determinar los principales mecanismos que se emplean para la creación de las normas fiscales vigentes.
- Analizar las características principales sobre la política fiscal que se emplea en dicho territorio, conocer los principales instrumentos y efectos tanto en la administración centralizada como en la administración descentralizada de una empresa.

Sin embargo estos no son los únicos objetivos que tiene la planificación fiscal, puesto que en toda planificación existen diferentes objetivos, por ello se nombran a continuación los siguientes:

Objetivo Económico

Este pretende analizar el impacto de los diferentes tributos en los costos y gastos de la Empresa y medir cuál es su margen de rentabilidad, con el fin de planificar las estrategias necesarias para evitar pérdidas económicas en las diferentes operaciones que realice la empresa. Para optimizar el pago de impuesto, la planificación fiscal contempla el estudio de la aplicación de las disposiciones legales,

su interpretación, la aplicación de los beneficios establecidos en las leyes y el uso de figuras jurídicas.

Objetivo Financiero

El presente pretende calcular como se distribuye la carga impositiva durante un periodo definido, a fin de obtener el recurso monetario para cumplir con los montos y plazos previstos para el pago, de acuerdo a las leyes tributarias a las cuales esté sujeta la empresa. Así mismo estudiar el aspecto financiero, con el fin de instrumentar las políticas financieras que la empresa requerirá para la planificación del flujo de caja.

Objetivo Fiscal

En este objetivo se encuentra inmerso el estudio y conocimiento de las distintas leyes fiscales de acuerdo a la normativa y a los deberes, con la finalidad de evitar sanciones por errores formales y materiales, atrasos e incumplimiento de los pagos de cada uno de los tributos a los cuales este obligada la empresa.

2.2.2.3 Importancia de la Planificación Fiscal

Las distintas organizaciones dentro de sus operaciones contables y financieras se encuentran en la necesidad de proyectar sus erogaciones fiscales, es decir, elaborar una planificación tributaria que le permita conocer de antemano la cuantía del pago por carga tributaria y de esta forma contar con los datos necesarios para reflejar los resultados financieros y establecer su ganancia, en definitiva es el principal objetivo de las organizaciones con fines de lucro.

Actualmente la tributación merece una especial atención, debido a que excede

el límite del tributo liquidado sobre hechos pasados. Ahora, es necesario contar con la experiencia de lo ocurrido, para poder adoptar decisiones con vistas al futuro.

Sin embargo, es importante destacar que la planificación fiscal es necesaria para el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones tributarias, puesto que existe una inestabilidad económica en el mercado y las empresas necesitan desenvolverse adecuadamente bajo el marco jurídico impositivo.

Por lo tanto, toda empresa debe tener un adecuado sistema administrativo y contable, en el que las políticas estén claramente definidas y vayan de acuerdo a las leyes impositivas, los deberes formales y con la naturaleza de las operaciones de la empresa.

Es aquí donde se vinculan con la planificación tributaria; que es el presupuesto de la actividad económica y financiera y su incidencia fiscal, calculada con las proyecciones estimadas para un periodo determinado, en la que la empresa conoce sus factores internos y con menos precisión los externos, pero con los cuales planifica las metas y define las estrategias que debe seguir para la consecución de sus objetivos económicos, financieros y fiscales.

2.2.2.4 Ventajas de la Planificación Fiscal

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan las siguientes:

- Se crea y mantiene una cultura de prevención, lo cual representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la empresa, pues prevenir es mejor que corregir.
- Se optimiza la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

- Se optimizan los recursos financieros de la empresa.
- Se cuenta con un esquema jurídico integral que protegerá en todo momento el bienestar de la empresa, en la medida de lo posible, en caso de un conflicto, controversia o litigio que pudiera suscitarse.
- Se mantiene simultáneamente una continua revisión entre las áreas operativas de la empresa y las implicaciones tributarias que éstas pudieran tener.

Por otra parte, según Galárraga (2002: 94), las ventajas de la Planificación Fiscal son las siguientes:

- Proporciona un ahorro de impuesto por la adopción de procedimientos que se señalan en la propia ley, o tratamiento, preferencia y de incentivo que se establecen en la misma.
- Evitar sanciones o recargas, al cumplir adecuadamente con las disposiciones tributarias.
- Evitar que sobre los gastos reales de la empresa, se tenga que pagar un impuesto, al considerar erróneamente el gasto como no deducible.
- Lograr una empresa fiscalmente sana, que asegure los intereses tanto de sus accionistas como de terceros, y evite riesgos innecesarios en el aspecto fiscal.

2.2.2.5 Características y naturaleza de la planeación fiscal

La planeación fiscal debe tener las características de sencillez, operatividad y flexibilidad; para tales efectos, se requiere que la persona física o moral disponga de un buen control interno, oportunidad en su información financiera y contable, así como el pronóstico de sus actividades a corto, mediano y largo plazo para anticipar aquellos actos y actividades que tengan repercusión fiscal. La planeación fiscal se

configura de una naturaleza económica, aunque se requieren conocimientos jurídicos y contables para su aplicación, por lo que no depende totalmente ni del Derecho ni de la Economía.

Cuando se trate de situaciones contempladas por los preceptos legales pero en las que es posible sustraerse de incidir, se estará en el ámbito de lo puramente económico. Y cuando ocurra que dentro del propio marco del Derecho existan alternativas que permitan conjugar la norma con el interés económico particular y concreto, evidentemente habrá que hablar de una técnica económico-jurídica puesto que ambos elementos se presentarán integrados.

2.2.2.6 Limitación de la planeación fiscal

La planeación fiscal encierra el más absoluto respeto a los preceptos legales, puesto que de lo contrario, dejaría de ser técnica, económica y jurídica; de optimizar la carga tributaria y hasta de considerarse como planeación, dado que tal proceder se constituiría en simple infracción de los preceptos legales y, obviamente, jamás podría ser ese su objetivo.

Las limitaciones están en función del régimen fiscal y las condiciones en que se encuentra particularmente el contribuyente. Debido a que la discrepancia fiscal con la autoridad competente puede acarrear problemas cuando no se esta seguro de la fundamentación y motivación, por lo que se hace necesario conocer las consecuencias en que pueden verse implicados los diferentes actores cuando el trabajo de planeación fiscal no está hecho a conciencia.

2.2.2.7 Clasificación de la Planificación Fiscal

Según Galarraga (2002: 98), la planificación fiscal puede clasificarse en los siguientes aspectos: por su tiempo, por su tipo, por su propósito y por su dirección.

- **Por su tiempo:** Se clasifica en operativa y pre-operativa. Viene dada por el tiempo en que se considera la planificación de los tributos antes o después de participar en una actividad económica.

Operativa: Es la que ocurre una vez la empresa esté en marcha.

Pre-operativa: Es la que comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.

- **Por su tipo:** Responde a la complejidad que entraña el plan tributario de la empresa, y se divide en simple y compleja.

Simple: Se limita solamente a la implantación de estrategias fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales conexas e incentivos gubernamentales, así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendario de obligaciones fiscales y para fiscales.

Compleja: Cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se involucran, guían las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente.

- **Por su Propósito:** Esta clasificación responde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a sus obligaciones tributarias y parafiscales.

Negativa: Está orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando u omitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando así omitir, eludir y evadir.

Positiva: Procura pagar todos los tributos que corresponden, pero evitar pagar aquellos que no les son pertinentes. Pone énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados. También el fin de una planificación tributaria pasiva, es evitar ser víctima por el entorno y detectar el juego de Suma Cero.

La función en estas circunstancias, de la planificación tributaria es la constante medición del riesgo fiscal, procurando la detención oportuna de amenazas y la formulación de contramedidas.

- **Por su Dirección:** Esta clasificación vienen dada hacia quién va dirigida la planificación, a una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o a una sociedad anónima, a una pequeña unidad de producción, una mediana empresa o una gran empresa.

2.2.2.8 Herramientas de la Planificación Fiscal

Galarraga (2002: 156), expone una serie de herramientas de trabajo que se deben tener presente para llevar a cabo una planificación tributaria.

- **Control Presupuestario:** Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, con la finalidad de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un sistema compuesto por un conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto del Sector Público en el desempeño de sus funciones.
- **Control de Gestión:** Sistema de administración que permite el seguimiento integral de las acciones que se planean y ejecutan; determina el avance periódico de las mismas, a fin de ejercer acciones de retroalimentación y correctivas en caso de incumplimiento o desviación.
- **Análisis Financiero:** Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.
- **Calidad Total:** Conjunto de condiciones que permiten asegurar la mejora continua de los procedimientos, procesos, actividades y manejo de recursos públicos por las dependencias y entidades del sector público presupuestario, con la finalidad de controlar, prevenir y eliminar cualquier tipo de deficiencia en la presentación o producción de los bienes y servicios que dan a sus clientes o usuarios, a fin de proporcionar la máxima satisfacción, con mayor eficacia y eficiencia.

- **Benchmarking:** Un proceso sistemático y continuo para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las organizaciones que son reconocidos como representantes de las mejores prácticas, con el propósito de realizar mejoras organizacionales.

2.2.3 Estrategias

Durante mucho tiempo, la estrategia fue empleada por los militares como una manera de designar grandes planes en defensa de lo que se consideraba como un poderoso adversario. Las tácticas por su parte, se consideraban como los planes de acción necesarios para llevar a cabo las estrategias.

La estrategia no es nueva en los negocios, seguramente hace ya varios siglos se aplica, pero es sólo hasta comienzos de los años sesenta que los académicos y estudiosos de la administración la consideraron de importancia para alcanzar el éxito empresarial.

2.2.3.1 Definiciones

Christensen, R. y Andrews, K., (citado por Rodríguez Valencia) (2005: 85), la definen así: “Es un plan general de la empresa para enfrentarse con su entorno y vivir dentro de él”.

Ross y Kami, (citado por Rodríguez Valencia) (2005: 85), la definen como: “Las estrategias son programas generales de acción que llevan consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión básica”.

Podemos concluir que las estrategias son patrones de objetivos, los cuales se han concebido e iniciado con el propósito de dar a la organización una dirección

unificada. Las estrategias no tienen la finalidad de señalar la manera de cómo la empresa debe alcanzar o ejecutar sus principales objetivos, eso corresponde a los programas de apoyo.

2.2.3.2 Estrategias Fiscales

Las estrategias Fiscales, no son más que programas generales de acción que llevan consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión básica. Son patrones de objetivos los cuales se han concebido e iniciados de tal manera, con el propósito de darle a la organización una dirección fiscal planificada.

En relación con lo anteriormente mencionado, la estrategia fiscal comprende los objetivos y planes de acción de las organizaciones, son creadas para producir algo, conociendo su estrategia tributaria y todo lo que ella abarca, se puede conocer la naturaleza y orientación de una empresa u organización en el ámbito fiscal. El plan de Acción está englobado dentro de la misión de la compañía.

Algunos especialistas tributarios entre los que se encuentra Anzola, citado por Fernández (2004), han señalado las estrategias de mayor uso por las empresas venezolanas.

Entre estas se pueden mencionar:

- Incremento del patrimonio fiscal de la empresa.
- Remuneraciones adicionales a los miembros de la Junta Directiva.
- Incrementar las remuneraciones a los trabajadores como bonificación anual o reparto adicional de utilidades.
- Autorizar desembolsos para liberalidades a fundaciones e instituciones

benéficas, culturales, artísticas, religiosas y obras para la comunidad.

- La deducción de la Renta de los intereses por financiamiento cargados a las obras en proceso de construcciones.

La mayoría de las empresas que van con el objeto de desarrollar sus actividades recurren al financiamiento, ya sea nacional o externo, el cual se ha reducido considerablemente. Hoy, la disponibilidad de efectivo es crucial y hay que cuidarlo, creando los controles necesarios al respecto.

2.2.3.3 Políticas y Metas Tributarias

Las políticas son entendidas como un factor en la creación de un consenso a favor de una opción estratégica por encima de otra. Son guías para la toma de decisiones administrativas. Álvarez y Cardona (2001), (citado por López, Hernández y Depablos) (2010:37) consideran que las políticas plantean a los Gerentes el reto de lograr la aprobación para la estrategia y la forma en la cual la misma se pondrá en práctica. Se establecen para situaciones repetitivas o recurrentes en la vida de una estrategia. Desde el punto de vista tributario, las políticas están configuradas por la Gerencia Tributaria, con la finalidad de crear acciones iterativas conducentes a cumplir las metas propuestas en el plan elaborado en esta materia, vale decir, reducir la carga fiscal a declarar ante la Administración Tributaria considerando la normativa legal vigente, evitar sanciones pecuniarias o inclusive privativas de libertad, entre otras.

Parra (2008: 37), por su parte, considera que estas metas deben considerar los siguientes factores: No incurrir en Hechos Gravados, Relación Impuestos Utilidad Neta, Nivel Dividendos a Accionistas, Uso de Incentivos Tributarios, Relación Porcentual Impuestos e Ingresos y Relación Gasto Laboral e Ingresos de

Trabajadores.

La consideración de Incentivos Tributarios, resulta de vital importancia al momento de preparar la planificación tributaria, ya que las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales en sí mismos son dispensas totales o parciales de la obligación tributaria (emanados de diferentes poderes) representando en ocasiones ahorros importantes para el contribuyente, quién puede utilizar esa cantidad en la multiplicación de su inversión.

2.2.4 Impuesto

En Venezuela los impuestos se han convertido en una fuente importante de recursos en los últimos años. El estado en virtud de su poder soberano, tiene la facultad para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzgue conveniente y que sean los más adecuados a su organización económica.

Los impuestos los podemos definir como una prestación pecuniaria (dinero), obtenida de los particulares (persona natural o jurídica) autoritariamente, a título definitivo, sin contrapartida y, para la cobertura de las cargas públicas o para otros fines del Estado.

2.2.4.1 Clasificación de los Impuestos

- **Impuestos Indirectos**

En los impuestos indirectos, el tributo recae sobre la actividad y no sobre el sujeto en sí, permitiendo el traslado del impuesto hacia otros sujetos. El ejemplo más representativo en este caso sería el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Otros ejemplos de tributos que constituyen Impuestos Indirectos son los siguientes:

- Timbres Fiscales.
- Licores.
- Sucesiones.
- Registro Público.
- Patentes y Marcas de Fábrica.

- **Impuestos Directos**

Estaremos en presencia de un Impuesto Directo, cuando el tributo o la obligación recaen directamente sobre el sujeto que incurre en el hecho gravable, y no hay manera de poder trasladarlo a otra persona o sujeto. Es aquel impuesto que es pagado al Fisco por el propio contribuyente. El ejemplo más representativo sería el caso del Impuesto Sobre la Renta.

2.2.5 Impuesto Sobre La Renta

El Impuesto Sobre la Renta empezó a regir después de la edad media, a fines del siglo XVIII y no antes de dicha era, como el de sucesiones y el de aduanas, cuando se estableció en Inglaterra como un impuesto extraordinario y provisional destinado a cubrir necesidades excepcionales.

Después se fue extendiendo a otros países de Europa, tales como Alemania y Francia, y a Estados Unidos de Norteamérica y a los países latinoamericanos, aplicándose no en forma transitoria sino permanente; pero a partir de las dos primeras décadas del presente siglo.

Casi siempre empezó bajo las formas del impuesto cedular o del mixto, para irse luego modificando para convertir su aplicación al sistema global, sobre todo en los países desarrollados o en vías de desarrollo.

2.2.5.1 Definiciones

El Impuesto Sobre la Renta grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal. El Impuesto sobre la Renta (ISLR) es un Impuesto que se le paga al estado venezolano (a través del Seniat) sobre las ganancias obtenidas en el año fiscal.

La definición legal del ISLR se estableció desde 1943, en el primer artículo de la Ley de Impuesto sobre la Renta de Venezuela, que hasta hoy permanece idéntico a pesar de todas las modificaciones, derogaciones y reformas que ha sufrido desde entonces. Causarán impuestos según las normas establecidas en la ley del I.S.L.R., según el artículo 1°.

2.2.5.2 Ventajas del Impuesto Sobre la Renta

Entre algunas de sus ventajas se pueden nombrar las siguientes:

- Es un impuesto productivo, ya que tiene un alto rendimiento.
- El aumento de su alícuota puede aumentar sus ingresos, sin necesidad de echar mano a nuevos gravámenes.
- Se adapta a objetivos de justicia social mediante las deducciones personales, su progresividad y la discriminación de la fuente de ingreso.

2.2.5.3 Dificultades del Impuesto Sobre la Renta

- Obstaculización del ahorro y la capitalización. Es una depresión para el incremento de la producción porque cuanto más se produce y se gana, mayor es la parte que se lleva el estado.
- Inflación. El impuesto puede intervenir correctamente con moneda estable, pero influye adversamente ante la inflación, ya que muchas de las ganancias son en realidad, ficticias y derivadas de la depreciación monetaria.
- Incentivo a la fuga de capitales y obstaculización a la incorporación de capitales “ocultos” o invertidos en el exterior. Esto se debe a los defectos atribuibles a todo el sistema económico en su conjunto y en pocos casos a la criticable situación de ciertos contribuyentes que ven en el impuesto una exacción injustificada y de ninguna manera un deber solidario hacia la comunidad.
- Exageración de la progresividad y falta de adecuación de las deducciones personales. Esto se debe a problemas de técnica fiscal y que no afecta fundamentalmente el tributo en sí mismo.
- Complejidad del impuesto, a medida que los impuestos se van perfeccionando y tornando más equitativos, la legislación suele forzosamente volverse más compleja.
- Costo excesivo en la recaudación. Se dice que el costo operativo es excesivo, pero esto no es cierto, ya que actualmente existe mecanismo que abaratan los costos.
- Estimula la evasión fiscal. Esto en cierta medida no es verdad, ya que la evasión existe en todos aquellos tributos, que la misma hace posible.

2.2.5.4 Periodicidad del Impuesto Sobre la Renta

El impuesto sobre la renta será liquidado sobre los enriquecimientos netos y disponibles obtenidos durante el año gravable, salvo disposición legal, ya que el reglamento de la ley de ISLR señalara los casos y reglas pertinentes en que excepcionalmente podrá liquidarse el impuesto con base en enriquecimientos obtenidos en periodos menores de un (1) año.

2.2.5.5 Sujeto activo

Según el artículo 156 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela es de la competencia del Poder Público Nacional:

Según Ordinal 12: La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

2.2.5.6 Sujeto pasivo

Salvo disposición en contrario de la ley del I.S.L.R., el sujeto pasivo es toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, la cual pagarán impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. También las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas en Venezuela estarán sujetas al impuesto establecido en la ley del I.S.L.R., dicho de otra forma están sometidos al Impuesto Sobre la Renta los siguientes:

- Las personas naturales.
- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregularidades o de hecho.
- Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.
- Las herencias yacentes se considerarán contribuyentes asimilados a las personas naturales; y las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y las civiles e irregulares o de hecho que revistan la forma de compañía anónima, de sociedad de responsabilidad limitada o de sociedad en comandita por acciones, se considerarán contribuyentes asimilados a las compañías anónimas.

2.2.5.7 Los Sujetos se dividen en dos grupos

Personas Naturales y Asimilados

Los cuales están obligados a declarar y pagar, todas las personas naturales y

herencias yacentes asimiladas a estas, que hayan obtenido durante el ejercicio económico un enriquecimiento neto anual superior a mil unidades tributarias (1.000 U.T.) o ingresos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.).

De igual manera están obligados las personas naturales que han obtenido ingresos brutos superiores a dos mil seiscientos veinticinco unidades tributarias (2.625 U.T.), los cuales se deriven únicamente de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras o piscícolas a nivel primario, salvo lo dispuesto en el Decreto de Exoneración N° 838 del 31/05/2000.

Las personas naturales que tengan base fija en el territorio nacional, están obligadas a presentar declaración definitiva conforme a los enriquecimientos obtenidos dentro y fuera del país atribuible a dicha base fija, en caso de las personas naturales no residentes, están obligados al cumplimiento de este deber formal cualquiera que sea el monto de sus enriquecimientos.

Personas Jurídicas y Asimilados

Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas incluyendo a las que se dedican a actividades mineras y de hidrocarburos, están obligadas a presentar declaración definitiva por los enriquecimientos netos o pérdidas que obtengan durante el ejercicio, estos son:

- Compañías Anónimas.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Sociedades en Nombre Colectivo o en Comandita Simple.
- Sociedades de Personas, Irregulares o de Hecho.
- Comunidades.

- Titulares de Enriquecimientos por actividades de Hidrocarburos y Conexas.
- Asociaciones, Fundaciones y Corporaciones.
- Establecimientos permanentes, centros o bases fijas.
- Empresas Propiedad de la Nación, los Estados y los Municipios.

2.2.5.8 Elementos del Impuesto Sobre la Renta

- **Enriquecimientos Netos** (Según la ley del I.S.L.R.)

Los incrementos o aumentos del patrimonio, tanto de una persona natural como jurídica, susceptible de ser valorados en términos económicos y cuantificados en dinero, se originan como consecuencia del enriquecimiento neto, el cual planteado de forma práctica, se determinará de la siguiente manera:

Ingresos Brutos	60.000.000
Menos: Costos	<u>25.000.000</u>
Renta Bruta	35.000.000
Menos: Deducciones	<u>15.000.000</u>
Enriquecimiento Neto	20.000.000
Más o menos Ajuste por Inflación	<u>7.000.000</u>
Enriquecimiento neto Gravable	27.000.000
Menos: I.S.L.R	<u>2.000.000</u>
Enriquecimiento Neto (Después del I.S.L.R)	25.000.000

Se puede observar un enriquecimiento neto en bolívares de 25.000.000, resultante de haber restado a los ingresos brutos obtenidos, los costos y las

deducciones, contablemente denominados gastos o egresos. Finalmente, se le suma el resultado del ajuste por inflación, que en este ejemplo fue una ganancia. Desde luego, estos enriquecimientos netos en bolívares 25.000.000 incrementarán el patrimonio. Por ejemplo, si al inicio de un periodo la empresa contaba con el siguiente patrimonio:

Capital	20.000.000
Reserva Legal	2.000.000
Utilidades no Distribuidas	<u>5.000.000</u>
Total Patrimonio	27.000.000

Al finalizar el periodo, por efectos del enriquecimiento neto obtenido, su patrimonio se incrementaría de Bs. 27.000.000 a 52.000.000.

Enriquecimiento Neto Territorial y Extraterritorial

Para determinar el enriquecimiento neto de fuente nacional y extranjera, deberá aplicarse el mismo procedimiento anterior, o sea, restar de los ingresos brutos, los costos y deducciones; desde luego de origen nacional y extranjero, respectivamente. Para una mejor comprensión de la manera para determinar el enriquecimiento neto gravable de fuente territorial y extraterritorial, ejemplo:

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL ENRIQUECIMIENTO NETO
GRAVABLE DE FUENTE TERRITORIAL Y EXTRATERRITORIAL.

	Renta Territorial	Renta Extranjera
Ingresos Brutos	20.000.000	8.000.000
Menos: Costos	<u>7.000.000</u>	<u>3.000.000</u>
Renta Bruta	13.000.000	5.000.000
Menos: Deducciones	<u>2.000.000</u>	<u>1.500.000</u>
Enriquecimiento neto	11.000.000	3.500.000
Más o menos: Ajuste por Inflación (1)	<u>1.000.000</u>	0
Enriquecimiento neto Gravable		
Renta Neta Gravable	<u>10.000.000</u>	<u>3.500.000</u>

1. Únicamente del enriquecimiento neto territorial y, solo para residentes o domiciliados.

- **Disponibilidad del Ingreso** (Según la ley del I.S.L.R.)

Como regla general un enriquecimiento se considera disponible cuando se tienen la propiedad o se puede disponer de él; no obstante, la disponibilidad es un principio consagrado en nuestra ley de Impuesto Sobre la Renta, y se refiere a la oportunidad en la cual el titular de un enriquecimiento puede hacer uso del mismo desde el punto de vista legal y económico. En tal sentido, la ley establece regulaciones a la disponibilidad, las cuales podemos resumir como sigue:

Rentas disponibles cuando son pagadas (cobradas) o Abonadas en Cuenta.

- Cesión del uso o goce de bienes muebles o inmuebles.
- Regalías y demás participaciones análogas.

- Dividendos.
- Remuneraciones producidas por el trabajo bajo relación de dependencia.
- Honorarios producidos por el libre ejercicio de profesiones no mercantiles.
- Enajenación d bienes inmuebles.
- Ganancias fortuitas (premios de loterías, hipódromo, entre otros).
- Intereses ganados de personas naturales.

Con respecto a la cesión del uso o goce de bienes muebles e inmuebles, es cuando se confiere el derecho a usarlo y disfrutarlo como si fuera el propio dueño, pero sin poder disponer del bien: enajenar, gravar, etc.; por ejemplo: los intereses de créditos concedidos por persona naturales, las cantidades que se reciben por haber garantizado el cumplimiento de una obligación, el rendimiento generado por un contrato de fideicomiso cuyo fondo fiduciario sea en dinero u otros bienes muebles.

No será declarable como ingreso aquel enriquecimiento generado por la cesión del uso o goce de bienes inmuebles, cuyo pago no se haya efectuado en ese ejercicio a ser declarado, a pesar de que si se haya causado dicho ingreso.

Abono en cuenta

El abono en cuenta consiste en acreditar, mediante un asiento de contabilidad, una determinada suma de dinero en el HABER de una cuenta a favor de una persona natural o jurídica. Precizando desde el punto de vista fiscal, el abono en cuenta son todas las cantidades que los deudores del ingreso, acrediten en sus registros contables a favor de sus acreedores, por tratarse de créditos exigibles jurídicamente a la fecha del asiento.

Debe tener presente que, el simple crédito contable de una cuenta de pasivo, se determina que un beneficiario esté en disposición del mismo, para que en realidad pueda materializarse esa figura desde el punto de vista estrictamente fiscal. Por ejemplo una empresa industrial, cuya disponibilidad del enriquecimiento derivado de la propia naturaleza de sus actividades, opera desde que se realizan las operaciones productoras de ese enriquecimiento, registre con los fines fiscales una partida por concepto de honorarios profesionales como gastos causados en el ejercicio y, acredite la misma a una CUENTA por PAGAR de “Honorarios Profesionales”.

En este caso significa que automáticamente, la misma se considere como un abono en cuenta para el beneficiario a los fines fiscales; por tanto, no se requiere que este haya sido participado de tal hecho y se le indique que esta a su completa disposición la liquidación de esa partida. Los abonos en cuenta se consideran como pagos, salvo prueba en contrario; por lo tanto, se asimilan a ingresos realmente percibidos y existe la obligación de declararlos en el respectivo ejercicio en que sean registrados.

Rentas disponibles sobre la base de los ingresos devengados.

Se entiende por devengar, al asiento contable que tiene lugar para registrar un hecho o acontecimiento cuantificable en dinero, que se va acumulando a medida que transcurre el tiempo; en este tipo de disponibilidad tenemos:

- Cesiones de Crédito cuyo producto sea recuperable en varias anualidades; en estos casos se considerara disponible el beneficio que proporcionalmente corresponda a cada ejercicio, sin importar si el beneficio fue pagado totalmente en el primer ejercicio cuando se efectuó la cesión de crédito o si aún no ha sido pagado (la cesión de crédito es el

acto mediante el cual un nuevo acreedor, sustituye al anterior en la misma relación obligatoria).

- Las operaciones de descuento, cuyo producto sea recuperable en varios ejercicios fiscales, caso en el que se considerara disponible para el cesionario que ha aceptado el descuento del título negociable, el beneficiario que proporcionalmente le corresponda para cada ejercicio independientemente que el cesionario haya obtenido su ganancia o comisión en el primer ejercicio en el cual se efectuó la operación de descuento.
- Los enriquecimientos provenientes de créditos concedidos por bancos, empresas de seguros u otras instituciones de crédito.
- Los enriquecimientos provenientes de créditos concedidos por compañías anónimas, sociedades en nombre colectivo, los titulares de actividades de hidrocarburos, las asociaciones, las fundaciones, corporaciones, así como cualquier otro contribuyente distinto a una persona natural.
- Los enriquecimientos derivados del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles.

Rentas disponibles en el momento de realizarse las operaciones que las producen.

Todos los demás enriquecimientos que no estén comprendidos en la enumeración anterior, se considerarán disponibles desde que se realicen las operaciones que los producen, tales como:

- a. Actividades industriales, comerciales y financieras en general.

- b. Explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas.
 - c. Actividades agrícolas, pecuarias y de pesca.
 - d. Y cualquier otro tipo de enriquecimiento no incluido en las clasificaciones anteriores.
- **Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso** (Según la ley del I.S.L.R.).

La ley del impuesto sobre la renta de Venezuela se basa, principalmente, en el principio de territorialidad de la renta, al indicar que grava los enriquecimientos netos por razón de actividades económicas realizadas en nuestro país. Estas actividades pueden ser:

1. Explotación del suelo o del subsuelo.
2. Formación, traslado, cambio o cesión de uso o goce de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporales.
3. Servicios prestados por personas domiciliadas, residentes o transeúntes en nuestro territorio.
4. Asistencia técnica o servicios tecnológicos utilizados en el país.

Con respecto a la extraterritorialidad, se dice de aquellos sistemas tributarios que además de gravar los enriquecimientos netos que se obtengan dentro del respectivo país, también pechan los enriquecimientos obtenidos fuera del mismo por sus personas residentes o por los domiciliados. Es de hacer notar que en la pasada ley de 1.999, este principio se hace presente, cuando establece, en su artículo 1 "... toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, pagará impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente del ingreso esté situada dentro del país o fuera de él...". En tal sentido, Venezuela extendió el

ambiente de su competencia tributaria fuera de su jurisdicción geográfica.

- **Ingresos de Funcionarios en el Exterior** (referencia legal: Ley, artículo 6)

También se consideran realizadas en el país, las actividades oficiales llevadas a cabo en el exterior por los funcionarios de los poderes públicos nacionales, estatales o municipales, así como la actividad de los representantes de los Institutos Autónomos o Empresas del Estado, a quienes se les encomienden funciones o estudios fuera del país. En consecuencia, sus remuneraciones estarán gravadas en Venezuela.

- **Anualidad del Ingreso** (Según la ley del I.S.L.R. y su Reglamento)

La obligación derivada del Impuesto Sobre la Renta, surge cuando termina el respectivo ejercicio económico-fiscal del contribuyente. Por ello, no es suficiente para que sea gravable el que un determinado enriquecimiento se haya realizado dentro de las características de territorialidad, disponibilidad, etc; es necesario un elemento que delimite en cierta forma a los anteriores, y es el hecho de que se haya producido en un determinado ejercicio económico-fiscal al cual se le afecta.

El periodo durante el cual se computan los ingresos es normalmente un año (doce meses). En tal sentido, el contribuyente: Para las personas naturales el ejercicio fiscal es por lo general, el año calendario o año civil (1° de enero al 31 de diciembre); mientras que para las personas jurídicas el ejercicio fiscal es el año comercial, es decir, que puede empezar, por ejemplo, un 1° de julio y terminar el 30 de junio del año siguiente; no obstante, una vez fijado el ejercicio fiscal, no podrá variarse sin la autorización de la Administración Tributaria.

Es de hacer notar que el primer ejercicio podrá ser menos de un año, en los siguientes casos:

1. Comienzo de actividades para personas jurídicas.
2. Cese de actividades para personas jurídicas.
3. Muerte de una persona natural.
4. Herencias yacentes.
5. Sucesiones.
6. Transformación de sociedades.

a. Globalidad del Ingreso

El sistema global se inicio con la ley que entró en vigencia el 01-01-1967, y el mismo continúa establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Este sistema consiste en medir el monto total del enriquecimiento que una persona natural o jurídica ha obtenido en el año, y sobre ese monto se aplica una tarifa progresiva de imposición.

2.2.5.9 Persona Natural

A las personas individuales se les llama personas naturales, para diferenciarlas de las sociedades, que son personas jurídicas. Las personas naturales deberán declarar en base a todos sus ingresos, tendrán derecho a los desgravámenes establecidos en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y se les aplicará la tarifa N° 1 igualmente establecida en la Ley, al enriquecimiento global neto anual gravable obtenido por el contribuyente, la ley le concede a las personas naturales rebajas al impuesto a pagar.

Entre las actividades realizadas por las personas naturales sujetas a impuesto,

destacamos las siguientes:

1. De índole profesional o bajo relación de dependencia.
2. Sociedades de personas.
3. Arrendamientos.
4. Ganancias fortuitas.
5. Regalías.
6. Enriquecimientos de herencias yacentes.
7. Firma unipersonal.

2.2.5.10 Persona Jurídica

Es todo aquel sujeto o ente distinto de la persona natural, y, desde luego, capaz de ser titular de derechos y obligaciones. Son personas jurídicas:

1. La nación, los estados, las municipalidades.
2. Las iglesias, universidades y demás entidades de carácter público.
3. Las sociedades civiles y mercantiles.
4. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y comunidades.

2.2.5.11 Compañías Anónimas

Son sociedades de capital y se caracterizan por ser entes jurídicos diferentes de las personas que la constituyen; por ello, los socios quedan obligados exclusivamente por el monto de sus acciones. Las compañías anónimas tienen personalidad jurídica con deberes y derechos propios, y pagaran impuesto por todos sus enriquecimientos netos, con base en la tarifa N° 2, establecida en el Artículo 52 de la Ley de Impuesto

Sobre la Rentas.

2.2.5.12 Declaración Estimada

El ejecutivo nacional tiene la facultad de ordenar que ciertos contribuyentes, que dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso, hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1500 UT), presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de la determinación y pago de anticipo de impuesto, de conformidad a las disposiciones establecidas en el reglamento, tomando como base los datos de la declaración definitiva del ejercicio anterior o anteriores.

2.2.5.13 Declaración Definitiva

La declaración definitiva de rentas que deberán presentar los contribuyentes que obtengan un enriquecimiento neto global anual superior a las mil unidades tributarias (1000 UT) o ingresos brutos mayores de mil quinientas unidades tributarias (1500 UT), bajo fe de juramento ante un funcionario, oficina o por ante la institución (Bancaria) que la Administración Tributaria señale en los lapsos y formas establecidas en el reglamento.

2.3 BASES LEGALES

A los efectos de establecer las condiciones que caracterizan al Impuesto Sobre la Renta y los elementos que lo conforman, los cuales pueden ser planificados desde el punto de vista fiscal en la empresa Inversiones El Rosario, C.A. ubicada en el Municipio Bermúdez, Estado Sucre; los mismos están convenidos en las leyes que rigen las normativas legales, a continuación se desglosan las sucesivas informaciones.

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Año 1999. Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24 de marzo de 2000)

Art. 316: Según lo establecido en este artículo, el sistema tributario se encargará de distribuir de manera imparcial las cargas públicas, según su capacidad económica del o la contribuyente; a su vez garantizar un mejor nivel de vida para la población y defensa a la economía nacional, todo esto fundamentado por un sistema extraordinario para la recaudación de los tributos.

Art. 317: El presente artículo establece que no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén mencionadas o establecidas en la ley, ni proceder a concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, solo que estén sustentados por las leyes y que ningún tributo tenga efecto confiscatorio.

Las Obligaciones tributarias no podrán ser establecidas para generar pagos en servicios personales. La evasión y elusión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, tendrán motivo de pena.

Art. 133: Esta constitución y la ley definen el deber que tiene todo ciudadano de contribuir a los gastos públicos mediante la cancelación de impuesto, tasas y contribuciones que establezca la ley.

2.3.2 Código Orgánico Tributario (Año 2002. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de Octubre del 2001).

Art. 34: El artículo en cuestión expresa que cada contribuyente podrá registrarse a través de un mecanismo tecnológico (correo-e mail), para enviar sus

procesos administrativos; sólo para un grupo especial de ellos (Contribuyentes Responsables, Sujetos Activos o Sujetos Pasivos) por razones de costo y eficiencia; con éste método de envío de información administrativa, la Administración Tributaria está en capacidad de dar respuesta inmediata a las actuaciones del contribuyente en caso que vulneren sus derechos e intereses y devolver las mencionadas actuaciones administrativas, por el mismo medio (e mail) sí está conforme o no.

Art. 35: El mencionado artículo hace referencia a que todos los declarantes con características de “Sujetos Pasivos”; están obligados a dar información a la Administración Tributaria, en un período de un mes (1), lapso que dispone dicha ley; acerca de los cambios que se generen, relacionados con domicilio fiscal, actividad mercantil principal, directores, denominación social de la entidad y finalización, prohibición o pausa económica principal del Contribuyente.

Art. 41: El presente artículo hace mención a la forma, lugar y fecha de la cancelación de las declaraciones de los tributos exponiendo claramente los reglamentos para tales efectos; es así que existen oficinas recaudadoras o receptoras de fondos con carácter nacional, estatal y municipal y/o cualquiera sea el lugar, de estas oficinas del Sujeto Activo.

Art. 94: El presente artículo determina la sanción ajustable al infractor. De acuerdo al derecho tributario penal se pueden clasificar en: a) Penas privativas de la libertad, b) Penas pecuniarias y, c) Penas impeditivas o privativas. En concordancia con la anterior clasificación, esta se atiende según su naturaleza.

Art. 99: Los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

- 1 Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas.

- 2 Emitir o exigir comprobantes.
- 3 Llevar libros o registros contables o especiales.
- 4 Presentar declaraciones y comunicaciones.
- 5 Permitir el control de la Administración Tributaria.
- 6 Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
- 7 Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y
- 8 Cualquier otro deber contenido en este Código, en las leyes especiales, sus reglamentaciones o disposiciones generales de organismos competentes.

Art. 107: De acuerdo con lo establecido en este artículo, donde ocurriese el incumplimiento de deberes formales sin sanción específica (multa), que se encuentran en las leyes y demás normas de carácter tributario, estos Contribuyentes con casos de elusión fiscal, tendrán multas de diez a cincuenta unidades tributarias (10 a 50 U.T), según lo tipifica la ley.

Esta disposición, de carácter general actúa de manera penal, cuando esta irresponsabilidad o desacato tributario por parte del contribuyente de los deberes formales no estén estructurados en el C.O.T, se regirán entonces por lo establecido en el artículo N° 37 del Código Penal, y la sanción tendrá una multa de treinta unidades tributarias (30 U.T).

Art. 146: Los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.

3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de éste código, por la personas que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.

2.3.3 Ley de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R. (Gaceta Oficial 38.529 del 25/09/06).

Art. 7: Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley:

- a. Las personas naturales.
- b. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- c. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho.
- d. Los titulares de enriquecimientos provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalistas y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- e. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- f. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.

Art. 9: Las compañías anónimas y los contribuyentes asimilados a éstas, que realicen actividades distintas a las señaladas en el artículo 11 de esta Ley, pagarán

impuesto por todos sus enriquecimientos netos, con base a la tarifa prevista en el artículo 52 y a los tipos de impuesto fijados en sus párrafos.

A las sociedades o corporaciones extranjeras, cualquiera sea la forma que revistan, les será aplicado el régimen previsto en este artículo.

Las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el literal del artículo 7 de esta Ley, pagarán el impuesto por todos sus enriquecimientos netos con base en lo dispuesto en el artículo 52.

Las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro pagarán con base al artículo 52 de esta Ley.

Art. 52: El enriquecimiento global neto anual obtenido por los contribuyentes a que se refiere el artículo 9 de esta Ley, se gravará salvo disposición en contrario, con base en la siguiente tarifa expresada en unidades tributarias (U.T.):

Tarifa N° 2

1 Por la fracción comprendida hasta 2.000,00	15%
2 Por la fracción que exceda de 2.000,00 hasta 3.000,00	22%
3 Por la fracción que exceda de 3.000,00	34%

Art. 79 (Tercer Párrafo): Las compañías anónimas y sus asimiladas, sociedades de personas, comunidades y demás entidades señaladas en los literales c y e del artículo 7 de este Ley, deberán presentar declaración anual de sus enriquecimientos o pérdidas, cualquiera sea el monto de los mismos.

Art. 82: El Ejecutivo Nacional podrá ordenar que ciertas categorías de contribuyentes, que dentro del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso,

hayan obtenido enriquecimientos netos superiores a mil quinientas unidades tributarias (1.500 U.T.), presenten declaración estimada de sus enriquecimientos correspondientes al año gravable en curso, a los fines de la determinación y pago de anticipo de impuestos, todo de conformidad con las normas, condiciones, plazos y formas que establezca el Reglamento.

Igualmente podrá acordar, que el anticipo de impuesto a que se refiere este artículo se determine tomando como base los datos de la declaración definitiva de los ejercicios anteriores y que los pagos se efectúen en la forma, condiciones y plazos que establezca el Reglamento. En este caso podrá prescindirse de la presentación de la declaración estimada. Asimismo cuando cualquier contribuyente haya obtenido dentro de alguno de los doce (12) meses del año gravable en curso, ingresos extraordinarios que considere de monto relevante, podrá hacer una declaración especial estimada de los mismos distintas a la que se refiere el encabezamiento de este artículo, practicando simultáneamente la autoliquidación y pago de anticipos de los impuestos correspondientes, en la forma y modalidades que establezca el Reglamento.

Art. 90: Los contribuyentes están obligados a llevar en forma ordenada y ajustados a principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, los libros y registros que esta Ley, su Reglamento y las demás leyes especiales determinen, de manera que constituyan medios integrados de control y comprobación de todos sus bienes activos y pasivos, muebles e inmuebles, corporales e incorporales, relacionados o no con el enriquecimiento que se declara, a exhibirlos a los funcionarios fiscales competentes y a adoptar normas expresas de contabilidad que con ese fin se establezcan.

Art. 97: Los contribuyentes que se dediquen a realizar actividades comerciales, industriales, de servicios y los titulares de enriquecimientos provenientes del ejercicio

de profesiones liberales, sin relación de dependencia, deberán exhibir en el lugar más visible de su establecimiento, oficina, escritorio, consultorio o clínica, el comprobante numerado, fechado y sellado por la administración respectiva, de haber presentado la declaración de rentas del año inmediatamente anterior al ejercicio en curso. Igual requisito deberán cumplir las empresas agrícolas y pecuarias cuando operen bajo forma de sociedades.

Art. 98: La Administración Tributaria llevará un Registro de Información Fiscal (RIF) numerado, en el cual deberán inscribirse las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles, en razón de sus bienes o actividades de ser sujetos o responsables del impuesto sobre la renta, así como los agentes de retención.

2.3.4 Providencia Administrativa N° SNAT/2009/103 (Publicada en Gaceta Oficial N° 39.296 del SENIAT de fecha 30/10/2009. Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 1: Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones de impuesto sobre la Renta, correspondiente a los períodos que se inicien el 01/01/2009, así como las declaraciones que las sustituyan siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Portal Fiscal.

Igualmente, las personas naturales cuya determinación del Impuesto sobre la Renta no arroje impuesto a pagar (pago) deberán presentar la declaración definitiva de Impuesto sobre la Renta, así como las declaraciones que las sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal.

Las personas naturales cuya determinación del impuesto sobre la Renta arroje impuesto a pagar podrán optar por presentar su declaración definitiva de Impuesto sobre la Renta, así como las declaraciones que las sustituyan electrónicamente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el Portal Fiscal, o a través de formularios y formas impresas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Plazos para la Presentación de la Declaración:

Artículo 2: Las Declaraciones relativas al Impuesto sobre la Renta de los sujetos a los que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser presentadas en las fechas establecidas en la normativa legal vigente.

Formas de realizar el Pago:

Artículo 3: Efectuada la declaración electrónicamente, en los casos en que la misma arroje impuesto a pagar, el contribuyente podrá optar entre efectuarlo electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada a los efectos del pago de las cantidades autodeterminadas, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales. El pago se realizará bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Efectuada la declaración a través de formularios o formas impresas, en los casos que la misma arroje impuesto a pagar, la persona natural deberá realizar el pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales.

Obligación de las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales:

Artículo 6: Las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales se abstendrán de recibir los formularios de los sujetos obligados a presentar la declaración en medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en esta Providencia Administrativa.

Definición de Portal Fiscal:

Artículo 7: A los efectos de esta Providencia Administrativa se entiende por Portal Fiscal la página web <http://www.seniat.gob.ve> o cualquiera otra que sea creada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Incumplimiento:

Artículo 8: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Providencia Administrativa, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Vigencia:

Artículo 9: Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

2.3.5 Providencia Administrativo N° SNAT/2009/ N° 0002344. Que Establece La Unidad Tributaria aplicada (Gaceta Oficial N° 39127 de fecha 26/02/2009. Caracas, 26 de febrero de 2009).

Art. 2: En los casos de tributos que se liquiden por periodos anuales, la unidad

tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres (183) días continuos del periodo respectivo, y para los tributos que se liquiden por periodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del periodo, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Código Orgánico Tributario.

2.3.6 Providencia Administrativa N° SNAT/2004/0069. (Caracas, 26 de febrero de 2009).

Art. 1: Se modifica la Resolución N° 904 del 14/03/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.409 del 21/03/2002, correspondiente al plazo para la presentación de la declaración estimada y pago, de los contribuyentes señalados del artículo 7 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en la forma que a continuación se señala:

Los contribuyentes señalados en los literales a), b), c), e), y f) del artículo 7 de la Ley, deberán presentar la declaración anticipada dentro de la segunda quincena del sexto mes posterior al cierre del ejercicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 164 del Reglamento General de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

El anticipo de impuesto que resulte a pagar podrá ser cancelado hasta seis (6) porciones de iguales montos, mensual y consecutivamente. En el caso que la división en porciones no sea exacta, la diferencia se incluirá en la primera porción, si opta por pagar en una sola porción ésta se pagará conjuntamente con la declaración estimada. Si opta cancelar en dos (2) o más porciones, la primera porción se pagará conjuntamente con la presentación de la declaración estimada y las porciones restantes se pagarán mensual y consecutivamente.

2.4 Definición de Términos

Base imponible: Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Contribuyente: persona física o jurídica que está en la obligación de pagar impuestos.

Elusión fiscal: es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Esta situación puede producir como consecuencia de deficiencias en la redacción de la ley o bien porque sus autores no han previsto efectos no deseados al entrar en juego con el resto de las normas tributarias. Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento del hecho gravado o disminuir su monto.

Evasión fiscal: es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

Exención fiscal: situación de privilegio que consiste en no estar obligado a abonar todos o parte de los impuestos. Se concede a las personas físicas o jurídicas que se encuentran en ciertas situaciones contempladas por la ley.

Hecho imponible: acción que implica el pago de un impuesto.

Inflación: en economía, es el aumento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios.

Inversión: Es la transformación de dinero en bienes de capital.

Multa: es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero, a veces expresado como días de multa

Obligación Tributaria: La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Paraíso fiscal: es un territorio o Estado que se caracteriza por aplicar un régimen tributario especialmente favorable a los ciudadanos y empresas no residentes, que se domicilien a efectos legales en el mismo.

Progresividad: implica que el tipo de gravamen es función creciente de la base imponible: esto es, a medida que crece la capacidad económica de los sujetos, crece el porcentaje de su riqueza que el Estado exige en forma de tributos.

Recaudación fiscal: Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Recursos financieros: son el efectivo y el conjunto de activos financieros que tienen un grado de liquidez.

Retenciones: Es toda cantidad ingresada al Estado, abonada por un pagador, a cuenta del impuesto de un perceptor, que previamente le ha retraído de sus rendimientos brutos.

Sanción: importe que un contribuyente está obligado a pagar a la Administración por

haber cometido un fraude fiscal.

SENIAT: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Es el ente encargado de la recaudación de impuestos.

Sujeto Activo de la Obligación Tributaria: Figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.

Sujeto Pasivo de la Obligación Tributaria: condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones.

Tarifa: Es el porcentaje o valor que se aplica sobre la base gravable o renta líquida gravable para determinar el impuesto a cargo.

Tributo: se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria, habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hechos que la propia ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al estado y a los restantes entes públicos estén encomendados.

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

Este capítulo está orientado a la metodología aplicada referente al objeto de investigación, el cual muestra aspectos como: nivel y diseño de la investigación, fuentes de información, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, técnicas de procesamiento y análisis de datos, por ultimo, Operacionalización de variables.

Balestrini, M (2001: 125). Expresa:

El marco metodológico está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y de reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados.

3.1 Tipo de Investigación

Tomando en cuenta las características que presenta dicho estudio, estuvo enmarcada en el tipo de investigación tanto de campo como documental respectivamente.

Fidias Arias (2006:31) define:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios) sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

La investigación fue de campo porque se obtuvieron datos directamente de la

realidad donde ocurren los hechos.

Rivas (1992:58), señala: “La investigación documental, constituye un procedimiento científico y sistemático de indagación, organización, interpretación y presentación de datos e información, alrededor de un determinado tema, basado en una estrategia de análisis de documentos”.

Esta investigación estuvo orientada en la búsqueda, análisis e interpretación de datos recabados de fuentes bibliográficas como libros, tesis, manual, entre otros.

3.2 Nivel de Investigación

Según Arias Fidas (2006:23-24), define el nivel de investigación como:

El grado de profundidad con que se aborda un fenómeno u objeto de estudio” y la investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere.

De acuerdo a lo citado anteriormente, la investigación se situó en un nivel descriptivo, ya que mostró de manera clara y precisa los detalles y características del problema en estudio, lo que permitió proponer estrategias fiscales del Impuesto Sobre la Renta para la empresa Inversiones el Rosario, C.A.

3.3 Fuentes de Información

Según Arias F. (2006:27), “Fuente: es todo lo que suministra datos o información. Según su naturaleza, las fuentes de información pueden ser documentales que (proporcionan datos secundarios) vivas (sujetos que aportan datos primarios)”.

Según la Universidad La Salle (2002:1), en su proyecto Fomento del uso de la información Científico-Técnica en los procesos académicos de la Universidad, “Las fuentes de información, son todos aquellos medios que suministran datos o información, que serán objeto de estudio”.

Igualmente afirma que:

Las fuentes de información se clasifican en: Fuentes Vivas y Fuentes Documentales. Las fuentes de información Vivas, son aquellas donde los datos o información, se obtienen directamente del contacto con el recurso humano, que está implícito en los hechos o circunstancias a estudiar.

Las fuentes documentales, son aquellas que contienen material ya conocido, pero organizado, según un esquema determinado. Son el resultado de aplicar las técnicas de análisis documental sobre las fuentes primarias, y de la extracción, condensación u otro tipo de reorganización de la información que aquellas contienen. Ejemplo clásico de estas fuentes son los diccionarios, las enciclopedias, las revistas de resúmenes, los directorios, las bibliografías, los catálogos, los índices, entre otros. (p. 5; 7)

Para la realización de la investigación fue necesaria la utilización de fuentes vivas o primarias, las cuales se obtuvieron directamente de los resultados arrojados, de manera escrita, por el cuestionario elaborado para la empresa Inversiones El Rosario, C.A. Además las fuentes documentales o secundarias también sirvieron de apoyo para el desarrollo del objeto en estudio, estas se reflejaron y se recolectaron mediante la revisión de libros, leyes como: Ley de Impuesto Sobre la Renta, su Reglamento, el Código Orgánico Tributario y La Constitución Bolivariana de la República, Providencias, páginas web, trabajos de grados, entre otros.

3.4 Población y Muestra

Según Balestrini M (1997:137), la población: “es un conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos que presentan características comunes”.

Sin embargo desde otro punto de vista Tamayo y Tamayo (2007:176), define población como:

Totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis o entidades de población que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a un estudio o investigación.

Por otra parte Balestrini M (1997:141) señala: “la muestra estadística es una parte de la población, o sea, un número de individuos u objetos seleccionados científicamente, cada uno de los cuales es un elemento del universo”.

Otra definición de muestra es la señalada por Arias Fideas (2006:83) que dice: “la muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”.

En tal sentido la población objeto de esta investigación, estuvo representada por 3 personas que laboran en el Departamento de Administración de la Empresa Inversiones El Rosario, C.A., debido a su tamaño esta se consideró finita y cuantificable.

Las unidades de análisis en esta investigación estuvieron representada por el personal que labora en el Departamento de Administración, conformado por tres (3) empleados; dado su tamaño se tomó como objeto de estudio el total de estas, por lo que no fue necesario extraer una muestra representativa.

3.5 Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

Las técnicas para la recolección de datos permiten cumplir con los requisitos

establecidos en el paradigma científico, pero siempre manteniendo unido el carácter específico de las diferentes etapas del proceso investigativo.

Según Fidias, A. (2006:67) señala que: “Se entenderá por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”; como ejemplo de técnicas que conducen al investigador a obtener la información podemos nombrar la observación, la encuesta y la entrevista.

Para realizar este trabajo de manera más eficaz, fue necesario aplicar un cuestionario escrito a la empresa Inversiones El Rosario, C.A., con el fin de obtener respuestas más concretas para la solución del problema en cuestión. Además de eso, se utilizaron otros instrumentos para la recolección de información como: el computador, la impresora, papel, lápices, pendrive, conexión a internet, entre otros.

Es por ello, que Tamayo y Tamayo (2007:185) definen cuestionario como:

Instrumento de gran utilidad en la investigación científica, ya que constituye una forma concreta de la técnica de observación, logrando el que el investigador fije su atención en ciertos aspectos y se sujeten a determinadas condiciones. El cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio.

Por otro lado, Arias Fidias (2006:74) lo define como: “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas. Se le denomina cuestionario autoadministrativo porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador”.

3.6 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.

Según Hurtado (2008:162):

Es importante que el investigador describa con detalle, paso a paso, el procedimiento que llevará a cabo durante la investigación: como ubicará sus unidades de estudio, cuantas mediciones hará, en qué momento y de qué manera aplicará los instrumentos.

Obtenidos los datos, será necesario analizarlos a fin de descubrir su significado en términos de los objetivos planteados al principio de la investigación; en este punto de la metodología el investigador debe especificar qué tipo de análisis utilizará (p. 162)

La técnica de procesamiento de datos de la investigación se realizó de forma manual, tomando como apoyo la hoja de cálculo de Excel en ambiente Windows, a fin de organizar, ordenar y analizar los datos obtenidos; posteriormente se presentarán los resultados en tablas de frecuencia absoluta y relativa, las cuales se analizaron tomando como base el marco teórico, buscando dar respuestas a las interrogantes y objetivos planteados.

3.7 Operacionalización de Variables

Objetivo General

Proponer estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para la empresa “Inversiones El Rosario, C.A”, ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, para el período 2010-2011.

Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Describir los elementos del Impuesto sobre la Renta que pueden ser planificados desde el punto de vista fiscal	Elementos del Impuesto sobre la Renta	Enriquecimientos Netos.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Brutos. • Costos. • Deducc. o Gastos. • Ajuste por Inflación. 	1-4
		Disponibilidad del Ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad. 	5-6
		Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresos Nacionales. • Ingresos del Exterior. 	7
		Globalidad del Ingreso.	<ul style="list-style-type: none"> • Monto Total. • Determinac. del Impuesto. 	8-14
		Anualidad del Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Período. 	15
Estudiar los beneficios que proporciona la planificación fiscal en la	Beneficios	Aprovechamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de Multas. • Optimización de la carga 	16-22

<p>empresa “Inversiones el Rosario, C.A”.</p>			<p>tributaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación adecuada de la renta. 	
<p>Señalar las sanciones en las cuales puede incurrir “Inversiones el Rosario, C.A”.</p>	<p>Sanciones</p>	<p>Castigo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pecuniaria. • Privativas de libertad. • Privativas de derechos. 	<p>23-26</p>
<p>Proponer las Acciones fiscales más idóneas para la cancelación del Impuesto sobre la Renta.</p>	<p>Acciones Fiscales.</p>	<p>Actividades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de incentivos fiscales. • Plan de Inversión. 	<p>27-31</p>

CAPITULO IV

PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS

En este capítulo se presentan los resultados en función a los objetivos y sus respectivas variables e indicadores, con el objeto de dar solución al problema de investigación.

Además dentro de éste se encuentran reflejados los valores obtenidos, producto de la aplicación del instrumento de recopilación de datos, conjuntamente con sus análisis respectivos.

Los datos obtenidos a través de la aplicación del instrumento se presentan en cuadros y gráficos, los cuales están distribuidos absoluta y porcentualmente de las respuestas emitidas por el personal administrativo que labora en la empresa “Inversiones el Rosario, C.A” a quienes se les aplicó un cuestionario abierto que contenía 31 preguntas, las cuales fueron analizadas de forma individual.

VARIABLE 1: Elementos del Impuesto sobre la Renta

1.1 Elementos del I.S.L.R. versus Enriquecimientos Netos

1.1.1. Enriquecimientos Netos versus Ingresos Brutos

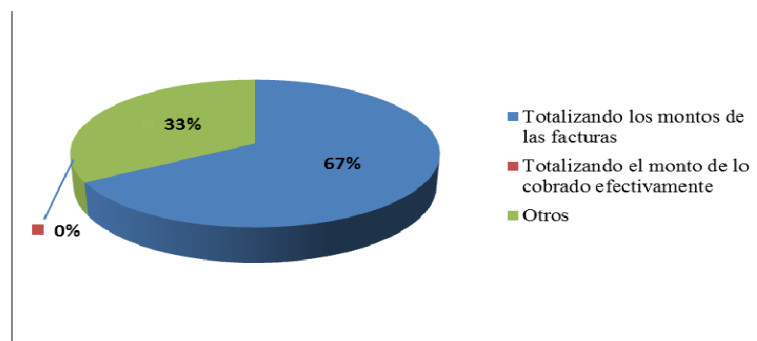
Ítem 1: ¿Cómo determina la empresa los ingresos brutos?

Cuadro N° 1: Enriquecimientos Netos versus Ingresos Brutos.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Totalizando los montos de las facturas	2	67
Totalizando el monto de lo cobrado efectivamente	0	0
Otros	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 1: Ingresos Netos Vs. Ingresos Brutos



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 1.

De acuerdo al ítem 1, los datos obtenidos mediante la aplicación del instrumento se obtuvo como resultado que el 67% de la población encuestada determinan los ingresos brutos a través de la totalización de los montos de las facturas, mientras el 33% respondieron la opción otros. (**Ver cuadro y gráfico N° 1**).

Tal situación refleja que en la empresa éstos se determinan totalizando los montos de las facturas que son arrojados por las máquinas fiscales y que mensualmente son emitidos mediante los reportes Z.

1.1.2. Enriquecimientos Netos versus Costos

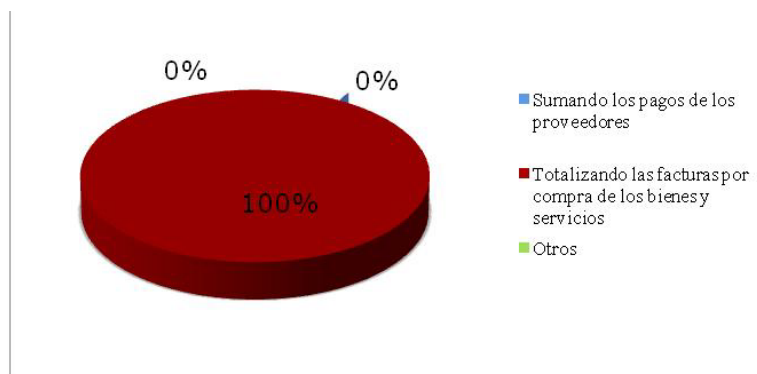
Ítem 2: ¿Qué aspectos considera la empresa, son necesarios para la determinación de los costos?

Cuadro N° 2: Enriquecimientos Netos versus Costos.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sumando los pagos de los proveedores	0	0
Totalizando las facturas por compra de los bienes y servicios a ser vendidos o comercializados	3	100
Otros	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 2: Enriquecimientos Netos Vs. Costos



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 2.

De acuerdo al ítem 2, el 100% de los entrevistados afirma que totalizando las facturas por compra de los bienes y servicios a ser vendidos o comercializados, son los aspectos que la empresa considera necesarios para la determinación de los costos.

Siendo estos costos los más importantes para la producción de la renta por parte de tales entrevistados.

1.1.3. Enriquecimientos Netos versus Deducciones o Gastos

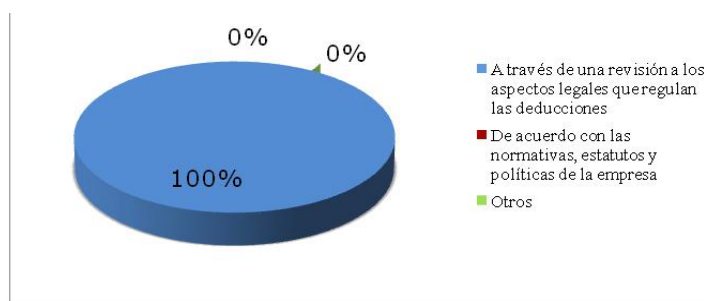
Ítem 3: ¿Cómo determina la empresa las deducciones del ingreso?

Cuadro N° 3: Enriquecimientos Netos versus Deducciones o Gastos.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
A través de una revisión a los aspectos legales que regulan las deducciones	3	100
De acuerdo con las normativas, estatutos y políticas de la empresa	0	0
Otros	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 3: Enriquecimientos Netos Vs. Deducciones o Gastos



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 3.

En relación al ítem 3, se observó que el 100% de los entrevistados afirman que a través de una revisión a los aspectos legales que regulan las deducciones, es la forma como la organización determina sus deducciones del ingreso.

De acuerdo a lo anterior, se puede decir, que los empleados del Departamento de Administración de “Inversiones el Rosario, C.A”, poseen suficiente conocimientos acerca de los aspectos legales que deben tomar en cuenta al momento de determinar las deducciones de tales ingresos.

1.1.4. Enriquecimientos Netos versus Ajuste por Inflación

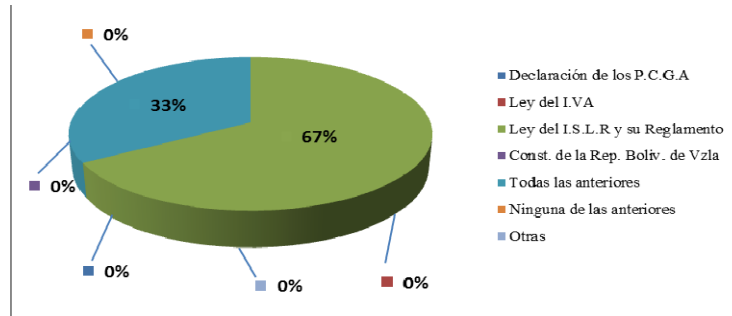
Ítem 4: ¿Cuáles son las normativas que se deben tomar en cuenta para realizar el ajuste por inflación?

Cuadro N° 4: Enriquecimientos Netos versus Ajuste por Inflación.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Declaración de los P.C.G.A	0	0
Ley del I.VA	0	0
Ley del I.S.L.R y su Reglamento	2	67
Const. de la Rep. Boliv. de Vzla	0	0
Todas las anteriores	1	33
Ninguna de las anteriores	0	0
Otras	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 4: Enriquecimientos Netos Vs. Ajuste por Inflación



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 4.

En relación al ítem 4, se obtuvo como resultado que el 67% de los encuestados respondieron que la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento son las normativas que se toman en cuenta para realizar el ajuste por inflación, mientras que el 33% respondió la opción todas las anteriores. Esto indica que la normativa legal por la cual se rige la empresa para la realización del ajuste por inflación es la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

1.2 Elementos del I.S.L.R. versus Disponibilidad del Ingreso

1.2.1 Disponibilidad del Ingreso versus Oportunidad

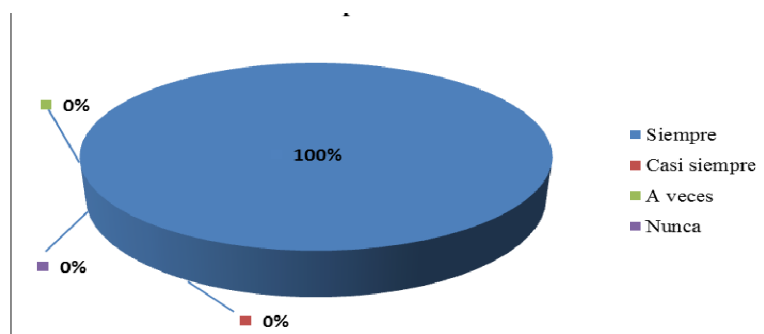
Ítem 5: ¿Es oportuno el determinar adecuadamente los montos de los ingresos, costos y deducciones?

Cuadro N° 5: Disponibilidad del Ingreso versus Oportunidad.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Siempre	3	100
Casi siempre	0	0
A veces	0	0
Nunca	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 5: Disponibilidad del Ingreso Vs. Oportunidad



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 5.

De acuerdo al ítem 5, se obtuvo que el 100% de los encuestados respondieron que siempre es oportuno determinar adecuadamente los montos de los ingresos, costos y deducciones, ya que le permite a dicha organización una mayor y mejor proyección de la renta a percibir en períodos posteriores

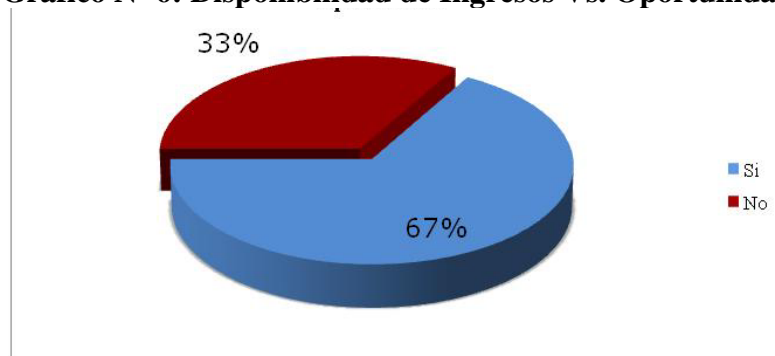
Ítem 6: ¿La empresa como ente jurídico mantiene parte de sus ingresos disponibles para usarlos de manera oportuna en caso de algún imprevisto legal o económico?

Cuadro N° 6: Disponibilidad del Ingreso versus Oportunidad.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	2	67
No	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 6: Disponibilidad de Ingresos Vs. Oportunidad



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 6.

En relación al ítem 6, el 67% de los entrevistados afirma que la empresa posee parte de sus ingresos disponibles para usarlos en caso de algún imprevisto legal o económico, mientras que el 33% no respondió.

Lo que quiere decir que la empresa no cuenta con un apartado legal para dichos imprevistos como tal, sólo mantiene una liquidez suficiente para subsanar inesperados compromisos legales o económicos.

1.3 Elementos del I.S.L.R. versus Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso

1.3.1 Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso versus Ingresos Nacionales/Ingresos del Exterior

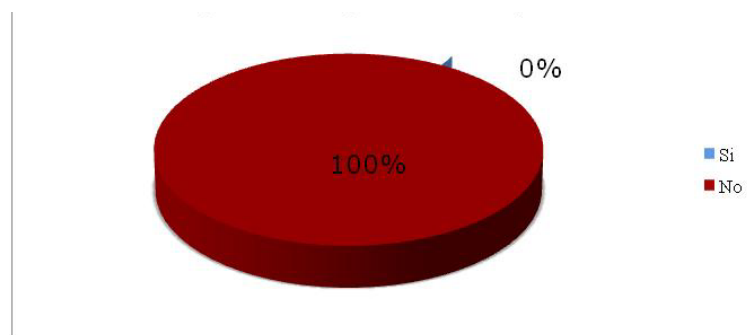
Ítem 7: ¿Es necesario en la empresa, separar los Ingresos Nacionales de los Ingresos provenientes del Exterior?

Cuadro N° 7: Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso versus Ingresos Nacionales y del Exterior.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	3	100
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 7: Territorialidad y Extraterritorialidad del Ingreso Vr. Ingresos Nacionales y del Exterior



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 7.

De acuerdo al ítem 7, el 100% de los entrevistados respondieron que no es

necesario que la empresa separe los ingresos Nacionales de los Ingresos provenientes del Exterior, ya que la misma no percibe ingresos del exterior.

1.4 Elementos del I.S.L.R. versus Globalidad del Ingreso

1.4.1. Globalidad del Ingreso versus Monto Total

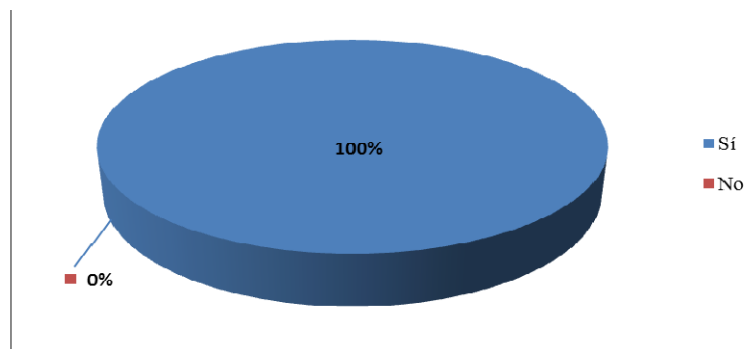
Ítem 8: ¿Es conveniente efectuar la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta cada año?

Cuadro N° 8: Globalidad del Ingreso versus Monto Total.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	3	100
No	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 8: Globalidad del Ingreso Vs. Monto Total



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 8.

En relación al ítem 8, el 100% de los entrevistados respondieron que es conveniente efectuar la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta cada año.

Esto le permite a la empresa no incurrir en sanciones o multas, así como cumplir con lo establecido en la Ley.

1.4.2. Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto

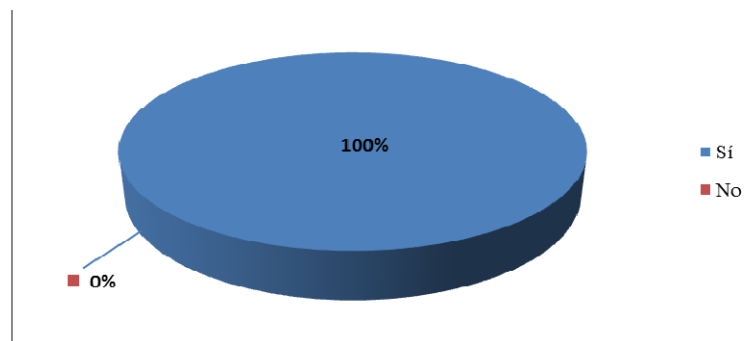
Ítem 9: Ciertas categorías de contribuyentes deben presentar declaración estimada del Impuesto sobre la Renta, ¿Tiene conocimientos la empresa en qué consiste dicha declaración?

Cuadro N° 9: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	3	100
No	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 9: Globalidad del Ingreso Vs. Determinación del Impuesto



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 9.

De acuerdo al ítem 9, se puede observar que el 100% de los entrevistados respondieron que tienen conocimientos respecto a en qué consiste la declaración

estimada del Impuesto sobre la Renta; esto se debe a que la empresa por ser ente jurídico y obtener enriquecimientos netos superiores a las 1.500 U.T le corresponde presentar dicha declaración, que consiste en un anticipo al pago de Impuesto sobre la Renta, el cual no puede ser menor al 80% obtenido.

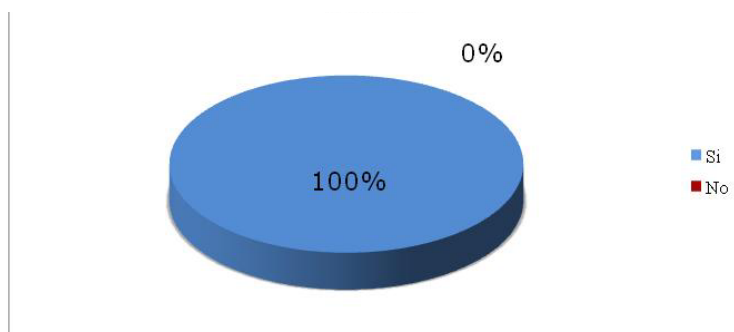
Ítem 10: La Declaración definitiva debe ser presentada dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio gravable del contribuyente. ¿Tienen conocimientos de dicho plazo?

Cuadro N° 10: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	3	100
No	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 10: Globalidad de Ingresos Vs. Determinación del Impuesto



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 10.

En relación al ítem 10, el 100% de los entrevistados respondieron que sí poseen conocimientos acerca de que la Declaración definitiva debe ser presentada dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio gravable del contribuyente.

Adicionalmente informaron que actualmente dentro de ese plazo (tres meses siguientes al cierre del ejercicio gravable), la fecha del pago será determinada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en base al último dígito del Registro Único de Información Fiscal (RIF), y su publicación se hará a través del Portal Web del SENIAT (esto aplica a dicha empresa, por ser calificada como Sujeto Pasivo Especial).

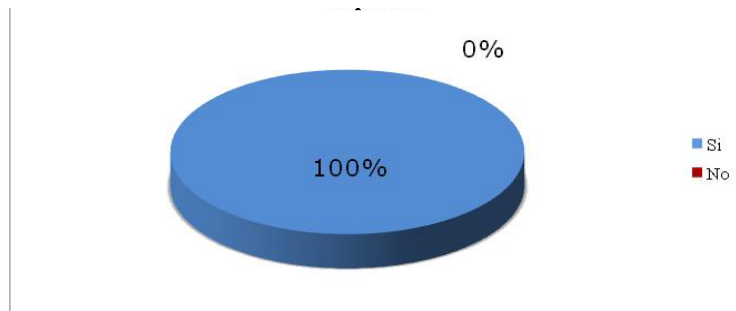
Ítem 11: ¿Podría realizarse el pago definitivo del Impuesto sobre la Renta?

Cuadro N° 11: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	3	100
No	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 11: Globalidad de Ingresos Vs. Determinación del Impuesto



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 11.

En relación al ítem 12, se observó que el 100% de los entrevistados afirman que sí podría realizarse el pago definitivo del I.S.L.R.

De acuerdo a lo anterior se puede decir que el pago definitivo del I.S.L.R debe realizarse tal y como lo estipula la ley y su respectivo reglamento.

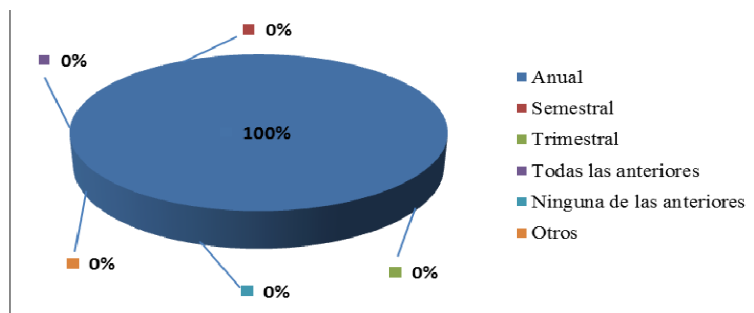
Ítem 12: ¿Cada qué tiempo se realiza el pago de Impuesto sobre la Renta?

Cuadro N° 12: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Anual	3	100
Semestral	0	0
Trimestral	0	0
Todas las anteriores	0	0
Ninguna de las anteriores	0	0
Otros	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 12: Globalidad del Ingreso Vs. Determinación del Impuesto



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 12.

En relación al ítem 12, el 100% de los entrevistados afirma que el pago definitivo del I.S.L.R debe realizarse anualmente, debido a que así lo contemplan las respectivas leyes.

Ítem 13: ¿La empresa determina el Impuesto sobre la Renta a pagar sobre el monto

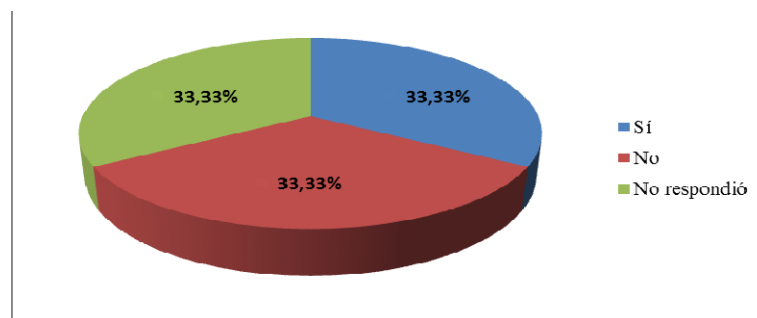
total del ingreso obtenido en el ejercicio fiscal?

Cuadro N° 13: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	1	33,33
No	1	33,33
No respondió	1	33,33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 13: Globalidad del Ingreso Vs. Determinación del Impuesto



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 13.

De acuerdo al ítem 13, se observa que el 33,33% respondió que la empresa si determina el Impuesto sobre la Renta a pagar sobre el monto total del ingreso obtenido en el ejercicio fiscal; mientras que por otra parte 33,33% respondió que no, y, el 33,33% restante no respondió.

Lo anteriormente expuesto indica que no existe cierto nivel de conocimientos por parte de alguno de los miembros que integran el Departamento Administrativo de la empresa estudiada, respecto a los términos utilizados en relación al instrumento aplicado.

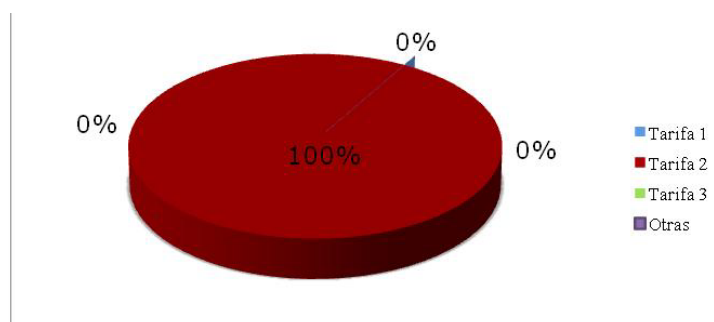
Ítem 14: Para la determinación del Impuesto sobre la Renta, ¿Qué tarifa es aplicada a la empresa?

Cuadro N° 14: Globalidad del Ingreso versus Determinación del Impuesto.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Tarifa 1	0	0
Tarifa 2	3	100
Tarifa 3	0	0
Otras	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 14: Globalidad de Ingreso vs. Determinación del Impuesto



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 14.

De acuerdo al ítem 14, se observa que el 100% de los entrevistados respondieron que la tarifa aplicada a la empresa para la determinación del Impuesto sobre la Renta es la N° 2.

Esta situación demuestra que la empresa cumple con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, y que además sus empleados (Departamento

Administrativo) poseen conocimientos de ésta.

1.5 Elementos del I.S.L.R. versus Anualidad del Ingreso

1.5.1 Anualidad del Ingreso versus Período

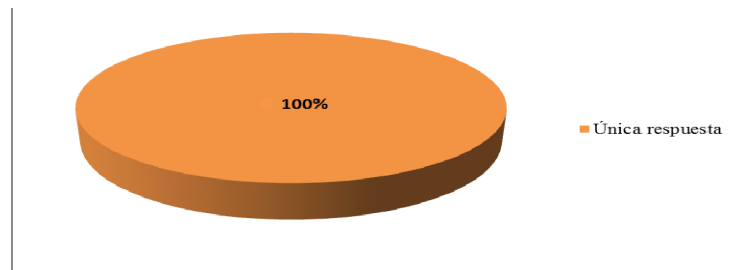
Ítem 15: ¿Cuál es la fecha de inicio y cierre del período económico?

Cuadro N° 15: Anualidad del Ingreso versus Período.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Única respuesta	3	100
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 15: Anualidad del Ingreso vs. Período



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 15.

De acuerdo al ítem 15, el 100% de los entrevistados tienen conocimientos de la fecha de inicio y cierre del período económico de la organización, puesto que todos coincidieron con la misma, siendo ésta la correspondiente desde el primero de Enero (01/01) hasta el treinta y uno de Diciembre (31/12).

VARIABLE 2: Beneficios

2.1 Beneficio versus Aprovechamiento

2.1.1. Aprovechamiento versus Reducción de Multas

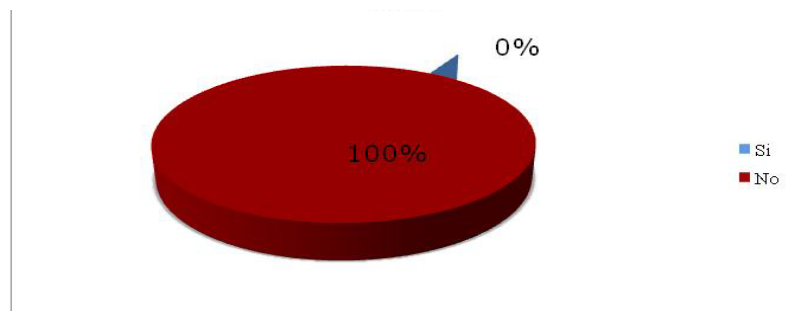
Ítem 16: ¿Toma la empresa algunas medidas para evitar posibles multas?

Cuadro N° 16: Aprovechamiento versus Reducción de Multas.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	3	100
No	0	0
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 16: Aprovechamiento vs. Reducción de Multas



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 16.

En relación al ítem 16, se observó que el 100% de los entrevistados dijo que la empresa sí toma algunas medidas para evitar posibles multas. De acuerdo a lo anterior, se puede decir, que el personal posee conocimientos respecto a los calendarios de pago y de las providencias que son aplicables a ésta según su calificación, así como de lo establecido en las demás leyes.

2.1.2. Aprovechamiento versus Optimización de la Carga Tributaria

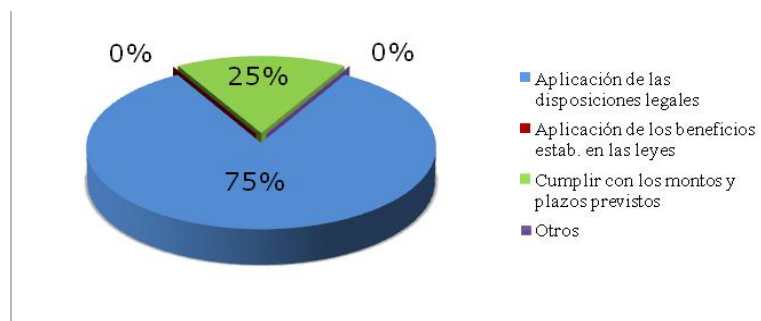
Ítem 17: ¿Qué mecanismos utiliza la empresa para optimizar su carga tributaria?

Cuadro N° 17: Aprovechamiento versus Optimización de la carga tributaria.

Opciones	N° de Respuestas	Porcentaje (%)
Aplicación de las disposiciones legales	3/3	75
Aplicación de los beneficios estab. en las leyes	0/3	0
Cumplir con los montos y plazos previstos	1/3	25
Otros	0/3	0

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 17: Aprovechamiento vs. Optimización del Carga Tributaria



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 17.

De acuerdo al ítem 17, el 75% de los entrevistados opinó que la aplicación de las disposiciones legales es el mecanismo que utiliza la empresa para optimizar su carga tributaria, mientras que el 25% respondió que cumplen con los montos y plazos previstos.

Esto demuestra una gran falta de comunicación o conocimiento en el personal que labora en el departamento de administración. Por otra parte indica que la empresa

no utiliza ninguna estrategia empresarial o de negocios en relación a este tipo de optimización.

2.1.3. Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la Renta

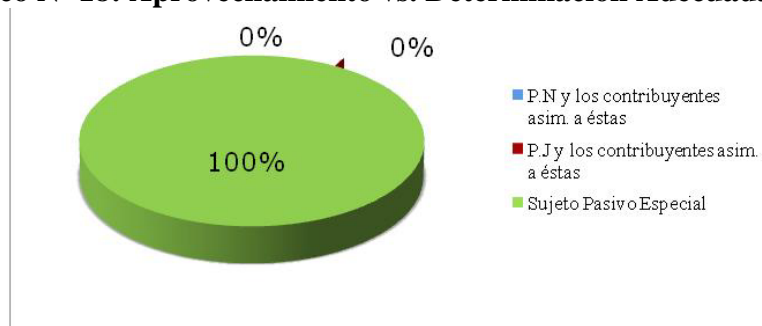
Ítem 18: ¿Según las normas tributarias, como es calificada la empresa?

Cuadro N° 18: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
P.N y los contribuyentes asim. a éstas	0	0
P.J y los contribuyentes asim. a éstas	0	0
Sujeto Pasivo Especial	3	100
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 18: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 18.

En relación al ítem 18, los entrevistados en su 100% afirman que son Sujeto Pasivo Especial. Según lo anterior, éstos son denominados de tal manera, porque así los calificó el SENIAT, demostrando por tanto, que el personal tiene conocimientos claros de su denominación legal.

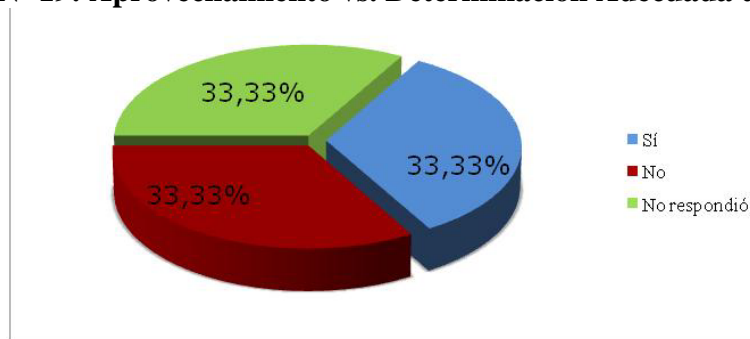
Ítem 19: ¿La empresa realiza normalmente Planificación Fiscal?

Cuadro N° 19: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	1	33,33
No	1	33,33
No respondió	1	33,33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 19: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 19.

De acuerdo al ítem 19, se observó que el 33,33% de los entrevistados respondió que la empresa sí realiza normalmente Planificación Fiscal, mientras que otro 33,33% dijo que no, y el 33,33% restante no respondió.

Esta situación demuestra desconocimiento sobre el tema y poca fluidez en el nivel de comunicación que existe entre las partes que integran el Departamento de

Administración de dicha empresa, ya que el nivel jerárquico superior fue que respondió afirmativamente, teniendo éste un mayor y mejor manejo de toda la información referente al área fiscal, en este caso, es el encargado de la declaración y presentación estimada y definitiva del Impuesto sobre la Renta, mientras que los demás niveles inferiores soportan y recaban información necesaria para posteriormente ser reportada al nivel superior, pudiendo notarse claramente la contradicción existente en relación a este punto.

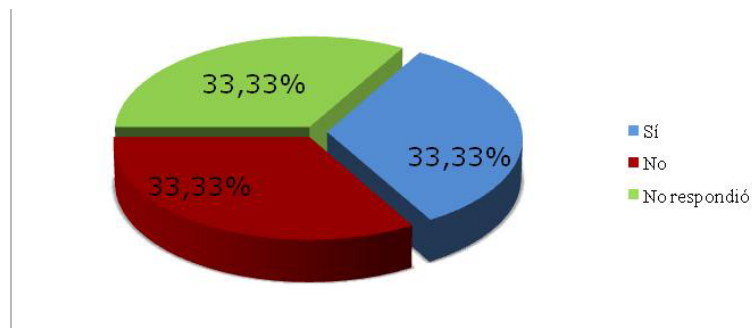
Ítem 20: ¿Utiliza la empresa algún mecanismo para el aprovechamiento de los beneficios que proporciona la Planificación Fiscal?

Cuadro N° 20: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	1	33,33
No	1	33,33
No respondió	1	33,33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 20: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 20.

En relación al ítem 20, se observó que el 33,33% de los entrevistados respondió que la empresa sí utiliza algún mecanismo para el aprovechamiento de los beneficios que proporciona la Planificación Fiscal, mientras que otro 33,33% dijo que no, y el 33,33% restante no respondió.

Dicha situación refleja que los encargados de manejar el Departamento Administrativo tienen poca efectividad en cuanto al proceso de comunicación, ya que existe mucha controversia en sus respuestas, tal problemática quizás se derive por la falta de conocimientos en base a este tema.

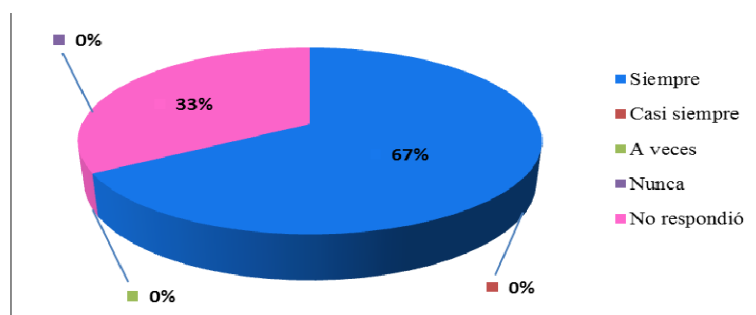
Ítem 21: ¿Considera ventajoso planificar el pago del Impuesto sobre la Renta en la empresa?

Cuadro N° 21: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Siempre	2	67
Casi siempre	0	0
A veces	0	0
Nunca	0	0
No respondió	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 21: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 21.

De acuerdo al ítem 21, el 67% de los entrevistados respondió que siempre es oportuno planificar el pago de Impuesto sobre la Renta en la empresa, mientras que el otro 33% no respondió a la interrogante, por lo que el personal que labora en la empresa sabe que planificando el pago de éste tipo de impuesto se puede medir y controlar los aspectos que inciden en el mismo; además que implementando esta alternativa la organización tendría mayor y mejor oportunidad de proyectar o estimar su renta a percibir en el próximo período.

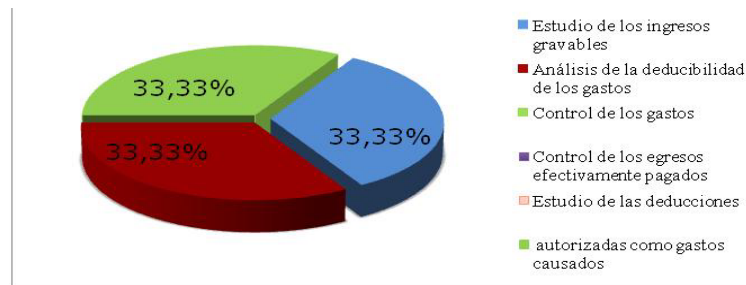
Ítem 22: ¿Cuál de los siguientes mecanismos permite un mayor aprovechamiento en la determinación adecuada de la renta?

Cuadro N° 22: Aprovechamiento versus Determinación adecuada de la renta.

Opciones	N° de Respuestas	Porcentaje (%)
Estudio de los ingresos gravables	3/3	33,33
Análisis de la deducibilidad de los gastos	3/3	33,33
Control de los gastos	3/3	33,33
Control de los egresos efectivamente pagados	0/3	0
Estudio de las deducciones autorizadas como gastos causados	0/3	0
Otros	0/3	0

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación

Gráfico N° 22: Aprovechamiento vs. Determinación Adecuada de la Renta



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 22.

De acuerdo al ítem 22, se observó que del 100% de los entrevistados, el 33,33% respondió que el mecanismo que permite un mayor aprovechamiento en la determinación de la renta es el estudio de los ingresos gravables, un 33,33% la deducibilidad de los gastos y el 33,33% restante dijo que el control de los gastos era la mejor opción.

De acuerdo a los resultados del ítem anterior se puede decir, que los empleados del departamento de administración de la empresa Inversiones El Rosario, C.A, conocen gran parte de los mecanismos que pueden utilizar para optimizar el cálculo de su renta.

VARIABLE 3: Sanciones

3.1 Sanciones versus Castigo

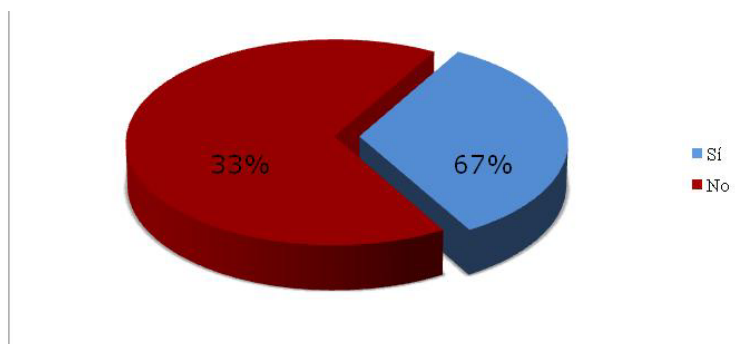
Ítem 23: ¿Alguna vez la empresa ha sido sancionada?

Cuadro N° 23: Sanciones versus Castigo

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	1	33
No	2	67
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 23: Sanciones vs. Castigo



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 23.

En relación al ítem 23, el 67% de los entrevistados dijo que la empresa no ha sido sancionada; sin embargo el 33% restante opinó afirmativamente a la interrogante, de lo cual se presume que tal empresa no ha sido sancionada, porque tienen conocimientos de las posibles consecuencias en las cuales pueden incurrir.

De lo anterior también se puede deducir que en dicha organización existe cierto grado de contradicción entre las partes que conforman el Departamento Administrativo, observándose así poca fluidez y eficiencia en el proceso comunicativo, debido a que es notorio que los niveles superiores e inferiores de la empresa no fluyen correctamente.

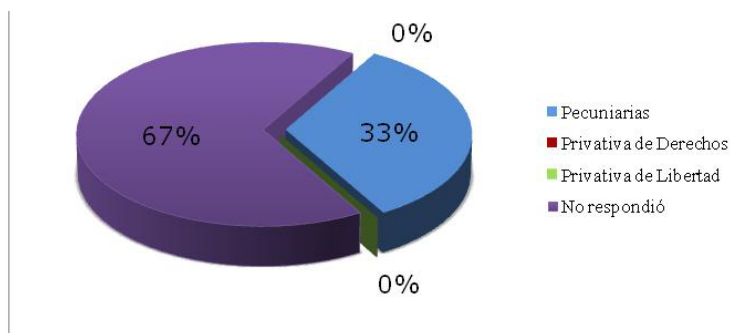
Ítem 24: ¿Qué tipo de sanciones le ha sido aplicada?

Cuadro N° 24: Sanciones versus Castigo

Opciones	N° de Respuestas	Porcentaje (%)
Pecuniarias	1/3	33
Privativa de Derechos	0/3	0
Privativa de Libertad	0/3	0
No respondió	2/3	67

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 24: Sanciones vs. Castigo



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 24.

En relación al ítem 24, el 33% de los entrevistados opinó que la empresa le ha

sido aplicada una sanción de tipo pecuniaria mientras el 67% no respondió a la interrogante.

De acuerdo a los resultados arrojados por el ítem 24 se puede decir, que en la empresa, específicamente en el departamento de administración, no se cuenta con una comunicación fluida acerca de este tema por lo que alguno de sus empleados desconoce qué tipo de sanciones le ha sido aplicada a la entidad.

Ítem 25: Si su respuesta es pecuniaria, ¿Cuál de las sanciones nombradas a continuación ha recibido?

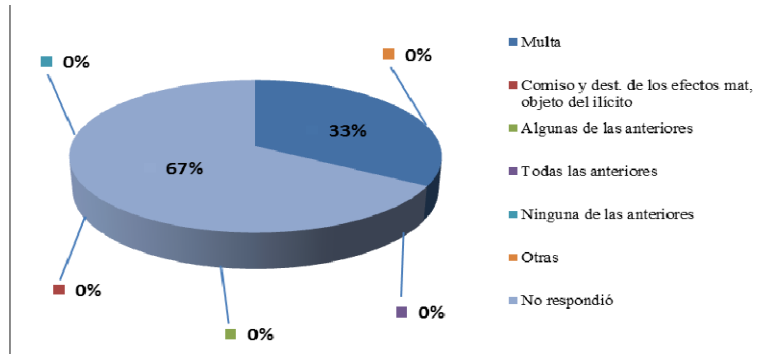
3.1.1 Castigo versus Pecuniarias

Cuadro N° 25: Castigo versus Pecuniarias

Opciones	N° de Respuestas	Porcentaje (%)
Multa	1/3	33
Comiso y dest. de los efectos mat, objeto del ilícito	0/3	0
Algunas de las anteriores	0/3	0
Todas las anteriores	0/3	0
Ninguna de las anteriores	0/3	0
Otras	0/3	0
No respondió	2/3	67

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 25: Castigo vs. Pecuniarias



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 25

En relación al ítem 25, el 33% de los entrevistados afirma que la empresa ha sido sancionada con una multa, mientras el 67% no respondió.

De acuerdo a lo anterior y a los resultados en los ítems 23 y 24 que son base a este ítem, la empresa solo ha sido sancionada con una multa, es decir, una sanción monetaria por incumplir con algún requisito, que para la empresa no fue significativo y lo toman como si no tuvieran ningún incumplimiento.

3.1.2 Castigo versus Privativa de Derechos

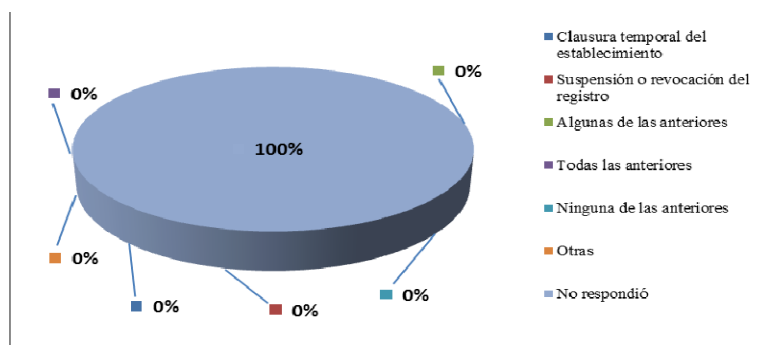
Ítem 26: Si su respuesta es privativa de derechos, ¿Cuál (es) de las sanciones nombradas a continuación ha recibido?

Cuadro N° 26: Castigo versus Privativas de Derechos.

Opciones	N° de Respuestas	Porcentaje (%)
Clausura temporal del establecimiento	0/3	0
Suspensión o revocación del registro	0/3	0
Algunas de las anteriores	0/3	0
Todas las anteriores	0/3	0
Ninguna de las anteriores	0/3	0
Otras	0/3	0
No respondió	3/3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 26: Castigo vs. Privativa de Derechos



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 26.

De acuerdo al ítem 26, el 100% de los entrevistados no respondió esta interrogante, en vista de que esta es un complemento de los ítems anteriores y por lo que se puede decir que la empresa no ha sufrido sanciones privativas de derecho.

VARIABLE 4: Acciones Fiscales

4.1 Acciones Fiscales versus Actividades

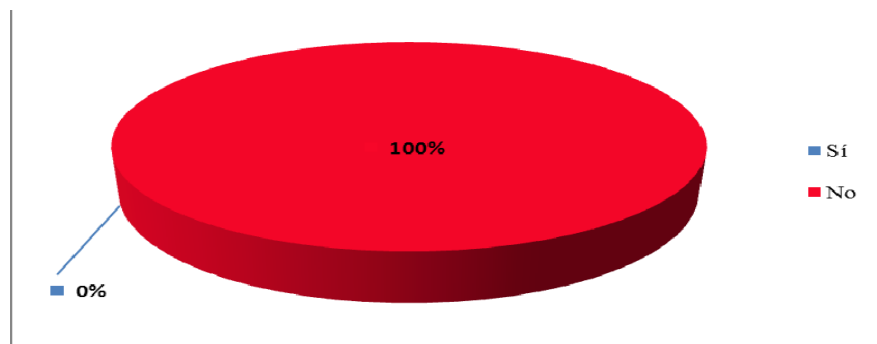
Ítem 27: ¿Conoce usted qué es una Estrategia Fiscal?

Cuadro N° 27: Acciones fiscales versus Actividades

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	3	100
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 27: Acciones Fiscales vs. Actividades



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 27.

En relación al ítem 27, el 100% de los entrevistados dijo que no conocían acerca de lo que era una estrategia fiscal. De acuerdo con esto se puede decir, que el personal de la empresa no tiene conocimientos respecto a esta interrogante, por lo que requieren de asesorías en relación a dicho tema.

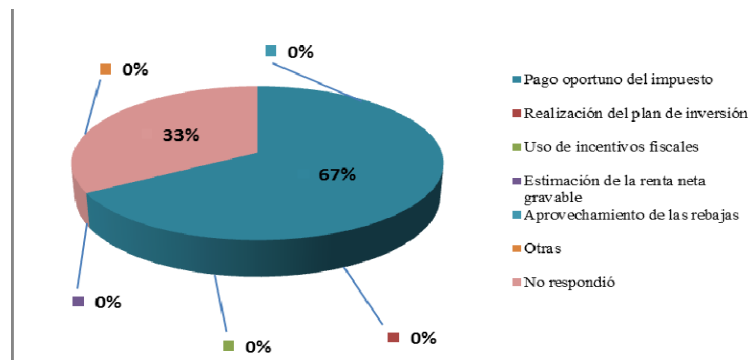
Ítem 28: ¿A cuál (es) de las siguientes acciones le otorga usted mayor importancia en la Planificación Fiscal?

Cuadro N° 28: Acciones fiscales versus Actividades

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Pago oportuno del impuesto	2	67
Realización del plan de inversión	0	0
Uso de incentivos fiscales	0	0
Estimación de la renta neta gravable	0	0
Aprovechamiento de las rebajas	0	0
Otras	0	0
No respondió	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 28: Acciones Fiscales vs. Actividades



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 28.

De acuerdo al ítem 28, se observó que el 67% de los entrevistados consideran que el pago oportuno del Impuesto sobre la Renta es de mayor importancia, mientras que el 33% restante no respondió. De acuerdo a lo anterior, se puede deducir, que el pago del Impuesto sobre la Renta es uno de los más relevantes, puesto que ellos creen que constituye un factor determinante en cuanto a la Planificación Fiscal.

4.1.1 Actividades versus Uso de incentivos fiscales

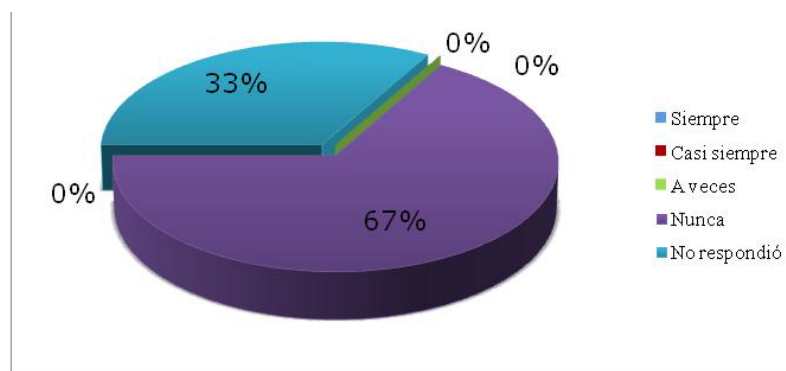
Ítem 29: ¿La empresa hace uso de los incentivos fiscales?

Cuadro N° 29: Actividades versus Uso de incentivos fiscales.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi siempre	0	0
A veces	0	0
Nunca	2	67
No respondió	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 29: Actividades vs. Uso de Incentivos Fiscales



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 29.

De acuerdo al ítem 29, se observó que el 67% de los entrevistados dijo que la empresa nunca hace uso de los incentivos fiscales, mientras que el 33% restante no respondió. Por lo que se puede inferir que estos tienen desconocimientos acerca de los beneficios que le otorga el pago del Impuesto sobre la Renta al llevar a cabo una

adecuada Planificación Fiscal.

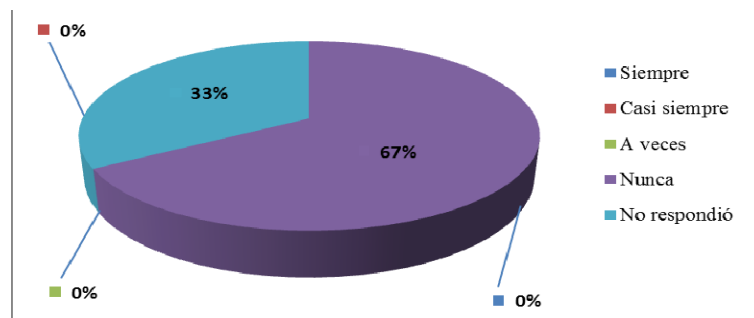
Ítem 30: ¿Hacen uso de las rebajas que le concede la Ley de Impuesto sobre la Renta por nuevas inversiones?

Cuadro N° 30: Actividades fiscales versus Uso de incentivos fiscales.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Siempre	0	0
Casi siempre	0	0
A veces	0	0
Nunca	2	67
No respondió	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 30: Actividades vs. Uso de Incentivos Fiscales



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 30.

En relación al ítem 30, el 67% de los entrevistados respondió que nunca hacen uso de las rebajas que concede la Ley de Impuesto sobre la Renta por concepto de nuevas inversiones, mientras que el 33% restante no respondió.

De acuerdo con los resultados se puede presumir, que el personal de dicha organización tiene conocimiento de que la empresa no obtiene beneficios en cuanto a las nuevas inversiones.

4.1.2 Actividades versus Plan de Inversión

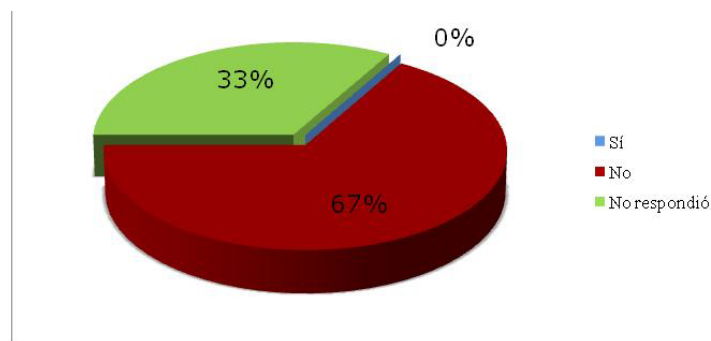
Ítem 31: ¿El plan de inversión a ejecutar en la empresa se tomó como una estrategia fiscal?

Cuadro N° 31: Actividades versus Plan de inversión.

Opciones	Valor Absoluto	Porcentaje (%)
Sí	0	0
No	2	67
No respondió	1	33
Total	3	100

Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011). Resultados Producto de la Investigación.

Gráfico N° 31: Actividades vs. Plan de Inversión



Fuente: Bravo, González y Silva (2010-2011): Datos tomados del cuadro N° 31.

De acuerdo al ítem 31, un 67% de los entrevistados opinó que el plan de inversión de la empresa no se tomó como una estrategia fiscal, mientras que el 33%

restante no respondió.

Esto afirma el total desconocimiento por parte del personal, con respecto a la temática de planificación y estrategias fiscales dentro de la empresa, por lo tanto no aprovechan los beneficios proporcionados por éstas.

CONCLUSIONES

Una vez analizados e interpretados los resultados obtenidos, producto del cuestionario aplicado al Departamento de Administración de la empresa “Inversiones el Rosario, C.A” se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los elementos del Impuesto Sobre la Renta representan la principal herramienta para la elaboración de la planificación fiscal en cuanto a este tributo se refiere, ya que permite establecer unas series de estrategias orientadas a la obtención y control de los ingresos brutos, costos, deducciones y ajustes necesarios. Además de recaudar oportunamente los ingresos causados dentro del territorio nacional y fuera de éste, para así medir el monto total del enriquecimiento neto de la empresa y de esta manera lograr una adecuada determinación del impuesto en un periodo dado.
- La planificación fiscal es beneficiosa para la empresa porque garantiza una mejor distribución de los recursos económicos, permitiendo cumplir y optimizar las cargas tributarias para así fomentar el ahorro fiscal.
- La empresa con la ayuda de la planificación fiscal logrará alcanzar sus metas siempre y cuando cumpla a cabalidad con lo establecido en las leyes, y por ende evitar incurrir en posibles sanciones de carácter pecuniario, privativa de libertad o de derechos.
- Las estrategias fiscales son acciones o actividades que llevan una secuencia cronológica encaminadas al logro de los objetivos de una empresa, utilizando al máximo sus recursos económicos, haciendo uso de

las ventajas que le ofrece la Ley de Impuesto Sobre la Renta mediante programas de responsabilidad social, que le sirven como deducible al momento de calcular su renta; además de mantener un control minucioso de las facturas de costos y gastos, las cuales deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley, incluso el número de Registro de Información Fiscal (RIF); esto con el fin de aumentar los gastos por actividades y disminuir el monto de la renta a pagar.

RECOMENDACIONES

- La planificación fiscal es una herramienta estratégica que permite una distribución eficiente de los recursos, para que estos sean utilizados en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y financieras de la entidad; por ende, se le recomienda a la empresa Inversiones El Rosario, C.A, aplicar este instrumento y mantener un control periódico del mismo y así comparar los beneficios y mejoras que este les proveerá.
- La empresa debe crear un Fideicomiso, es decir, un apartado mensual el cual servirá para cuando se cumpla el plazo de pago del Impuesto sobre la Renta que establece la ley y en caso de cualquier imprevisto económico o legal.
- La empresa debe hacer uso de los beneficios o ventajas que le proporciona la Ley de Impuesto sobre la Renta, por eso se le recomienda invertir en programas sociales: como donaciones, eventos deportivos, ambientales, entre otros, con el propósito de lograr una deducción en el cálculo de renta neta.
- Conservar y mantener un control minucioso de todas las facturas de egresos emitidas y recibidas por la empresa que posean todos los requisitos exigidos por la ley, de tal manera que se aproveche la mayor cantidad de gastos deducibles y así lograr un aumento de los gastos por actividades y disminuir el monto de la renta neta a pagar.

BIBLIOGRAFÍAS

- Arias, F. (2006). El proyecto de investigación (5ª ed.). Caracas: Episteme.
- Hidalgo, A. (2009). Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela. Revista El Tributum Vol. II. 1ª ed. 31-47.
- Fernández, M. (2004). Trabajo de grado. Proceso de la planificación tributaria en la empresa ZARAMELLA & PAVAN CONSTRUCTION COMPANY, S.A. Universidad Centrooccidental “Lisandro Alvarado”.
- Rodríguez, Joaquín (2005). Cómo aplicar la Planeación estratégica a la pequeña y mediana empresa. Caracas. Editorial Thomson. 5ª edición.
- Moya, E. (2004). Elementos de finanzas públicas y derecho tributario. 4ª Edición. Editorial Mobilibros.
- Villegas H. (2002). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Argentina: Astrea.
- Guzmán T. (2001) Trabajo de Grado. Principales Normas Legales y Reglamentos del Impuesto sobre la Renta, que deben conocer los estudiantes de Contaduría Pública para brindar asesorías a los empresarios.
- Figueroa M, Carrión G, León M (2009 y 1er trimestre del año 2010) Trabajo de Grado. Incidencia de las TIC en la Planificación Fiscal del IVA en las empresas calificadas como Sujetos Pasivos Especiales del ramo ferretero, en el municipio Bermúdez-Estado Sucre.

- Hernández G, León C, Sandoval L. Trabajo de Grado. Diseño de un plan fiscal con base en el flujo de efectivo en la empresa “Inversiones SERVICA, S.A (SERVICASA)” Municipio Bermúdez-Estado Sucre para el año 2.011.
- López L, Depablos M. (2010). Trabajo de grado. Diseño de un Plan Fiscal para el manejo estratégico de los activos ajustados por efecto de inflación de la empresa agroindustrial “Inversiones el Salmón, C.A.”, ubicada en el municipio Bermúdez del Estado Sucre.
- Rodríguez Yancys J. (2008). Curso Práctico del I.S.L.R. 5ta edición. Caracas-Venezuela.
- Balestrini M. (2001). Cómo se elabora el Proyecto de Investigación. 5ta edición.
- Universidad la Salle. (2002). Fomento del uso de la información científico-técnica en los procesos académicos de la Universidad.
- Corona Funes J. (2004). Planeación Fiscal 100 estrategias fiscales. Editorial Gasca. México.
- Arroyo Morales E. (2004). Un enfoque práctico de la planeación fiscal. Revista de consulta fiscal PUNTOS finos. Vol 1.
- Tamayo y Tamayo (2007). Metodología formal de investigación científica. Limusa-Noriega Editores.
- Diep Diep D. (2004). La Planeación Fiscal hoy. Op.
- Barry R. (1992). Planificación Fiscal Internacional. Editor Deusto. Caracas-Venezuela.

- Galarraga A. (2002). Fundamentos de Planificación Tributaria. Editorial hp. Caracas-Venezuela.
- Parra A. (2008). Planeación Tributaria para la organización empresarial. 5ta edición. Editorial LEGIS. Bogotá-Colombia.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial Extraordinaria, N° 5.453, 24-03-00.
- Código Orgánico Tributario. (2001). Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.305, 17-10-01.
- Ley que establece el Impuesto sobre la Renta. (2006). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.529, 25-09-06.
- Reglamento que establece la Ley de Impuesto sobre la Renta. (2003). Gaceta Oficial Extraordinaria, N° 5.662, 24-09-03.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2009/103 (Publicada en Gaceta Oficial N° 39.296 del SENIAT de fecha 30/10/2009. Presentación Electrónica de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta.
- Providencia Administrativo N° SNAT/2009 N° 0002344. Que Establece La Unidad Tributaria aplicada (Gaceta Oficial N° 39.127 de fecha 26/02/2009. Caracas, 26 de febrero de 2009)
- Providencia Administrativa N° SNAT/2004/0069. Caracas, 26 de febrero de 2009). correspondiente al plazo para la presentación de la declaración estimada y pago, de los contribuyentes señalados en la Ley de Impuesto sobre la Renta.

FUENTES ELECTRÓNICAS

- www.Gestión y Administración.com/planificación/Planificación-fiscal.html/
- www.Planificaciónfiscal.wordpress.com/.../objetivo-de-la-planificación-fiscal/
- www.vaeh.edu.mx/campus/icea/articulo4.htm.Planeaciónfiscalennuestrosdias/
- www/apuntes.rincondelvago.com/planificacion-fiscal-en-venezuela.html/
- www/planificación-fiscal.com/
- www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT/
- www/estrategiafiscal.net/estrategia_fiscal/estrategia.htm/

ANEXOS

Anexo 1:





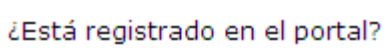

USO DEL PORTAL DEL SENIAT WWW.SENIAT.GOB.VE

El portal del SENIAT, es el medio que usted como contribuyente tiene para realizar sus transacciones de impuestos nacionales e informarse sobre los aspectos de interés fiscal. Igualmente a través del portal del SENIAT, podrá hacer las declaraciones de impuestos, realizar pagos, consultar su estado de cuenta y datos de su RIF (Registro de Información Fiscal), entre otros servicios.

Para utilizar estos servicios, deberá registrarse en el Portal del SENIAT, en la opción siguiente, **SENIAT en Línea** dependiendo de su identidad, persona Natural o Jurídica:


1. **Persona Natural:** deben poseer cédula de identidad (venezolano o extranjero) o

pasaporte; sólo tienen que hacer clic en la opción  **Persona Natural** | ,



luego deben pulsar el botón   y responder las preguntas que lo identifican. Debe poseer RIF y una cuenta de correo electrónico.

2. **Persona Jurídica:** las empresas u organizaciones, privadas públicas o mixtas

deben hacer clic en  **Persona Jurídica** |  y luego deben pulsar el botón

3. [¿Está registrado en el portal?](#)  y responder las preguntas que se le plantean. Para registrarse debe poseer RIF (Empresa y Representante Legal) y una cuenta de correo electrónico.

Si necesita ayuda para recuperar su clave o recordar su usuario y clave haga

clic sobre la pregunta: [¿Olvidó su clave?](#) 
[¿Olvidó toda su información?](#)  según sea el caso; y responda las preguntas para enviarle una nueva clave o indique la información que certifica su registro para recuperar los datos y ayudarlo a obtener el usuario para generar una nueva clave.

Una vez registrado como usuario del portal del SENIAT, podrá tener acceso a las opciones particulares como contribuyentes al ingresar al **SENIAT en Línea**; se desplegará un menú con las siguientes opciones:

Procesos Tributarios:

- 1.1 Declaración de ISLR
- 1.2 Declaración de IVA
- 1.3 Envite y Azar
- 1.4 Loterías
- 1.5 Percepción y/o Retención a Terceros
- 1.6 Retenciones IVA Proveedores
- 1.7 Retenciones IVA
- 1.8 Retenciones ISLR

Este menú deja a su disposición la forma más fácil de declarar los impuestos y una vez que acepte la transacción podrá realizar el pago.

2. Procesos Aduaneros

2.1 Registro de Auxiliares

Este menú le permite realizar operaciones aduaneras de acuerdo a su perfil.

3. Consultas

3.1 Estados de Cuenta

3.2 Compromisos de Pago

3.3 Consulta de RIF

3.4 Documentos Destruídos e Inutilizados

Podrá visualizar todos los impuestos o seleccionar la consulta de uno específico, igualmente le permite visualizar los pagos pendientes ante la Administración Tributaria; además le permite consultar el detalle del Registro de Información Fiscal (RIF), tales como datos personales, dirección, cargas familiares, entre otros.

4. Servicios al Contribuyente:

4.1 Actualización de RIF

4.2 Editar Perfil

4.3 Registro de Autorizados

4.4 Destrucción e inutilización de Documentos.

Este menú le permite actualizar el detalle del Registro de Información Fiscal (RIF), tales como datos personales, dirección, cargas familiares, entre otros; igualmente podrá realizar el cambio de clave, cambiar su pregunta y respuesta del registro inicial y actualizar su correo cuando lo desee.

Para mantenerlo informado, a través del **SENIAT en Línea** se realizan envíos de e-mail de notificaciones sobre sus operaciones con el SENIAT vía Internet.

Para observaciones sobre nuestro portal comuníquese con nosotros por el 0-8000 SENIAT (736428), o envíe un correo al webmaster@seniat.gob.ve.


Anexo 2:



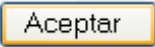
¿Cómo Registrarse en el Portal del SENIAT? (Personas Jurídicas)

Para registrarse en el Portal del Seniat como Persona Jurídica, su representada y usted deben tener el Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado, en caso de no tenerlo, deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su domicilio Fiscal.

Una vez que haya cumplido con este requisito debe seguir los siguientes pasos:


- Ingrese a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve.
- Haga clic en la opción Persona Jurídica: **Regístrese** 

El sistema avanzara a la pantalla Registro de Contribuyente Jurídico en donde debe ingresar los siguientes datos:

- Rif de la Empresa: Coloque el Rif de la Empresa. Ej. J123456789
- Rif del Representante Legal: Coloque el Rif del representante legal. Ej. V061337900
- Fecha de Constitución: Coloque la fecha en la que fue constituida la Empresa, en el siguiente formato dd/mm/aaaa. Ej. 21/12/2005.
- Fecha de Inscripción: Coloque la fecha de Inscripción de la empresa en el Registro Mercantil, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa. Ej. 25/08/2006
- Haga clic en el botón 

Si los datos están correctos el sistema le mostrara el siguiente mensaje: “A continuación introduzca los datos del Registro”.

- Usuario: Coloque un nombre de usuario en minúscula y al menos un carácter numérico, debe tener mínimo ocho (8) caracteres y máximo catorce (14), no permite caracteres especiales ni acentos.
- Clave: Coloque su clave, debe tener mínimo ocho (8) caracteres, debe comenzar con letra minúscula, tener al menos un carácter numérico y como máximo diez (10) caracteres, no permite caracteres especiales.
- Re-escribir clave: Coloque nuevamente la clave.
- Pregunta: Coloque una pregunta secreta. Será necesaria para recuperar su clave en caso de olvido o pérdida. Ej. color favorito
- Respuesta: Coloque la respuesta a su pregunta. Será necesaria para recuperar su clave en caso de olvido o pérdida. Ej. Amarillo.

- Correo: Coloque una dirección de correo electrónico válido, es necesario para enviarle información importante del registro de su representada y otras notificaciones de su interés.
- Haga clic en el botón  Aceptar
- El sistema le mostrara el siguiente mensaje “Espere... Registrando contribuyente”.
- Luego el sistema regresa a la pantalla de validación del contribuyente en la que le muestra el siguiente mensaje:

“Su registro se ha procesado exitosamente, se ha enviado un correo a su cuenta email”

- Haga clic en el link [cerrar ventana](#) para culminar con el registro.

Importante:

Una vez culminado con el registro, verifique el correo electrónico registrado, en el cual encontrará un mensaje con el usuario y clave la cual solo debe ser utilizada por usted y con la que podrá ingresar a nuestro portal y ver todas las opciones que tendrá disponibles para su representada como Contribuyente Jurídico.

Anexo 3:



REGISTRO DE AUTORIZADOS

- Ingrese a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve.
- Haga clic en **Seniat en línea** / en el tipo de persona requerida.



- Ingrese su usuario y clave de acceso al Portal Fiscal.
- Haga clic en **Servicios al Contribuyente / Registro de Autorizados**.



Esta función le brinda oportunidad de registrar usuarios para que realicen en su nombre las declaraciones, consultas habilitadas y el pago de los impuestos. Contiene las opciones **Portal del Seniat y Pagador**.

Portal del SENIAT:

- Haga clic en la opción **Portal del SENIAT**. Observará en pantalla el documento Responsabilidad de Uso del Portal del SENIAT.

- Lea el contenido del documento y pulse el botón **Aceptar**.
- Registre los datos del **Autorizado**:

_Ingrese el número de **RIF del Autorizado**, indique una **V** (venezolano), **J** (jurídico), seguido del número y por último el dígito verificador. (Sin guiones ni espacios). **Ejemplo: V099999991**

Importante:

Si la persona a quien autoriza no está inscrito, se mostrará el siguiente mensaje: **“Usted no está inscrito en el Registro de Información Fiscal RIF, diríjase a la Gerencia Regional de Tributos Internos que corresponda a su domicilio fiscal Sedes Regionales”**.

- Usuario: el nombre de usuario debe tener un máximo de 30 caracteres alfanuméricos. Se sugiere el uso de una palabra que guarde relación con su nombre o el de su empresa, para que pueda recordarle con facilidad.
- Pregunta: un nombre que le ayude a recordar su clave. Será necesaria para recuperar su clave en caso de olvido o pérdida.
- Respuesta: un nombre relacionado con la Pregunta, que le ayude a recordar su clave. Será necesaria para recuperar su clave en caso de olvido o pérdida.
- Correo Electrónico: Será necesario para el envío de su Clave y otros correos con información de su interés.
- Condición: describa brevemente las actividades para las cuales está autorizando a este Usuario.
- Tipo de Relación: seleccione el rol que identifica al Usuario autorizado: Autorizado Internet, Administrador, Comisario, Directivo, Socio o Representante Legal.

_Pulse el botón **Registrar**. El sistema emitirá el siguiente mensaje: “**El registro fue exitoso**”.

_Pulse el botón **Continuar** para volver al menú principal.

Pagador:

- Haga clic en la opción **Pagador**.

- Registre los datos del **Pagador Autorizado:**

_RIF: coloque una **V** (venezolano), **J** (jurídico), seguido del número y por último el dígito verificador. (Sin guiones ni espacios). **Ejemplo:**
V099999991

_Correo Electrónico. Será necesaria para el envío de su Clave y otros correos con información de su interés.

_Condición: describa brevemente las actividades para las cuales está autorizando a este Usuario.

_Impuesto: haga clic sobre el tipo de impuesto autorizado a pagar.

_Pulse el botón **Registrar**. El sistema emitirá el siguiente mensaje: “**El registro fue exitoso**”.

_Pulse el botón **Continuar** para volver al menú principal.

Anexo 4:

**Manual de Usuario: Sistema de Impuesto Sobre la Renta;
Recaudación N° 60.40.40.018**

Generalidades:

1.1 Objetivo.

Constituir una guía detallada que le permita conocer, de manera detallada, el Sistema Impuesto Sobre la Renta, el cual ha sido diseñado para ejecutar el proceso de declaración del Tributo y la emisión del compromiso de pago a través del Portal del SENIAT.

1.2 Alcance.

El Sistema Impuesto Sobre la Renta está dirigido a los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, tanto Persona Natural como Persona Jurídica.

1.3 Requisitos del Uso de la Aplicación.

- El equipo de trabajo debe tener instalado, como mínimo: Firefox o Internet Explorer 6.0; Adobe Acrobat Reader.
- El usuario debe poseer su respectivo Usuario y Clave de acceso al Portal Fiscal.

2. Uso del Sistema.

2.1 Acceso al Sistema.

- Ingrese al sitio o Portal del SENIAT, a través de la siguiente dirección de Internet www.seniat.gob.ve. Al ingresar a la página, se muestra la siguiente pantalla:



- Seleccione en el botón SENIAT en Línea la opción Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso.



- Ingrese su usuario y clave para ingresar al Sistema.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Usuario	Coloque el identificador (ID) como persona Natural o Jurídica, de acuerdo a su condición como Contribuyente, para hacer conexión con el Portal del SENIAT.
Clave	Ingrese la clave de acceso para ingresar al menú que muestra la aplicación.

- Seleccione del menú principal la opción **Procesos Tributarios / Declaración ISLR / Definitiva**. Haga clic sobre cada opción para que el sistema despliegue dichas opciones.



2.2 Descripción de los Módulos del Sistema.

A continuación se describen los módulos para efectuar la declaración definitiva y la declaración sustitutiva del Impuesto Sobre la Renta, tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

2.2.1 Declaración de Impuesto Sobre la Renta Definitiva.

2.2.1.1 Persona Jurídica.

Al ingresar a la opción Declaración Definitiva de ISLR, se desplegará la siguiente pantalla; verifique la información registrada. En caso de estar conforme con la misma, pulse el botón **Sí** para continuar, caso contrario presione el botón **No**.

Seguidamente podrá observar la siguiente pantalla donde el Sistema le muestra los diferentes escenarios que se pueden presentar para la realización de su declaración.

- Marque las opciones, según sea su caso.

- Para avanzar presione el botón **Continuar**.

Enriquecimiento Neto - Ingresos Propios

- Coloque la información en los ítems correspondientes a su declaración.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Enriquecimiento Neto - Ingresos Propios

E.- ESTADO DEMONSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS-FUENTE TERRITORIAL		INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD		DATOS CONTABLES (M\$)	
1	Exportaciones	225		9	
2	Ventas Brutas al Sector Público	222		8	
3	Ventas Brutas al Sector Privado	228		7	
4					
5					
6	Regalías Mineras y Participaciones Análogas	206		4	
7	Regalías de Hidrocarburos	228		1	
8	Intereses Sobre Créditos	200		3	
9	Enriquecimiento por Participación en Consorcios	606		0	
10	Arrendamientos y Subarrendamientos	200		2	
11	Otros Ingresos	200		1	
12	Ingresos Sujetos a Impuestos Proporcional	204		6	
13	Ingresos Eventos / Esomerados	200		0	
14	Vencos, Devoluciones, Rebajas y Descuentos	210		0	
15	Total Ingresos Netos (1 + ... - 13 - 14)	711		9	

Abrir Guardar Continuar

Nota: Los mo

Enriquecimiento Neto - Costo de Ventas

- Ingrese los costos ventas de la empresa.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 SERVICIO INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

Venezuela, Junio 3 de Noviembre de 2011

SENIAT
en Línea

Página Principal

ISENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
 Escenario: Ingresos Territoriales

Enriquecimiento Neto - Costos Ventas

COSTOS DE VENTAS		DATOS CONTABLES (BdF)	
16	Inventario Inicial	244	8
17	Compras Netas Nacionales	243	7
18	Compras Netas Exterior	242	6
19	Total Compras Netas (17 + 18)	715	5
20	Total Mercancía Disponible (16 + 19)	756	4
21	Menos: Inventario Final	241	3
22	Costo de Ventas Mercancías Vendidas (20 - 21)	715	2
23	Inventario Inicial de Materias Primas	243	1
24	Compras Netas de Materias Primas	242	0
25	Menos: Inventario Final de Materias Primas	241	9
26	Mano de Obra Directa	240	8
27	Costo Primo (23 + 24 - 25 + 26)	723	7
28	Otros Remuneraciones	242	6
29	Contribuciones	243	5
30	Compras de Bienes y Servicios	244	4
31	Inventario Inicial de Productos en Proceso	241	3
32	Menos: Inventario Final de Productos en Proceso	240	2
33	Inventario Inicial de Productos Terminados	242	1
34	Menos: Inventario Final de Productos Terminados	240	0
35	Costo de Ventas Productos Terminados (27 + 28 + 29 + 30 + 31 - 32 - 33 - 34)	731	9
36	Otros Costos de Venta	242	8
37	Costos de Presentación de Servicios	243	7
38	Costos Renta Evuanta / Etoneradas	241	9
39	Total Costo de Ventas (22 + 35 + 36 + 37 + 38)	734	6

Atrás Guardar Continuar

Enriquecimiento Neto - Gastos

- Ingrese los gastos obtenidos durante el ejercicio fiscal de la empresa.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

Nota: El sistema realizará en forma automática las operaciones matemáticas correspondientes. Dependiendo de los montos ingresados en los escenarios de ingresos, costos y gastos, se determinará la Utilidad o Pérdida del ejercicio contable de la declaración en el ítem 744. De generar pérdida en el ejercicio contable el monto en el ítem 744 se mostrará en valores negativos.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

República Bolivariana de Venezuela
SENIAT
 MINISTERIO VENEZOLANO DE ASUNTOS EXTERNO Y TIBUTARIO
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA FISCAL
 DE LOS RECURSOS

Venezuela, jueves 3 de febrero de 2011

SENIAT
en Línea

Página Principal

SENIAT - Declaración Originaria de ISR Persona Jurídica

Inicio
 Ingresos
 Centros de Ventas
 Gastos
 Opción Reajuste por Inflación
 Ingresos y Gastos Extraterritorial
 Pérdidas Afijos Adicionales
 Rebajas por Traslado
 Crédito de Impuesto
 Activos Empresariales
 Impuestos Pagados en Extranjero
 Impuestos Pagados

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
 Escenario: Ingresos Territoriales

Enriquecimiento Neto - Gastos

CASTOS	DATOS CONTABLES (Ref)	
40 Sueldos y Salarios	238	5
41 Intereses sobre Créditos	238	4
42 Tributos Traslucibles (Art. 23 * 2)	238	3
43 Indemnizaciones Laborales	238	2
44 Gastos de Administración y Conservación de Inmuebles	238	1
45 Gastos de Administración de Regalías Yu Minería	742	0
46 Depreciaciones y Amortizaciones	742	9
47 Regalías y Participaciones Similares	742	4
48 Gastos de Administración de Regalías Minería	688	3
49 Gastos de Regalías de Hidrocarburos	688	2
50 Otros Gastos	742	8
51 Gastos Rentas Bienes / Económicas	322	0
52 Total de Gastos (40 + ... + 51)	742	7
53 Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable (25 - 29 - 52)	744	6

Alts

Conciliación de Rentas

Permite aplicar Ajuste por Inflación o Conciliación de Rentas en la declaración.

- **Primer Caso: Ajuste por Inflación**

Seleccione una opción según sea el caso, en la sección Aplicación de Reajuste por Inflación (La opción **No** se encuentra seleccionada por defecto). Por consiguiente, se mostrará las secciones según el tipo de selección. De seleccionar la opción **Si**, la

sección Ajuste por Inflación los Ítems 912 al 915; 932 al 935; 954 al 956, los cuales son campos de entradas donde sus valores pueden ser positivos o negativos.

- Segundo Caso: **Conciliación de Rentas.**

El contribuyente deberá seleccionar las opciones **Si o No**, en la sección Aplicación de Conciliación de Rentas. De seleccionar la opción Si el sistema mostrará la sección ajuste por Inflación, caso contrario, mostrara la siguiente interfaz **Ingresos – Costos – Gastos de Rentas.**

- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar.**

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT en Línea
Página Principal
SENIAT - Declaración Originaria de ISR Persona Jurídica
Conciliación de Rentas
Utilidad o Pérdida del Ejercicio Contable:
Aplicación de Reajuste por Inflación: Si No
Aplicación de Conciliación de Rentas: Si No
Atrás Guardar Continuar

Ingresos – Costos – Gastos de Rentas

- Ingrese los montos de los Ingresos, Costos, Gastos y Conciliación Fiscal de las Rentas obtenidas en el territorio extraterritorial.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar.**

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Ingresos - Costos - Gastos de Rentas

ESTADO DEMOSTRATIVO DE INGRESOS, COSTOS, GASTOS Y CONCILIACIÓN FISCAL DE RENTAS FUENTE EXTRANJERA		DATOS CONTABLES (IMP)	
1	Ingresos	282	0
2	Costos	282	0
3	Gastos	282	0
4	Utilidad o Pérdida Fiscal (1 - 2 - 3)	718	0
5	Impuesto	282	0
6	Impuesto a Pagar (5 - 4)	282	0
7	Bono de Compensación (6 - 3 - 4)	718	0

Botones: Atrás, Guardar, Continuar

Pérdidas Pendientes de Compensación

- Ingrese las pérdidas por concepto de compensación en la tarifa N° 2, hasta los tres períodos anteriores de la declaración.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

Nota: El periodo a declarar debe ser ingresado de acuerdo a su ejercicio fiscal. En caso contrario el sistema mostrará un mensaje de alerta.

No se podrán ingresar montos en los campos donde se aplique la tarifa N° 3, en vista que se encuentra deshabilitado.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Pérdidas Pendientes de Compensación

C. PERÍODOS DE AÑOS ANTERIORES PENDIENTES POR COMPENSACIÓN									
FUENTE TERRITORIAL									
		EJERCICIO		TARIFA N.º 2		TARIFA N.º 3			
1	199	Desde	HASTA	0	199	5	199	4	
2	199	Desde	HASTA	0	199	5	199	4	
3	199	Desde	HASTA	0	199	5	199	4	
4	Total Pérdidas (Traslada a la Sección "C" Casilla N.º 2)			199		7	194		6
FUENTE EXTRANJERA									
1	199	Desde	HASTA	0	199	4	199	4	
2	199	Desde	HASTA	0	199	4	199	4	
3	199	Desde	HASTA	0	199	4	199	4	
4	Total Pérdidas (Traslada a la Sección "C" Casilla N.º 5)			199		6	192		8

Botones: Atrás, Guardar, Continuar

Rebajas del Impuesto por Traslado de Exceso y Nuevas Inversiones

- Ingrese los montos solicitados por el sistema, si los hubiere.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Período de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Rebajas del Impuesto por Traslado de Exceso y Nuevas Inversiones

I.- REBAJAS DEL IMPUESTO POR TRASLADO DE EXCESO DE REBAJAS DE AÑOS ANTERIORES Y POR NUEVAS INVERSIONES HECHAS EN VENEZUELA				
CONCEPTOS	MONTO NETO (BsF)	%	TOTAL REBAJAS (BsF)	
1. Beneficios de Rebajas por Inversiones en Actividades Permitidas	8%	8	8%	8
2. Por Nuevas Inversiones Domiciliadas	4%	4	4%	4
3. Beneficios de Rebajas por Inversiones en Otras Actividades			8%	7
4. Por Nuevas Inversiones (Art. 50)	+ Adicional	10	10%	6
5. Total Rebajas (Traslado este total a la Sección "C" Caxilla N° 33)			8%	2

ABRIR Guardar Continuar

Crédito Acumulado de Impuesto de Activos Empresariales

Permite registrar los créditos acumulados adquiridos, por concepto de Activos Empresariales.

- Ingrese los montos solicitados por el sistema, si los hubiere.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Período de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Crédito Acumulado de Impuesto de Activos Empresariales

I.- CRÉDITO ACUMULADO DE IMPUESTO DE ACTIVOS EMPRESARIALES				
EJERCICIOS			MONTO (BsF)	
1. 147	Desde	Hasta	3	8%
2. 148	Desde	Hasta	3	7%
3. 144	Desde	Hasta	4	6%
4. Total Excedente (Trasladable a la Sección "C" Caxilla # 37)				242

ABRIR Guardar Continuar

Detalle Impuestos Pagados en Exceso

Permite declarar el impuesto pagado en exceso hasta un máximo de dos declaraciones de años anteriores.

- Ingrese los montos solicitados por el sistema si los hubiere.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

Nota: El Total del Impuesto a Pagar (utilidad) del ejercicio fiscal se trasladará de manera automática al ítem 355.

Impuestos Pagados

- Ingrese los montos solicitados por el sistema si los hubiere.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

The screenshot shows the SENIAT web application interface. The browser title is 'SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer'. The page header includes the SENIAT logo and 'SENIAT en Línea'. The main content area is titled 'Impuestos Pagados' and shows a table for 'ESTADO DEMOSTRATIVO DE IMPUESTOS PAGADOS FUENTE EXTRATERRITORIAL (Baf)'. The table has 8 rows and 3 columns. The first column contains the item number and description, the second column contains a numerical value, and the third column contains another numerical value. Below the table are three buttons: 'Atrás', 'Guardar', and 'Continuar'.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE IMPUESTOS PAGADOS FUENTE EXTRATERRITORIAL (Baf)		
1	Pagajas	0
2	Dividendos Mineros	9
3	Dividendos Familiares	8
4	Pagajas Mineras	1
8	Otros Dividendos	7
6	Ganancias Fortuitas	6
7	Uniquemiento Neto	5
8	Pagajas Familiares	0

Impuestos Proporcionales

- Ingrese los montos de los impuestos proporcionales obtenidos en el año fiscal colocando la base imponible. El sistema realizará las operaciones matemáticas correspondientes, el cual se reflejará en la columna Impuesto Proporcional a Pagar (A-B).
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

Venezuela, Lunes 7 de febrero de 2011

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN AL VALOR AGREGADO
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO
 101.20000010

SENIAT
 en Línea

Página Principal

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
 Escenarios: Ingresos Territoriales

Impuestos Proporcionales

IMPUESTOS PROPORCIONALES		Base Imponible (Inf)	Impuesto Base Territorial (A)	Impuesto Acreditado Pagado Ext.(B)	Impuesto Proporcional a Pagar (A - B)
11	Fuente Territorial: Enajenamiento Onrable (Vinea Civilista (L7 S. Juan 170))	445	0.445	0	445
			18% X		
12	Fuente Territorial: Ganancias Fortuitas	455	0.455	0	455
			30% X		
13	Fuente Territorial: Venta de Acciones Bólas de Valores	455	1.455	0	455

14	Fuente Territorial: Dividendos	456	0.456	0	456
15	Fuente Territorial: Ingresos por Préstamos o Créditos Intermedios por Transacciones Bancarias	457	0.457	0	457
16	Fuente Territorial: Enajenamiento Empresas de Seguro y Reaseguros Emergentes	458	0.458	0	458
17	Fuente Extra Territorial: Enajenamiento Onrable (Línea de crédito N.º 6. Item 408)	459	0.459	0.459	0
18	Fuente Extra Territorial: Regalías Patentes	460	0.460	0.460	0
19	Fuente Extra Territorial: Regalías Mineras	461	0.461	0.461	0
20	Fuente Extra Territorial: Dividendos Mineras	462	0.462	0.462	0
21	Fuente Extra Territorial: Dividendos Petroleros	463	0.463	0.463	0
22	Fuente Extra Territorial: Otros Dividendos	464	0.464	0.464	0
			18% X		
23	Fuente Extra Territorial: Ganancias Fortuitas	465	0.465	0.465	0
			30% X		
24	Total Impuesto Proporcional (448 + 235 + 451 + 454 + 459 + 456 + 463 + 475 + 468 + 473 + 476 + 483)				485
25	Total Impuesto Anticipado antes de los Retiros (10 + 24)				34

Anticipos del Impuesto
 Retiros al Impuesto
 Compensaciones
 Resúmenes
 Declaración

Antes Guardar Continuar

Anticipos Aplicables al Impuesto del Ejercicio

- Ingrese en esta sección de la planilla el impuesto retenido en el ejercicio, los anticipos por enajenación de Inmueble, así como también el monto declarado en la estimada. El sistema realizará las operaciones matemáticas correspondientes, el cual restará si existe Impuesto a pagar, o sumará al excedente del crédito fiscal de ejercicio.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Período de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Anticipos Aplicables al Impuesto del Ejercicio

ANTICIPOS APLICABLES AL IMPUESTO DEL EJERCICIO (IMP)					
26	Impuesto Retenido en el Ejercicio	221		9	
27	Anticipo por Emisión de Bonos	222		0	
28	Anticipo de Impuestos (Declaración Entada) Planilla N°:	221		3	
29	Impuesto Pagado en Declaración Suscrita Planilla N°:	222		7	
30	Total Anticipo (26 + 27 + 28 + 29)			291	
31	Total Impuesto (30 25 no menor a 30) ... (25 - 30)			290	
32	Crédito del Ejercicio (31 22 no menor que 30) ... (30 - 25)			287	

Abra Guardar Continuar

Rebajas al Impuesto Autoliquidado

- Ingrese los montos si los hubiere de los impuestos a rebajar por otros conceptos. El ítem 211 de la declaración es un campo calculado no editable, ya que el mismo mostrará los impuestos retenidos en el ejercicio fiscal.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

SENIAT en Línea

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Período de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
Escenario: Ingresos Territoriales

Rebajas al Impuesto Autoliquidado

REBAJAS AL IMPUESTO AUTOLIQUIDADO (IMP)					
27	Pabaja por Emisiones	211		9	
28	Otras Rebajas	222		4	
29	Total Rebaja (27 + 28)			336	
40	Total Impuesto del Ejercicio (31 31 no mayor que 30) ... (31 - 33)			222	

Abra Guardar Continuar

Compensación

- Ingrese las compensaciones de los créditos propios o adquiridos por cesión de Impuestos Directos si lo hubiere en los campos mostrados por el sistema. Todos los campos son obligatorios. En la línea 40 de la declaración las Resoluciones de Reconocimientos por Créditos, Repetición de Pago, Devolución de Retención de IVA y por Cesión no son campos editables.
- Haga clic en el botón **Guardar** y posteriormente en el botón **Continuar**.

SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer

República Bolivariana de Venezuela
SENIAT
 SERVICIO INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA
 MINISTERIO DEL PODER EJECUTIVO Y MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
 88, Calles 52 y 53

Venezuela, jueves 7 de febrero de 2013

SENIAT
en Línea

Página Principal

SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica

Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010
 Escenario: Ingresos Territoriales

Compensación

COMPENSACION							
44	Créditos por Compensaciones Acumuladas					338	1
45	Compensaciones con Créditos Propios						
	Número de Declaración	Tributo	Ejercicio	Monto (BsF)			
45.1	AAA	B	2010	7	326	6	
46	Compensaciones con Créditos Adquiridos (Cesión)						
	Rif Cedente	Número de Declaración	Tributo	Ejercicio	Monto (BsF)		
Adquiridos por Cesión							
	Tipo Resolución	Rif Cedente	Número Resolución	Fecha	Monto (BsF)		
325	4	227	2	228	2	320	
325	7	222	0	222	7	224	
326	4	227	2	228	2	229	
342	7	242	0	242	7	244	
346	4	247	2	248	2	249	
48	Compensación (328 + 314 + 319 + 325 + 320 + 325 + 340 + 345 + 350)					356	4
49	Total Impuesto a Pagar: después de las Compensaciones (45 + 46)						90
50	Impuesto Pagado en Exceso no Compensado / no reintegrado más el generado en el ejercicio (41 + 42 + 32)						87
51	Créditos por Compensaciones Traslucidos al ejercicio siguiente (51.40 es mayor a 43)... (48 - 42)						287

Atrás Guardar Continuar

Resumen

Muestra el total de las operaciones realizadas en la declaración.

The screenshot displays the SENIAT web interface. At the top, there is a blue header with the text "SENIAT - Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - Windows Internet Explorer". Below this, a red banner features the SENIAT logo and the text "SENIAT en Línea". The main content area is titled "SENIAT - Declaración Originaria de ISLR Persona Jurídica". On the right side, it specifies the tax period: "Periodo de Imposición: 01/02/2009 - 31/01/2010" and the scenario: "Escenario: Ingresos Territoriales". The central part of the screen shows a "Resumen" section with a table of tax items. The table has four columns: a numerical ID, a description of the tax item, a numerical value, and a currency symbol. Two items are listed: item 42, "Total Impuestos a Pagar, Después de las Compensaciones (42 + 43)", with a value of 90 and a currency symbol of 0; and item 43, "Impuesto Pagado en Bienes no Compensados no Paganos más el General en el Bienes (42 - 43)", with a value of 87 and a currency symbol of 3. Below the table are two buttons: "Atrás" and "Continuar". On the left side of the screen, there is a vertical navigation menu with various options such as "Inicio", "Ingresos", "Costos de Ventas", "Gastos", "Opción Rápido por Inflexión", "Ingresos y Gastos Extraterritorial", "Pérdidas Años Anteriores", "Rebajas por Traslado", "Crédito de Impuesto Activos Empresariales", "Impuestos Pagados en Líquido", "Impuestos Pagados Extraterritorial", "Impuestos Proporcionales", "Anticipos del Impuesto", "Rebajas al Impuesto", "Compensaciones", "Resumen", and "Declaración".

ID	Descripción	Valor	Moneda
42	Total Impuestos a Pagar, Después de las Compensaciones (42 + 43)	90	0
43	Impuesto Pagado en Bienes no Compensados no Paganos más el General en el Bienes (42 - 43)	87	3

Finalmente, se despliega la siguiente pantalla representativa con la totalidad de los elementos de la declaración. El sistema permite visualizar la planilla electrónica completa por el lado del **Anverso**.



- Inicio
- Ingresar
- Contas de Ventas
- Gastos
- Opcion Rescate por Infracción
- Ingresos y Gastos Extralaboral
- Perdidas Afiliadas Anteriores
- Faltas por Traslado
- Credito de Impuesto Activo Empresarial
- Impuestos Pagados en Ecuator
- Impuestos Proporcional
- Anticipo del Impuesto
- Faltas al Impuesto Compensaciones
- Resumen
- Declaración

SENIAT - Declaración Definitiva de ISLR Persona Jurídica

Declarar

Anular Revocar

FORMA 043 - 99026

DECLARACIÓN DEFINITIVA DE ISLR PERSONA JURÍDICA

¿ESTÁ EN UNA DECLARACIÓN SUPLETIVA O COMPLEMENTARIA? ENSEÑE EL N.º DE LA REGIÓN DE LA DECLARACIÓN Y N.º REGIÓN.

A. - DATOS DEL CONTRIBUYENTE Fecha de Presentación

N.º REG.:

Fecha Desde: 01/02/2009 Fecha Hasta: 31/01/2010

B. EJERCICIO ORDENABLE

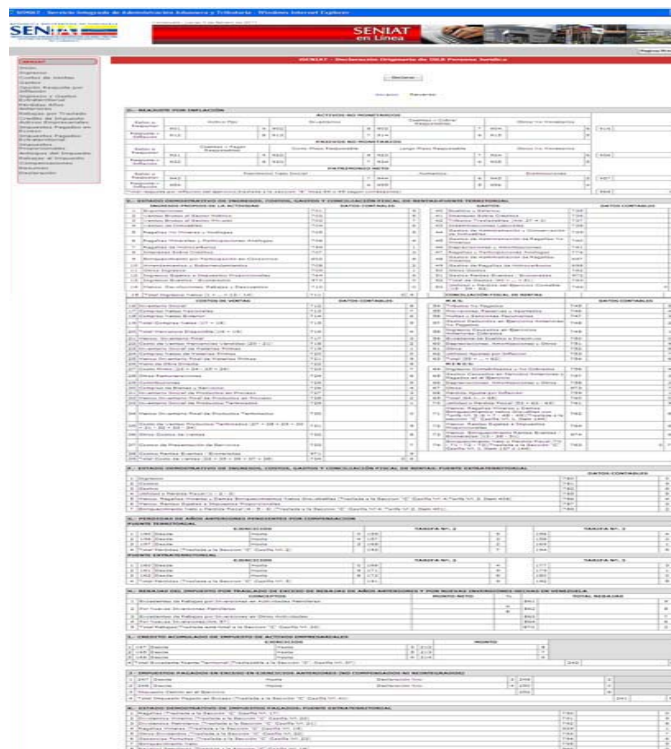
C. - AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

CONCEPTOS	Gravable con Tarifa N.º 1-D-D	Gravable con Tarifa N.º 2			
FUENTE TERRITORIAL					
1 Empeñamiento Total y Rendido Pasivo (ver sección 6 Casilla N.º 7a y 8a y 7c)	237	3 144			
2 Rendido Afiliado Anteriores (ver sección 6 Casilla N.º 4)	173	7 174			
3 Empeñamiento Gravable y Rendido Pasivo (1 + 2) al resultado de la tarifa N.º 2. Traslado a la casilla 11. Item 445 (en caso de ser positivo)	410	10 318			
FUENTE EXTRATERRITORIAL					
4 Empeñamiento Total y Rendido Pasivo (ver sección 7 Casilla N.º 7 y 8) al monto de la tarifa N.º 2. Traslado a la Casilla 17. Item 446 (en caso de ser positivo)	401	9 404			
5 Rendido Afiliado Anteriores (ver sección 7 Casilla N.º 4)	181	8 183			
6 Empeñamiento Gravable y Rendido Pasivo (4 + 5) al resultado de la tarifa N.º 2. Traslado a la casilla 17. Item 446 (en caso de ser positivo)	407	8 408			
7 Puntos base mensual Gravable y Rendido Pasivo (3 + 6) - (2) + (3) + (5) con máxima de cero. - alguno de ellos es negativo, 000 en negativo lo positivo	421	9			
8 Impuesto Determinado según tarifa N.º 2 (casilla 7 + 7a Tarifa 2 - Sustituido)	189	0			
ACREDITAMIENTO DE IMPUESTO PRECISIÓN DE FUENTE EXTRANJERA NO PROPORCIONAL					
9 Impuesto acreditable pagado en el extranjero (2 y 5a SLUR)	442	0			
10 Total Impuesto Determinado (suma de acreditamiento de impuesto pagado de el extranjero) 8 si mayor a igual a 9 - (8 - 9)		442			
IMPUESTOS PROPORCIONALES					
	Base Imponible	Impuesto Base Territorial (A)	Impuesto Acumulativo Pagado (B)	Impuesto Proporcional a Pagar (C - B)	
11 Fuente Territorial Empeñamiento Gravable (ver Casilla N.º 3. Item 17c)	447	2 444	4	443	
12 Fuente Territorial Rendidos Pasivos	423	2 426	4	237	
13 Fuente Territorial Rendidos de Acciones Bólas de colores	449	1 450	0	451	
14 Fuente Territorial Rendidos	452	2 453	0	454	
15 Fuente Territorial Intereses por Préstamos o Créditos concedidos por Instituciones Financieras	457	2 459	0	459	
16 Fuente Territorial Empeñamiento Empresas de Seguros y Reaseguros Extraterrestres	459	6 455	0	459	
17 Fuente Extra Territorial Empeñamiento Gravable (ver Casilla N.º 8. Item 445)	462	2 462	0	462	
18 Fuente Extra Territorial Rendidos Pasivos	464	2 463	1 474	2 473	
19 Fuente Extra Territorial Rendidos Pasivos	465	2 465	0 491	0 492	
20 Fuente Extra Territorial Rendidos Pasivos	469	2 469	14 487	14 488	
21 Fuente Extra Territorial Rendidos Pasivos	471	2 471	14 472	0 473	
22 Fuente Extra Territorial Otros Rendidos	473	2 476	0 477	0 478	
23 Fuente Extra Territorial Rendidos Pasivos	481	2 481	12 482	0 483	
24 Total Impuesto Proporcional (448 + 451 + 459 + 464 + 465 + 471 + 482 + 483 + 473 + 478 + 483)				488	
25 Total Impuesto Autoliquidado antes de las Faltas - (10 + 24)				289	
ANTICIPOS APLICABLES AL IMPUESTO DEL EJERCICIO					
26 Impuesto Retenido en el Ejercicio	221	0	0	0	
27 Anticipo por Empeñamiento de Inmuebles	230	0	0	0	
28 Anticipo de Impuesto (Declaración Sustitutiva) - Casilla 10c	231	0	0	0	
29 Impuesto pagado en Declaración Sustitutiva Casilla 10c	233	0	0	0	
30 Total Anticipo (26 + 27 + 28 + 29)				231	
31 Total Impuesto (10-25 es mayor a igual a 30) - (23 - 26)				290	
32 Crédito del Ejercicio (10-25 es menor que 30) - (30 - 29)				291	
RENTAS AL IMPUESTO AUTOLIQUIDADO					
33 Faltas por Inversiones	311	0	0	0	
34 Otras Faltas	324	0	0	0	
35 Total Faltas (33 + 34)				0	
36 Total Impuesto del Ejercicio (31 es mayor que 35) - (35 + 36)				290	
CRÉDITOS DE IMPUESTO DE ACTIVOS EMPRESARIALES					
37 Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Acumulativo	242	0	0	0	
38 Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Aplicado en el ejercicio (Item 3 que a menor a 38)	243	0	0	0	
39 Total Impuesto después de aplicar Crédito de Activos Empresariales (36 es mayor a igual que 38) - (36 - 38)				249	
40 Crédito de Impuesto a los Activos Empresariales Traslado para el Ejercicio siguiente (3 - 39 es mayor a 38) - (37 - 38)	243	0	0	0	
IMPUESTO PAGADO EN EJERCIO					
41 Total Impuesto Pagado en Ecuator en Afiliados Anteriores (ver Compensación 1a)	241	0	0	0	
42 Impuesto Pagado en Ecuator y rebaja (Item 3 que a mayor a 41)		249	1	0	
43 Total Impuesto a Pagar antes de las Compensaciones - (36 + 42)				589	
COMPENSACIONES					
44 Crédito por Compensaciones Acumuladas				258	
45 Compensaciones con Crédito Propio				0	
Número de Declaración Tributo Ejercicio Monto					
46	011	0 012	0 013	0 014	0
Número de Declaración Tributo Ejercicio Monto					
47	019	0 019	4 017	0 018	0 019
48	021	0 022	0 023	0 024	0 025
Número de Declaración Tributo Ejercicio Monto					
49	024	0 027	0 028	0 029	0 030
50	031	0 032	0 034	0 035	0 036
51	034	0 037	0 039	0 040	0 041
52	041	0 042	0 043	0 044	0 045
53	048	0 047	0 049	0 050	0 051
54	054	0 055	0 056	0 057	0 058
55	061	0 062	0 063	0 064	0 065
56	068	0 069	0 070	0 071	0 072
57	074	0 075	0 076	0 077	0 078
58	081	0 082	0 083	0 084	0 085
59	088	0 089	0 090	0 091	0 092
60	094	0 095	0 096	0 097	0 098
61	101	0 102	0 103	0 104	0 105
62	108	0 109	0 110	0 111	0 112
63	114	0 115	0 116	0 117	0 118
64	121	0 122	0 123	0 124	0 125
65	128	0 129	0 130	0 131	0 132
66	134	0 135	0 136	0 137	0 138
67	141	0 142	0 143	0 144	0 145
68	148	0 149	0 150	0 151	0 152
69	154	0 155	0 156	0 157	0 158
70	161	0 162	0 163	0 164	0 165
71	168	0 169	0 170	0 171	0 172
72	174	0 175	0 176	0 177	0 178
73	181	0 182	0 183	0 184	0 185
74	188	0 189	0 190	0 191	0 192
75	194	0 195	0 196	0 197	0 198
76	201	0 202	0 203	0 204	0 205
77	208	0 209	0 210	0 211	0 212
78	214	0 215	0 216	0 217	0 218
79	221	0 222	0 223	0 224	0 225
80	228	0 229	0 230	0 231	0 232
81	234	0 235	0 236	0 237	0 238
82	241	0 242	0 243	0 244	0 245
83	248	0 249	0 250	0 251	0 252
84	254	0 255	0 256	0 257	0 258
85	261	0 262	0 263	0 264	0 265
86	268	0 269	0 270	0 271	0 272
87	274	0 275	0 276	0 277	0 278
88	281	0 282	0 283	0 284	0 285
89	288	0 289	0 290	0 291	0 292
90	294	0 295	0 296	0 297	0 298
91	301	0 302	0 303	0 304	0 305
92	308	0 309	0 310	0 311	0 312
93	314	0 315	0 316	0 317	0 318
94	321	0 322	0 323	0 324	0 325
95	328	0 329	0 330	0 331	0 332
96	334	0 335	0 336	0 337	0 338
97	341	0 342	0 343	0 344	0 345
98	348	0 349	0 350	0 351	0 352
99	354	0 355	0 356	0 357	0 358
100	361	0 362	0 363	0 364	0 365
101	368	0 369	0 370	0 371	0 372
102	374	0 375	0 376	0 377	0 378
103	381	0 382	0 383	0 384	0 385
104	388	0 389	0 390	0 391	0 392
105	394	0 395	0 396	0 397	0 398
106	401	0 402	0 403	0 404	0 405
107	408	0 409	0 410	0 411	0 412
108	414	0 415	0 416	0 417	0 418
109	421	0 422	0 423	0 424	0 425
110	428	0 429	0 430	0 431	0 432
111	434	0 435	0 436	0 437	0 438
112	441	0 442	0 443	0 444	0 445
113	448	0 449	0 450	0 451	0 452
114	454	0 455	0 456	0 457	0 458
115	461	0 462	0 463	0 464	0 465
116	468	0 469	0 470	0 471	0 472
117	474	0 475	0 476	0 477	0 478
118	481	0 482	0 483	0 484	0 485
119	488	0 489	0 490	0 491	0 492
120	494	0 495	0 496	0 497	0 498
121	501	0 502	0 503	0 504	0 505
122	508	0 509	0 510	0 511	0 512
123	514	0 515	0 516	0 517	0 518
124	521	0 522	0 523	0 524	0 525
125	528	0 529	0 530	0 531	0 532
126	534	0 535	0 536	0 537	0 538
127	541	0 542	0 543	0 544	0 545
128	548	0 549	0 550	0 551	0 552
129	554	0 555	0 556	0 557	0 558
130	561	0 562	0 563	0 564	0 565
131	568	0 569	0 570	0 571	0 572
132	574	0 575	0 576	0 577	0 578
133	581	0 582	0 583	0 584	0 585
134	588	0 589	0 590	0 591	0 592
135	594	0 595	0 596	0 597	0 598
136	601	0 602	0 603	0 604	0 605
137	608	0 609	0 610	0 611	0 612
138	614	0 615	0 616	0 617	0 618
139	621	0 622	0 623	0 624	0 625
140	628	0 629	0 630	0 631	0 632
141	634	0 635	0 636	0 637	0 638
142	641	0 642	0 643	0 644	0 645
143	648	0 649	0 650	0 651	0 652
144	654	0 655	0 656	0 657	0 658
145	661	0 662	0 663	0 664	0 665
146	668	0 669	0 670	0 671	0 672
147	674	0 675	0 676	0 677	0 678
148	681	0 682	0 683	0 684	0 685
149	688	0 689	0 690	0 691	0 692
150	694	0 695	0 696	0 697	0 698
151	701	0 702	0 703	0 704	0 705
152	708	0 709	0 710	0 711	0 712
153	714	0 715	0 716	0 717	0 718
154	721	0 722	0 723	0 724	0 725
155	728	0 729	0 730	0 731	0 732
156	734	0 735	0 736	0 737	0 738
157	741	0 742	0 743	0 744	0 745
158	748	0 749	0 750	0 751	0 752
159	754	0 755	0 756	0 757	0 758
160	761	0 762	0 763	0 764	0 765
161	768	0 769	0 770	0 771	0 772
162	774	0 775	0 776	0 777	0 778
163	781	0 782	0 783	0 784	0 785
164	788	0 789	0 790	0 791	0 792
165	794	0 795	0 796	0 797	0 798
166	801	0 802			

En la línea 42 de la declaración (Total a Pagar) se reflejará el impuesto a pagar resultante del período, si lo hubiere.

En la línea 87 de la declaración (excedente de crédito) se reflejará el excedente de impuesto a rebajar para la próxima declaración del período si lo hubiere.

- Haga clic en la palabra **Reverso**, para visualizar la declaración al dorso.

The image shows a screenshot of the SENIAT (Servicio Nacional de Ingresos y Contribuciones) online tax declaration system. The interface is in Spanish and features a header with the SENIAT logo and the slogan 'SENIAT en Línea'. Below the header, there are several sections for data entry, including 'DECLARACIÓN DE INGRESOS Y DEDUCCIONES', 'DECLARACIÓN DE IMPUESTOS', and 'DECLARACIÓN DE DEDUCCIONES'. Each section contains multiple columns for different types of income, deductions, and taxes, with numerical values and percentages. The form is complex and detailed, typical of a tax declaration system.

- Si está conforme haga clic en el botón **Declarar**, a los efectos de arrojar la pantalla de resultado de la declaración definitiva.

Nota: Recuerde que una vez pulsado este comando, la declaración quedará registrada y no podrá ser modificada, por lo que se recomienda cerciorarse de la exactitud de cada uno de los totales. Usted podrá imprimir la declaración incluso antes de registrarla a través del botón **Imprimir**.

- Para imprimir el Compromiso de Pago, seleccione del menú principal la opción **Consultas / Compromisos de Pago**.
- Seleccione en tipo de impuesto la opción Impuesto sobre la Renta Personas Jurídicas, coloque la fecha desde y la fecha hasta (o mantenga la que por defecto le muestra el Sistema) y presione el botón **Consultar**. El Sistema le muestra en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente.

- Haga clic sobre el campo Nro. Documento (se encuentra en color azul) y podrá visualizar la planilla de su declaración. Imprima la cantidad de cinco (05)

- planillas para efectuar el pago correspondiente a su declaración en cualquier taquilla de los Bancos Recaudadores de Impuestos Nacionales.
- Una vez efectuado el pago respectivo y conciliada la declaración, podrá verificar el estatus de la misma. Para ello, seleccione la opción **Consultas / Estado de Cuenta** del menú principal.
- Seleccione en tipo de impuesto la opción Impuesto sobre la Renta Persona Jurídica, coloque la fecha desde y la fecha hasta (o mantenga la que por defecto le muestra el Sistema) y presione el botón **Transacciones**. El Sistema le muestra en pantalla, la información asociada a los datos ingresados anteriormente.

Consulta del Estado de Cuenta - Windows Internet Explorer

ESTADO AUTÓNOMO DE VENEZUELA
SENIAT
SISTEMA NACIONAL DE IMPUESTOS

SENIAT en Línea

Consulta del Estado de Cuenta

RIF: Nombre/Razón Social:

Impuesto: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PERSONAS JURIDICAS

Fecha desde: 10/02/2011 Fecha hasta: 09/02/2011 Máximo un (1) año

Transacciones Comprobos Pago Pagos No Conciliados

Estado de Cuenta

Renta	Tipo de Doc.	Concepto Contable	Periodo	Rif- Documento	Fecha de Operación	Monto(IMP) del-ve	Origen	Descripción
ISLR	Pago	Pago De Impuesto Declarado	01/2007	119019007	09/02/2011	-4,986.00	Control De Transacciones De Pago (Movpago - batch)	Pago de Impuesto Sobre la Renta a Personas Jurídicas Período: 01/2007 (Concluido)

2.2.2 Declaración de Impuesto Sobre la Renta Sustitutiva

La Declaración de Impuesto Sobre la Renta Sustitutiva aplica tanto a Personas Naturales como a Personas Jurídicas.

- Seleccione la opción **Sustitutiva** en la sección Tipo de Declaración de ISLR. Seleccione el año a declarar, (por defecto muestra el año correspondiente a la declaración).

- Marque las opciones, según sea su caso.
- Pulse el botón **Continuar**.
- Siga los pasos descritos en las secciones 2.2.1.1 o 2.2.1.2 para realizar la declaración sustitutiva.

2.2.3 Declaración de Impuesto Sobre la Renta por Fiscalización

La Declaración de Impuesto Sobre la Renta Sustitutiva aplica solamente para Personas Jurídicas.

- Seleccione la opción **Sustitutiva por Fiscalización** en la sección Tipo de Declaración de ISLR.
- Seleccione el año a declarar, (por defecto muestra el año correspondiente a la declaración).
- Marque las opciones, según sea su caso.
- Pulse el botón **Continuar**.
- Siga los pasos descritos en la sección 2.2.1.2 para realizar su declaración.

2.3 Tabla de Errores

2.3.1 Declaración Impuesto Sobre la Renta Sustitutiva

MENSAJE ERROR	ACCIÓN A TOMAR
El sistema no permite imprimir el compromiso de pago desde el menú declaración.	Imprimir el compromiso de pago desde el menú contribuyente/declaración/pago .
El sistema no permite realizar la declaración sustitutiva	Cuando la deuda no esta cancelada el sistema muestra el siguiente mensaje de error “No se puede sustituir la declaración anterior, hasta pagar la totalidad de la deuda” , por consiguiente diríjase a la oficina recaudadora para cancelar la deuda adquirida.
El sistema muestra el siguiente mensaje en una declaración sustitutiva : “En una declaración sustitutiva el monto final de los ingresos no puede ser menor al de la declaración original”	El monto de los ingresos no puede ser menor al registrado en la declaración originaria. Por favor aumente el monto a declarar.
El sistema muestra el siguiente mensaje en una declaración sustitutiva en la sección Costo – Venta y Gastos: “En una declaración sustitutiva el monto final de los costos de ventas no puede ser mayor al de la declaración original”	Los montos no pueden ser mayores a los registrados en la declaración originaria. Por favor disminuya los montos a declarar.
ISLRNOCALXXXXXXXXTXXCXXDXXXXXXXXX X	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
IDISLR2520070121GE	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
LOISLR22781A	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve

REISLR22782C	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
REISLR22783C	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
REISLR22785C	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
REISLR22786C	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
IDISLR2520070122GE	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
REISLR22781B	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
REISLR22781C	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
IMPDISLR20060716023	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve
IMPDISLR20060716021	Enviar un correo a asistencia@seniat.gob.ve

3. Salida del Sistema

Pulse el botón **Página Principal / Salir**. El sistema muestra el siguiente mensaje: **Su conexión al Portal Fiscal, ha finalizado**. Presione nuevamente el botón **Salir**.

Anexo 5:



Cómo Imprimir el Certificado Electrónico de Recepción De Declaración Por Internet (Impuesto sobre la Renta).

El Certificado Electrónico De Recepción De Declaración Por Internet (Impuesto Sobre la Renta) es un documento avalado y reconocido por la Administración Tributaria, identificado con un número correlativo generado automáticamente, adicionalmente contiene información del Impuesto pagado y Número de Formulario Electrónico. (Declaración).

Cuándo se Emite el Certificado.

- En los casos que exista pago y sea realizado electrónicamente:

Una vez que el SENIAT verifique que el pago ha sido recibido del Banco Recaudador y se realice la conciliación entre el registro Batch y el registro electrónico enviado por el banco y se verifique que el monto es el indicado en la declaración del contribuyente, automáticamente se genera el número de aceptación de la declaración y se habilita la impresión del certificado a la(s) persona(s) autorizada(s).

- En los casos que la declaración no de lugar a pago (Pago menor o Igual a 0):

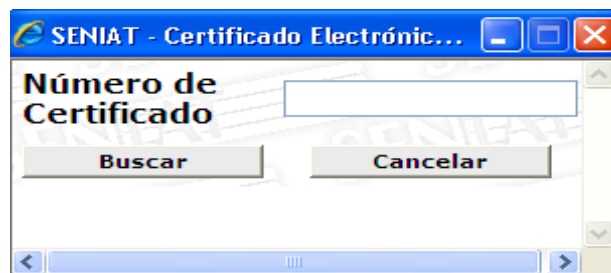
El Certificado Electrónico De Recepción De Declaración Por Internet (Impuesto Sobre la Renta) se emitirá automáticamente una vez que la declaración es registrada por el SENIAT.

- En los casos que exista pago y sea realizado en los Centros Receptores de Fondos Nacionales:

Se emitirá una vez que el SENIAT verifique que el pago ha sido recibido del banco Recaudador, automáticamente se genera el número de Aceptación de la Declaración y se habilita la impresión del certificado a la(s) persona(s) autorizada(s). (Este proceso se cumplirá aproximadamente 24 Horas después de registrada su Declaración).

Pasos para la impresión del Certificado.

- Ingrese a la página Web del SENIAT www.seniat.gob.ve.
- Haga clic en Sistemas en Línea / Consulta Certificados:
el sistema muestra una ventana



- Ingrese el Número de Certificado seguidamente pulse el botón **Buscar**.
El sistema muestra El Certificado Electrónico De Recepción De Declaración Por Internet (Impuesto Sobre la Renta):

Anexo 6:

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Quienes suscriben, Licenciadas en Contaduría Pública: **Mary Rodríguez y Deisy Pereira**, Docentes de la Universidad de Oriente, Campus Carúpano, adscritos al Departamento de Contaduría, hacemos constar que hemos revisado el cuestionario elaborado por las Bachilleres: **Raquel Bravo, Naylibis González y Yuralva Silva**, para recolectar información para su Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado, titulado “**Estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para la empresa Inversiones el Rosario, C.A, ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, (Período 2010-2011)**”, presentado por estas Bachilleres, para optar al Título de Licenciadas en Contaduría Pública. Hacemos constar que el mismo permite el logro de los objetivos planteados en el Proyecto de Investigación.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lcda. Mary Rodríguez
C.I. N° V- 9.453.182

Lcda. Deisy Pereira
C.I. N° V- 9.453.685

Anexo 7:



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA

DISEÑADO POR:
BRAVO , RAQUEL
GONZÁLEZ, NAYLIBIS
SILVA, YURALVA

El siguiente cuestionario está dirigido al Departamento de Administración de la empresa “Inversiones el Rosario, C.A” ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre.

El objetivo principal de este cuestionario es recopilar información confiable, precisa y objetiva para la elaboración del trabajo de grado, el cual tiene como título **“Estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para la empresa Inversiones el Rosario, C.A, ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, (Período 2010-2011)”**; por esta razón se le agradece sinceridad y claridad en sus respuestas; además se requiere que las preguntas que a continuación se presentan, sean contestadas para asegurar el cumplimiento del objetivo de la investigación.

En este sentido, se garantiza que la información y/o datos recabados en este cuestionario serán utilizados solamente con fines académicos e investigativos y bajo estricta confidencialidad. Por tal motivo, gracias anticipadas por todo el apoyo que a través de su colaboración nos puedan brindar en la realización de esta investigación.

INSTRUCCIONES:

1. No es necesario que se identifique.
2. Antes de proceder a llenar el cuestionario, lea cuidadosamente cada una de las preguntas.
3. Marque con una X según convenga su respuesta.
4. Sea objetivo al momento de emitir la respuesta.
5. De tener alguna duda consulte con la persona que le suministra el instrumento.
6. Recuerde que de su valiosa colaboración dependerá el éxito de la investigación.

CUESTIONARIO:

1) ¿Cómo determina la empresa los ingresos brutos?

- a) Totalizando los montos de las facturas_____
- b) Totalizando el monto de lo cobrado efectivamente_____
- c) Otros_____

Especifique_____

2) ¿Qué aspectos considera la empresa, son necesarios para la determinación de los costos?

- a) Sumando los pagos de los proveedores_____
- b) Totalizando las facturas por compra de los bienes y servicios a ser vendidos o comercializados_____
- c) Otros_____

Especifique_____

3) ¿Cómo determina la empresa las deducciones del ingreso?

- a) A través de una revisión a los aspectos legales que regulan las deducciones_____
- b) De acuerdo con las normativas, estatutos y políticas de la empresa_____
- c) Otros_____

Especifique_____

4) ¿Cuáles son las normativas que se deben tomar en cuenta para realizar el ajuste por inflación?

- a) Declaraciones de los Principios de Contabilidad de Aceptación General_____
- b) Ley del Impuesto al Valor Agregado_____
- c) Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento_____
- d) Constitución de la República Bolivariana de Venezuela_____
- e) Todas las anteriores_____
- f) Ninguna de las anteriores_____
- g) Otras_____

Especifique_____

5) ¿Es oportuno el determinar adecuadamente los montos de los ingresos, costos y deducciones?

- a) Siempre_____
- b) Casi siempre_____
- c) A veces_____
- d) Nunca_____

¿Por qué?_____

6) ¿La empresa como ente jurídico mantiene parte de sus ingresos disponibles para usarlos de manera oportuna en caso de algún imprevisto legal o económico?

a) Sí_____

b) No_____

Explique en ambos casos_____

7) ¿Es necesario en la empresa, separar los ingresos nacionales de los ingresos provenientes del Exterior?

a) Sí_____

b) No_____

¿Por qué?_____

8) ¿Es conveniente efectuar la declaración y pago del Impuesto sobre la Renta cada año?

a) Sí_____

b) No_____

¿Por qué?_____

9) Ciertas categorías de contribuyentes deben presentar declaración estimada del Impuesto sobre la Renta, ¿Tiene conocimientos la empresa en qué consiste dicha declaración?

a) Sí_____

b) No_____

Explique_____

10) La Declaración definitiva debe ser presentada dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio gravable del contribuyente. ¿Tienen conocimientos de dicho plazo?

a) Sí_____

b) No_____

Explique_____

11) ¿Podría realizarse el pago definitivo del Impuesto sobre la Renta?

a) Sí_____

b) No_____

En caso que la respuesta sea afirmativa, responda el Ítems 12.

12) ¿Cada qué tiempo, podría realizarse el pago definitivo del Impuesto Sobre la Renta?

- a) Anual_____
- b) Semestral_____
- c) Trimestral_____
- d) Todas las anteriores_____
- e) Ninguna de las anteriores_____

Otros_____

Especifique_____

13) ¿La empresa determina el Impuesto sobre la Renta a pagar sobre el monto total del ingreso obtenido en el ejercicio fiscal?

- a) Sí_____
- b) No_____

¿Por qué?_____

14) Para la determinación del Impuesto sobre la Renta, ¿Qué tarifa es aplicada a la empresa?

- a) Tarifa 1_____
- b) Tarifa 2_____
- c) Tarifa 3_____
- d) Otras_____

Especifique_____

15) ¿Cuál es la fecha de inicio y cierre del período económico?

Explique_____

16) ¿Toma la empresa algunas medidas para evitar posibles multas?

a) Sí_____

b) No_____

En caso que la respuesta sea afirmativa, Explique:

17) ¿Qué mecanismos utiliza la empresa para optimizar su carga tributaria?

a) Aplicación de las disposiciones legales_____

b) Aplicación de los beneficios establecidos en las leyes_____

c) Cumplir con los montos y plazos previstos para el pago_____

d) Otros_____

Especifique_____

18) Según las normas tributarias, ¿Cómo es calificada la empresa?

a) Personas naturales y los contribuyentes asimilados a éstas_____

b) Personas jurídicas y los contribuyentes asimilados a éstas_____

c) Sujeto Pasivo Especial_____

¿Por qué?_____

19) ¿La empresa realiza normalmente Planificación Fiscal?

a) Sí_____

b) No_____

¿Por qué?_____

20) ¿Utiliza la empresa algún mecanismo para el aprovechamiento de los beneficios que proporciona la Planificación Fiscal?

a) Sí_____

b) No_____

¿Por qué?_____

21) ¿Considera ventajoso planificar el pago del Impuesto sobre la Renta en la empresa?

a) Siempre_____

b) Casi siempre_____

c) A veces_____

d) Nunca_____

e) **¿Por qué?**_____

21) ¿Cuál de los siguientes mecanismos permite un mayor aprovechamiento en la determinación adecuada de la renta?

- a) Estudio de los ingresos gravables_____
- b) Análisis de la deducibilidad de los gastos_____
- c) Control de los gastos_____
- d) Control de los egresos efectivamente pagados_____
- e) Estudio de las deducciones autorizadas como gastos causados_____
- f) Otros_____

Especifique_____

22) ¿Alguna vez la empresa ha sido sancionada?

- a) Sí_____
- b) No_____

En caso que la respuesta sea afirmativa, responder el Ítems 24.

23) ¿Qué tipo de sanciones le ha sido aplicada?

- a) Pecuniaria_____
- b) Privativas de Derechos_____
- c) Privativas de Libertad_____

¿Por qué?_____

24) ¿Si su respuesta es pecuniaria, ¿Cuál de las sanciones nombradas a continuación ha recibido?

- Multa _____
- Comiso y destrucción de los efectos materiales
Objeto del ilícito, o utilizados para cometerlos _____

- a) Algunas de las anteriores _____
- b) Todas las anteriores _____
- c) Ninguna de las anteriores _____
- d) Otras _____

Especifique _____

26) Si su respuesta es privativa de derechos, ¿Cuál (es) de las sanciones nombradas a continuación ha recibido?

- Clausura temporal del establecimiento _____
- Suspensión o revocación del registro y autorización de industrias y expendios de especies gravadas y fiscales _____

- a) Algunas de las anteriores _____
- b) Todas las anteriores _____
- c) Ninguna de las anteriores _____
- d) Otras _____

Especifique _____

27) ¿Conoce usted que es una Estrategia Fiscal?

a) Si _____

b) No _____

Explique

28) ¿A cuál (es) de las siguientes acciones le otorga usted mayor importancia en la Planificación Fiscal?

a) Pago oportuno del Impuesto _____

b) Realización de Plan de Inversión _____

c) Uso de las Incentivos Fiscales _____

d) Estimación de la Renta neta gravable _____

e) Aprovechamiento de las rebajas _____

f) Otras _____

Especifique _____

29) ¿La empresa hace uso de los incentivos fiscales?

a) Siempre _____

b) Casi siempre _____

c) A veces _____

d) Nunca _____

¿Por qué? _____

30)? ¿Hacen uso de las rebajas que le concede la Ley de Impuesto sobre la Renta por nuevas inversiones?

- a) Siempre_____
- b) Casi siempre_____
- c) A veces_____
- d) Nunca_____

¿Por qué?_____

31) ¿El plan de inversión a ejecutar en la empresa se tomó como una estrategia fiscal?

- a) Sí_____
- b) No_____

¿Por qué?_____

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	Estrategias Fiscales del Impuesto Sobre La Renta para la Empresa “Inversiones El Rosario”, C.A., Ubicada en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre. (Periodo 2010-2011)
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Br. Bravo R., Raquel N.	CVLAC	13.730.194
	e-mail	Bravoraquel9@hotmail.com
	e-mail	
Br. González M., Naylibis	CVLAC	19.315.797
	e-mail	naylibis_gonzalez@hotmail.com
	e-mail	
Br. Silva C., Yuralva Y.	CVLAC	19.124.968
	e-mail	yuralvasilva@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Planificación Fiscal, Estrategias Fiscales, I.S.L.R, Sujeto Pasivo Especial, Ahorro Fiscal
Declaración Estimada y Definitiva para Personas Jurídicas

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/5

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

Resumen (abstract):

El presente trabajo de investigación trata acerca de las Estrategias fiscales del Impuesto sobre la Renta para la empresa “Inversiones el Rosario, C.A”, la cual se dedica a la compra y venta al mayor y detal de materiales de construcción e implementos que tengan relación con esa actividad, incluyendo el ramo de ferretería, material eléctrico, equipos electrodomésticos y de oficina, ésta se encuentra ubicada en El Municipio Bermúdez, Estado Sucre. El objetivo central de esta investigación, se basa en Proponer estrategias fiscales del Impuesto Sobre la Renta para dicha empresa. En la investigación, de tipo documental y de campo, se estudiaron diversas variables, las cuales están contenidas en los diferentes capítulos de este trabajo, con un nivel descriptivo; la población fue finita, representada por tres personas, donde los integrantes del Departamento Administrativo fueron considerados como fuentes primarias de información; así mismo se recurrió a fuentes secundarias (texto especializados, revistas, tesis, y fuentes electrónicas). Para recopilar los datos se utilizó como técnica e instrumento el cuestionario. El procesamiento del mismos se realizó de forma manual, con el apoyo de la hoja de cálculo de Excel en ambiente Windows presentando los resultados en tablas de frecuencias absolutas y porcentuales, analizadas con sus tendencias y dispersiones. Entre las conclusiones se destacan: Que la planificación fiscal es beneficiosa para la empresa porque garantiza una mejor distribución de los recursos económicos, permitiendo cumplir y optimizar las cargas tributarias para así fomentar el ahorro fiscal. Se recomienda a la empresa Inversiones El Rosario, C.A, aplicar este instrumento y mantener un control periódico del mismo y así comparar los beneficios y mejoras que este les proveerá.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Lcda. Mary Rodriguez	ROL	C A		AS		TU		JU	X		
	CVLAC	9.453.182									
	e-mail	polly2601@yahoo.com									
	e-mail										
Lcda. Deisy Pereira	ROL	C A		AS		TU	X	JU			
	CVLAC	9.453.685									
	e-mail	deisypereira@gmail.com									
	e-mail										
Lcda. Maria Luisa Rodriguez	ROL	C A		AS		TU		JU	X		
	CVLAC	5.859.729									
	e-mail	lukra2410@yahoo.com									
	e-mail										

Fecha de discusión y aprobación:

Año Mes Día

2011	03	30
------	----	----

Lenguaje: Spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-BravoR-GonzalezNySilvaY.doc	Word

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional)

Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciatura en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo:

Licenciatura

Área de Estudio:

Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente – Núcleo de

Sucre.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

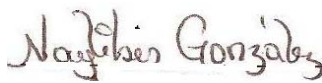
Derechos:

Nosotras las autoras de la presente investigación cedemos los derechos de Publicación a la Universidad de Oriente, reservándonos nuestros derechos de Autor para futuro uso de la misma.




AUTOR 1

Br. Bravo, Raquel
C.I. 13.730.194



AUTOR 2

Br. González, Naylibis
C.I. 19.315.797



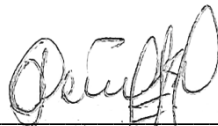
AUTOR 3

Br. Silva, Yuralva
C.I. 19.124.968



TUTOR

Lcda. María Luisa Rodríguez
C.I.5.859.729



JURADO 1

Lcda. Deisy Pereira
C.I.9.453.685



JURADO 2

Lcda. Mary Rodríguez
C.I.9.453.182

POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS:

